



World Justice
Project



World Justice Project

Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023



El reporte del Índice de *Estado de Derecho en México 2022-2023* fue preparado por un equipo liderado por Alejandro Ponce, Alejandro González Arreola, y Eréndira González, bajo la dirección ejecutiva de Elizabeth Andersen.

Los marcos conceptual y metodológico del *Índice de Estado de Derecho en México* fueron desarrollados por Camilo Gutiérrez, Alejandro Ponce y Leslie Solís, con recomendaciones y apoyo técnico de Alicia Evangelides, Daniel Gamboa, Roberto Hernández, Rachel Martin, Layda Negrete y Pablo Parás, utilizando como base el marco conceptual y metodológico del *Índice de Estado de Derecho* del WJP, desarrollados por Mark Agrast, Juan Carlos Botero y Alejandro Ponce.

La recolección de datos del *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* fue coordinada por Eréndira González Portillo.

El análisis de datos del *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* fue realizada por Eréndira González y Alejandro Ponce.

El equipo de investigación, recopilación y análisis de datos, y producción final del reporte estuvo conformado por Ana Cárdenas, Estefany Caudillo, Alejandro González Arreola, Lucía Estefanía González Medel, Eréndira González Portillo, Selma Maxinez, Alejandra Nava, Alejandro Ponce, y Mario Rodríguez Viguera, con la colaboración de Olimpia Martínez Ramírez y Andrea Aquilar Álvarez Altamirano.

El diseño gráfico fue realizado por Irene Heras y Mariana López, bajo la dirección de Natalia Jardón y Enrique Paulin. La redacción del reporte, así como la traducción de la versión en inglés fue realizada por Mario Rodríguez Viguera.

El equipo de investigación recibió apoyo administrativo de Miguel Contreras, Shakhlo Hasanova y Richard Schorr.

La página web fue producida por New Emage.

El reporte del *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* del WJP fue posible gracias a la generosidad de los patrocinadores del World Justice Project. El WJP Rule of Law Index y el World Justice Project Rule of Law Index® son marcas registradas del World Justice Project.

Todos los derechos reservados. Las solicitudes para reproducir este documento deben enviarse a:

Alejandro Ponce
World Justice Project
1025 Vermont Avenue NW, Suite 1200
Washington DC, 20005, USA

Email: aponce@worldjusticeproject.org

ISBN (versión impresa): **978-0-578-51171-9**
ISBN (versión en línea): **978-0-578-51172-6**

WASHINGTON, DC

1025 Vermont Avenue NW, Suite 1200
20005, Washington, DC, Estados Unidos

T 202 407 9330 | F 202 747 5816

 [worldjusticeproject.org](https://www.worldjusticeproject.org)

 [facebook.com/thewjp](https://www.facebook.com/thewjp)

 [twitter.com/theWJP](https://www.twitter.com/theWJP)

CIUDAD DE MÉXICO

Gobernador José Guadalupe Covarrubias,
#57-20, Col. San Miguel Chapultepec,
CP 11850, Miguel Hidalgo, CDMX,
México

 [worldjusticeproject.mx](https://www.worldjusticeproject.mx)

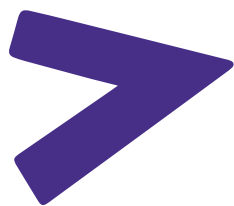
 [twitter.com/theWJP_mx](https://www.twitter.com/theWJP_mx)

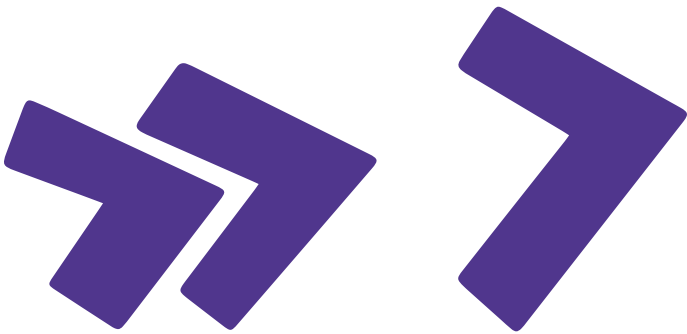
ASIA PACÍFICO

8 Robinson Road
#03-00 ASO Building, 048544,
Singapore

World Justice Project

**Índice de Estado de Derecho
en México 2022-2023**





Contenido

Presentación

7 Presentación

1 Introducción

9 Introducción

10 Tabla resumen: puntuaciones y rankings

12 Estado de Derecho por factor

16 Resumen ejecutivo

18 ¿Qué es el Estado de Derecho y cómo se manifiesta?

19 Factores y sub-factores del *Índice de Estado de Derecho en México*

23 Fuentes de información

2 Perfiles estatales

27 Guía para leer los perfiles estatales

28 Perfiles estatales

3 Metodología

61 Metodología

66 Consideraciones del *Índice de Estado de Derecho* del WJP

69 Justicia abierta

70 Colaboración de especialistas

94 Agradecimientos

95 Acerca del World Justice Project

96 Resultados históricos del *Índice de Estado de Derecho en México*

100 Otras publicaciones

El Índice ofrece nuevos datos organizados en ocho factores que enmarcan el concepto de Estado de Derecho:

Límites al poder gubernamental



Ausencia de corrupción



Gobierno abierto



Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal



“Este ejercicio no sería posible sin las más de 12,800 personas de todo el país y los más de 2,000 especialistas, quienes compartieron sus perspectivas y experiencias en las materias analizadas, las cuales combinamos y validamos con datos cuantitativos de fuentes altamente confiables.”

Alejandro González Arreola

Director de Proyectos de Estado de Derecho y de la Oficina del World Justice Project México

Presentación

En el WJP tenemos la certeza de que un Estado de Derecho robusto es una precondition para la prosperidad, el desarrollo y la igualdad sustantiva. Sin políticas públicas informadas en evidencia y orientadas a su fortalecimiento, será imposible vivir en comunidades caracterizadas por justicia, paz y oportunidades. Nuestra contribución para alcanzar esta visión es el *Índice de Estado de Derecho en México* (el Índice), cuya quinta edición presentamos en esta ocasión.

En su edición 2022-2023, el Índice se consolida como el instrumento de medición más completo acerca de la situación que guardan las 32 entidades federativas en materia de Estado de Derecho, ofreciendo datos actualizados y estructurados en los ocho factores que enmarcan el concepto: límites al poder gubernamental, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal. La quinta edición del Índice presenta puntajes y tendencias de estos ocho factores para cada entidad federativa.

Este ejercicio no sería posible sin las más de 12,800 personas de todo el país y los más de 2,000 especialistas, quienes compartieron sus perspectivas y experiencias en las materias analizadas, las cuales combinamos y validamos con datos cuantitativos de fuentes altamente confiables como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Detrás de cada puntaje, existe un análisis técnico riguroso, sustentado por una robusta capacidad de recolección, verificación, validación y análisis de consistencia de los datos.

Los resultados de la edición 2022-2023 del Índice evidencian un continuo estancamiento en el progreso del país hacia un Estado de Derecho robusto, con cambios marginales en los puntajes generales de la mayoría de las entidades federativas desde la última edición. Sin embargo, a pesar de sus retos persistentes y que están lejos del puntaje general idóneo, existen estados que destacan por el progreso sostenido a través de las cinco ediciones, a saber, Querétaro, Sinaloa, Guanajuato, Baja California Sur, Tamaulipas y Sonora. Los casos de estas entidades merecen ser analizados para identificar cuáles fueron los diagnósticos, estrategias e instrumentos programáticos que los llevaron a estos resultados.

Como en ocasiones anteriores, expresamos nuestra intención de que el Índice sirva para fomentar e informar procesos de co-creación de políticas públicas para fortalecer el Estado de Derecho, con la participación de todas las partes involucradas: autoridades, ciudadanía, sociedad civil, academia e iniciativa privada.

Alejandro González Arreola

DIRECTOR DE PROYECTOS DE ESTADO DE DERECHO
Y DE LA OFICINA DEL WORLD JUSTICE PROJECT MÉXICO





Introducción



Introducción

El *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* captura las experiencias y percepciones de más de 12,800 personas y más de 2,000 especialistas en los 32 estados del país.

Durante más de una década, el World Justice Project® (Proyecto de Justicia Mundial, o WJP, por sus siglas en inglés) ha aplicado encuestas en 140 países para medir, desde una perspectiva ciudadana, su grado de adhesión al Estado de Derecho, generando información acerca de las experiencias y percepciones de las personas en temas como corrupción, contacto con las autoridades, seguridad, victimización, derechos fundamentales y acceso a la justicia. El *Índice de Estado de Derecho* del WJP (*WJP Rule of Law Index*®, en inglés) se ha convertido en una herramienta destacada para identificar las fortalezas y debilidades institucionales de cada país y contribuir a la toma de decisiones basada en evidencia a nivel estatal en México.

El *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* es la quinta edición de este índice subnacional producido por el WJP, y constituye una de las mediciones más completas sobre el desempeño institucional en el país. Este Índice utiliza el mismo marco conceptual y metodológico que el WJP desarrolló para el *Índice de Estado de Derecho* global, el cual fue adaptado para reflejar la realidad nacional y mide la adhesión al Estado de Derecho en cada uno de los 32 estados del país.

El *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* presenta datos e indicadores originales, los cuales se organizan en 42 sub-factores y ocho factores: i) límites al poder gubernamental, ii) ausencia de corrupción, iii) gobierno abierto, iv) derechos fundamentales, v) orden y seguridad, vi) cumplimiento regulatorio, vii) justicia civil y viii) justicia penal. Estos factores resumen distintas manifestaciones del Estado de Derecho, proveen información acerca de las fortalezas y debilidades institucionales de cada entidad

y sirven como puntos de referencia para evaluar el desempeño de las autoridades estatales a lo largo del tiempo o en comparación con el de sus contrapartes en otros estados. Esta es la quinta edición de este Índice, lo que permite registrar avances e identificar retos persistentes en temas relacionados con el Estado de Derecho, con respecto a las versiones anteriores de esta herramienta.

El Índice del WJP es único en su tipo, ya que utiliza información de primera mano para capturar las voces de miles de personas en zonas urbanas y rurales a lo largo del país. De forma específica, el Índice utiliza más de 600 variables generadas a partir de las respuestas a una encuesta aplicada a población general a 12,800 personas, de las respuestas a encuestas aplicadas a más de 2,000 especialistas en derecho penal, derecho civil, derecho laboral, y salud pública, y de información generada por otras instituciones (fuentes terciarias). Para obtener más detalles sobre la metodología utilizada por el WJP, consultar las secciones “Fuentes de información” (página 23) y “Metodología” (página 61).

El Índice está dirigido a una audiencia amplia que incluye congresistas, organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la comunicación y la academia, entre otros. El *Índice de Estado de Derecho en México* es una herramienta que se utiliza para la toma de decisiones, pues ha sido citado en múltiples documentos oficiales de planeación del gobierno federal y de la mayoría de los gobiernos estatales del país. Nuestra intención es que esta herramienta sirva para identificar las fortalezas y debilidades de cada entidad federativa, así como para fomentar políticas públicas que fortalezcan el Estado de Derecho en México.

Recuadro 1. Características principales del *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023*

Existen varias características que distinguen al *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* de otras mediciones e índices:

- i. **El Estado de Derecho en la práctica:** El Índice se centra en resultados e impactos de políticas públicas, por ejemplo, si las personas tienen acceso a tribunales, o si la delincuencia se controla de manera efectiva. Este enfoque es diferente a otros instrumentos, que se concentran en medir insumos, como leyes, reglamentos, o la existencia de medidas institucionales en papel.
- ii. **Marco teórico exhaustivo y multidimensional:** Mientras que otros índices se enfocan en aspectos específicos del Estado de Derecho, como la ausencia de corrupción o el respeto a los derechos humanos, el *Índice de Estado de Derecho* examina todos los elementos del Estado de Derecho.
- iii. **Perspectiva de la gente ordinaria:** En el centro del *Índice de Estado de Derecho* se encuentran las experiencias y situaciones cotidianas de las personas, como el acceso a servicios públicos, o si una disputa entre vecinos se resuelve de forma pacífica y efectiva con la intervención de un mediador independiente.
- iv. **Datos actuales anclados en experiencias reales:** El Índice se construye esencialmente a partir de datos primarios, basados en encuestas a población general y a especialistas. Esto asegura que los hallazgos reflejen experiencias y condiciones reales de distintos sectores de la población, incluidos los grupos más vulnerables.
- v. **Adaptado a la realidad de México:** Finalmente, aunque el *Índice de Estado de Derecho en México* utiliza el mismo marco conceptual y metodológico que el *Índice de Estado de Derecho* global, los cuestionarios y las fuentes terciarias fueron adaptadas para reflejar la arquitectura institucional de México, las competencias de los distintos órdenes de gobierno, y la disponibilidad de datos.

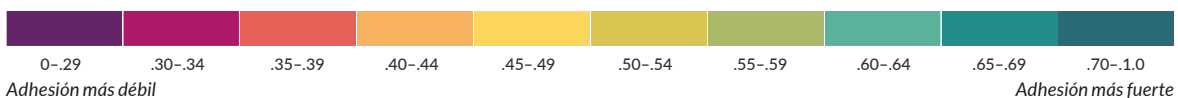
Tabla resumen: puntuaciones y rankings

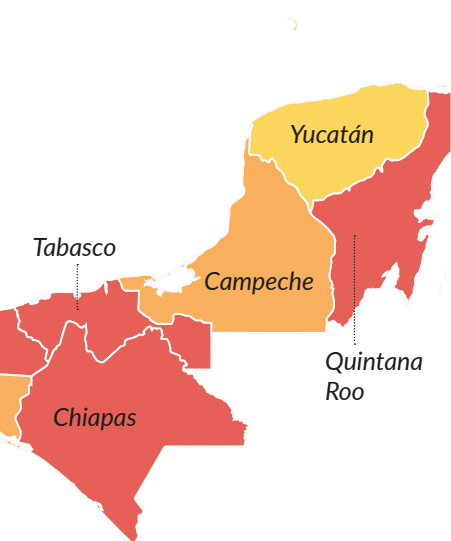
La siguiente tabla presenta las puntuaciones y rankings del *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023*. Los puntajes oscilan entre 0 y 1, donde 1 indica la máxima adhesión al Estado de Derecho.

Ningún estado llega a una calificación perfecta; de hecho, la puntuación más alta es de 0.49, en Querétaro, por lo que todos los estados tienen retos persistentes en las diferentes dimensiones del Estado de Derecho. Los resultados del *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* no son estrictamente comparables con los puntajes globales porque, aunque se basan en la metodología que el WJP ha utilizado durante más de una década a nivel global, el marco conceptual y metodológico se adaptó y fortaleció para reflejar el contexto nacional. En la página 67 se encuentra una sección que enlista las diferencias entre el Índice global y el de México.



Adhesión al Estado de Derecho

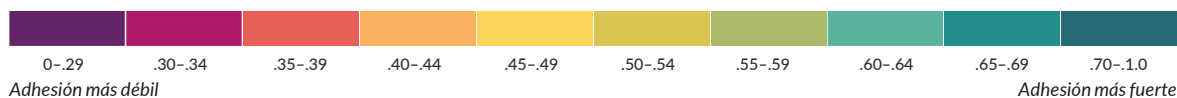




Posición	Estado	Puntaje*	Cambio 2021-2022—2022-2023
1	Querétaro	0.49	0.00
2	Guanajuato	0.48	0.02
3	Aguascalientes	0.47	0.01
4	Yucatán	0.47	0.00
5	Sinaloa	0.46	0.00
6	Baja California Sur	0.46	0.02
7	Coahuila	0.45	0.01
8	Durango	0.45	0.00
9	Hidalgo	0.44	0.02
10	Campeche	0.44	0.01
11	Nuevo León	0.44	-0.01
12	Tamaulipas	0.44	0.02
13	Chihuahua	0.44	0.02
14	Nayarit	0.43	0.01
15	Zacatecas	0.43	-0.02
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.42	
16	Colima	0.41	0.01
17	Oaxaca	0.41	0.02
18	Tlaxcala	0.41	0.01
19	Baja California	0.40	-0.01
20	Sonora	0.40	0.02
21	San Luis Potosí	0.40	0.02
22	Michoacán	0.40	0.00
23	Veracruz	0.39	0.01
24	Chiapas	0.38	0.00
25	Jalisco	0.38	0.00
26	Tabasco	0.38	0.01
27	Puebla	0.38	0.01
28	Morelos	0.36	0.01
29	Estado de México	0.36	0.00
30	Guerrero	0.36	0.02
31	Ciudad de México	0.36	0.00
32	Quintana Roo	0.36	0.00

*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Adhesión al Estado de Derecho



Estado de Derecho por factor

Posiciones y puntajes del Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023

Factor 1

Límites al poder gubernamental



Posición	Estado	Puntaje*
1	Querétaro	0.53
2	Nuevo León	0.49
3	Guanajuato	0.49
4	Aguascalientes	0.49
5	Yucatán	0.48
6	Tlaxcala	0.48
7	Sinaloa	0.47
8	Chihuahua	0.45
9	Hidalgo	0.45
10	Durango	0.45
11	Baja California Sur	0.44
12	Tamaulipas	0.44
13	Sonora	0.43
14	Oaxaca	0.43
15	Campeche	0.43
16	Morelos	0.43
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.42
17	Jalisco	0.42
18	Estado de México	0.41
19	San Luis Potosí	0.41
20	Michoacán	0.40
21	Zacatecas	0.40
22	Coahuila	0.40
23	Colima	0.40
24	Baja California	0.40
25	Nayarit	0.40
26	Guerrero	0.39
27	Tabasco	0.38
28	Chiapas	0.37
29	Veracruz	0.36
30	Puebla	0.36
31	Quintana Roo	0.36
32	Ciudad de México	0.35

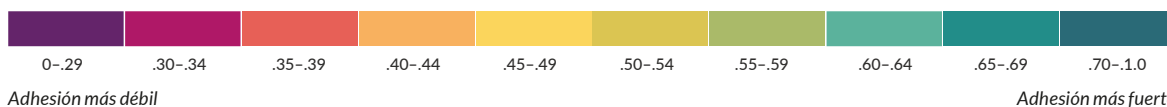
Factor 2

Ausencia de corrupción



Posición	Estado	Puntaje*
1	Querétaro	0.49
2	Guanajuato	0.46
3	Nuevo León	0.42
4	Zacatecas	0.42
5	Sinaloa	0.41
6	Nayarit	0.40
7	Aguascalientes	0.40
8	Colima	0.39
9	Yucatán	0.39
10	Chihuahua	0.39
11	Baja California Sur	0.38
12	Coahuila	0.38
13	Hidalgo	0.38
14	Tamaulipas	0.38
15	Baja California	0.37
16	Oaxaca	0.37
17	Tlaxcala	0.37
18	Campeche	0.37
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.37
19	Puebla	0.34
20	Veracruz	0.34
21	Tabasco	0.34
22	Sonora	0.34
23	San Luis Potosí	0.34
24	Michoacán	0.34
25	Guerrero	0.33
26	Morelos	0.33
27	Durango	0.32
28	Jalisco	0.32
29	Estado de México	0.31
30	Chiapas	0.31
31	Quintana Roo	0.30
32	Ciudad de México	0.29

Adhesión al Estado de Derecho



*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Factor 3

Gobierno abierto



Posición	Estado	Puntaje*
1	Guanajuato	0.66
2	Aguascalientes	0.57
3	Ciudad de México	0.55
4	Baja California	0.55
5	Sinaloa	0.55
6	Hidalgo	0.54
7	Chihuahua	0.53
8	Quintana Roo	0.52
9	Sonora	0.52
10	Puebla	0.51
11	Durango	0.50
12	Zacatecas	0.50
13	Coahuila	0.49
14	Nayarit	0.49
15	Estado de México	0.49
16	Querétaro	0.49
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.48
17	Jalisco	0.48
18	Tabasco	0.48
19	Colima	0.48
20	Tamaulipas	0.47
21	Baja California Sur	0.47
22	San Luis Potosí	0.47
23	Michoacán	0.46
24	Morelos	0.46
25	Veracruz	0.46
26	Campeche	0.45
27	Nuevo León	0.44
28	Yucatán	0.44
29	Tlaxcala	0.39
30	Chiapas	0.39
31	Oaxaca	0.37
32	Guerrero	0.35

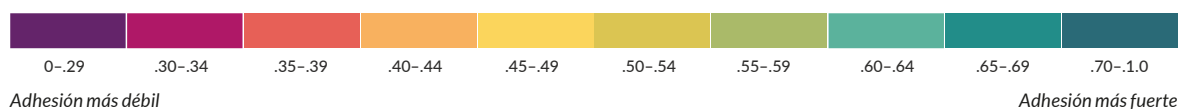
Factor 4

Derechos fundamentales



Posición	Estado	Puntaje*
1	Querétaro	0.58
2	Sinaloa	0.56
3	Nuevo León	0.54
4	Aguascalientes	0.54
5	Baja California Sur	0.53
6	Chihuahua	0.52
7	Yucatán	0.52
8	Coahuila	0.52
9	Guanajuato	0.52
10	Durango	0.51
11	Colima	0.50
12	Tlaxcala	0.49
13	Tamaulipas	0.49
14	Hidalgo	0.49
15	Baja California	0.49
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.48
16	Sonora	0.48
17	Jalisco	0.48
18	Campeche	0.48
19	Oaxaca	0.48
20	Zacatecas	0.47
21	San Luis Potosí	0.47
22	Michoacán	0.47
23	Tabasco	0.47
24	Ciudad de México	0.46
25	Nayarit	0.45
26	Morelos	0.45
27	Estado de México	0.44
28	Quintana Roo	0.44
29	Chiapas	0.43
30	Guerrero	0.43
31	Puebla	0.40
32	Veracruz	0.40

Adhesión al Estado de Derecho



*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Factor 5

Orden y seguridad



Posición	Estado	Puntaje*
1	Yucatán	0.80
2	Durango	0.72
3	Coahuila	0.69
4	Baja California Sur	0.69
5	Campeche	0.65
6	Hidalgo	0.64
7	Chiapas	0.60
8	Nayarit	0.59
9	Veracruz	0.58
10	Oaxaca	0.54
11	Aguascalientes	0.53
12	Tamaulipas	0.52
13	Querétaro	0.47
14	Tlaxcala	0.47
15	Michoacán	0.46
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.46
16	Sinaloa	0.45
17	Guerrero	0.40
18	San Luis Potosí	0.37
19	Nuevo León	0.37
20	Puebla	0.37
21	Chihuahua	0.37
22	Zacatecas	0.37
23	Sonora	0.35
24	Quintana Roo	0.33
25	Jalisco	0.33
26	Colima	0.32
27	Ciudad de México	0.32
28	Tabasco	0.31
29	Morelos	0.29
30	Guanajuato	0.27
31	Baja California	0.26
32	Estado de México	0.25

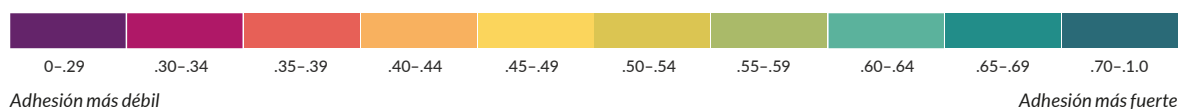
Factor 6

Cumplimiento regulatorio



Posición	Estado	Puntaje*
1	Guanajuato	0.50
2	Querétaro	0.49
3	Tamaulipas	0.44
4	Zacatecas	0.43
5	Nuevo León	0.42
6	Aguascalientes	0.41
7	Campeche	0.41
8	Puebla	0.41
9	Colima	0.41
10	Sinaloa	0.40
11	Chihuahua	0.40
12	Baja California	0.39
13	Baja California Sur	0.38
14	Coahuila	0.38
15	San Luis Potosí	0.38
16	Oaxaca	0.38
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.37
17	Yucatán	0.37
18	Veracruz	0.37
19	Morelos	0.35
20	Jalisco	0.35
21	Estado de México	0.35
22	Tlaxcala	0.34
23	Sonora	0.34
24	Guerrero	0.34
25	Nayarit	0.34
26	Hidalgo	0.34
27	Michoacán	0.33
28	Durango	0.32
29	Ciudad de México	0.31
30	Tabasco	0.30
31	Chiapas	0.29
32	Quintana Roo	0.29

Adhesión al Estado de Derecho



*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Factor 7

Justicia civil



Posición	Estado	Puntaje*
1	Guanajuato	0.49
2	Chihuahua	0.44
3	Zacatecas	0.43
4	Nuevo León	0.43
5	Querétaro	0.43
6	Durango	0.43
7	Aguascalientes	0.42
8	Colima	0.41
9	Sinaloa	0.40
10	San Luis Potosí	0.40
11	Tabasco	0.40
12	Campeche	0.39
13	Sonora	0.38
14	Baja California	0.38
15	Tamaulipas	0.38
16	Baja California Sur	0.38
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.37
17	Nayarit	0.37
18	Coahuila	0.35
19	Chiapas	0.35
20	Estado de México	0.35
21	Michoacán	0.35
22	Hidalgo	0.34
23	Puebla	0.34
24	Tlaxcala	0.33
25	Oaxaca	0.33
26	Jalisco	0.33
27	Morelos	0.32
28	Quintana Roo	0.32
29	Yucatán	0.31
30	Ciudad de México	0.31
31	Guerrero	0.31
32	Veracruz	0.31

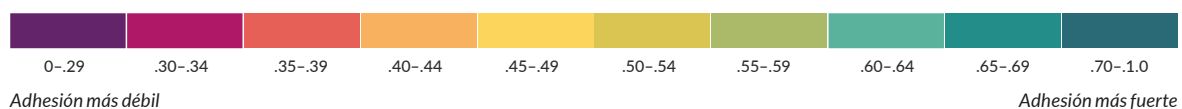
Factor 8

Justicia penal



Posición	Estado	Puntaje*
1	Querétaro	0.48
2	Sinaloa	0.45
3	Guanajuato	0.43
4	Aguascalientes	0.42
5	Coahuila	0.42
6	Yucatán	0.41
7	Colima	0.41
8	Zacatecas	0.41
9	Nayarit	0.40
10	Baja California Sur	0.39
11	Nuevo León	0.39
12	Chihuahua	0.39
13	Oaxaca	0.38
14	Durango	0.38
15	Tlaxcala	0.37
16	Baja California	0.37
17	Tamaulipas	0.37
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.37
18	Hidalgo	0.37
19	Tabasco	0.36
20	Michoacán	0.35
21	Sonora	0.35
22	Campeche	0.34
23	Jalisco	0.34
24	San Luis Potosí	0.33
25	Guerrero	0.33
26	Estado de México	0.31
27	Chiapas	0.31
28	Quintana Roo	0.30
29	Morelos	0.30
30	Veracruz	0.29
31	Puebla	0.29
32	Ciudad de México	0.29

Adhesión al Estado de Derecho



*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Resumen ejecutivo

El *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* es la quinta edición de la medición más completa sobre de la adhesión al Estado de Derecho de las 32 entidades federativas del país.

El Índice ofrece nuevos datos organizados en ocho factores que enmarcan el concepto de Estado de Derecho: límites al poder gubernamental, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal. Estos factores se desagregan en 42 sub-factores. Los puntajes de esta edición reflejan las perspectivas y experiencias de más de 12,800 personas en todo el país y 2,089 especialistas en justicia civil, justicia penal, justicia laboral y salud pública, además de los resultados de una multiplicidad de encuestas y bases de datos sobre estos temas (fuentes terciarias).

El Índice utiliza una escala de 0 a 1, donde 1 indica la máxima adhesión al Estado de Derecho. Al igual que en la edición anterior, ningún estado se acerca a la calificación idónea, ni alcanza un puntaje superior a 0.5, lo que significa que todas las entidades del país tienen grandes retos en esta materia. Los estados con los puntajes más altos en el *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* son Querétaro (0.49), Guanajuato (0.48) y Aguascalientes (0.47). Esta es la segunda ocasión en la cual Querétaro se encuentra en el primer lugar, mientras que Guanajuato subió desde el tercero y Aguascalientes subió desde el cuarto. Los estados con los puntajes más bajos son Guerrero (0.36), Ciudad de México (0.36), y Quintana Roo (0.36).

Desde la última edición del *Índice de Estado de Derecho en México (2021-2022)*, se registraron incrementos modestos en los puntajes de 19 estados (Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz), descensos en los puntajes de 3 entidades (Baja California, Nuevo León y Zacatecas), y 10 estados permanecieron sin cambios en sus promedios (Chiapas, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa y Yucatán).

En un contexto de estancamiento y retos persistentes en la mayoría de las entidades, algunas muestran un progreso sostenido en su desempeño en el *Índice de Estado de Derecho en México*, en las cinco ediciones que han sido publicadas desde 2018: Querétaro se ubicó en quinto lugar en la edición de 2018 y está en primero en 2022-2023. También, Guanajuato pasó de la posición 12 a la segunda. Asimismo, Sinaloa mejoró de la posición 11 a la quinta. Baja California Sur pasó de la 31 a la sexta. Además, Tamaulipas pasó del lugar 19 al 12. Igualmente, Sonora pasó del lugar 29 al 20.

A. Continúa el cierre del espacio cívico

Por tercera ocasión consecutiva, los resultados del Índice muestran una contracción del espacio cívico. Los puntajes del sub-factor 1.5, que mide la efectividad de la sociedad civil, los partidos políticos y la prensa para actuar como un contrapeso efectivo al poder público tiene un puntaje menor en 20 estados del país, en comparación con el de hace tres ediciones (Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas).

B. Seguridad

La seguridad sigue siendo uno de los mayores retos del país, como lo muestran las altas cifras de homicidios (sub-factor 5.1), y de incidencia y prevalencia delictivas (sub-factor 5.2). No obstante, incrementaron los puntajes generales en el Factor 5: Orden y seguridad en 22 estados de país, debido principalmente a una mejora en el sub-factor 5.3, que mide la percepción de seguridad de las personas, el cual incrementó en 20 entidades desde la edición anterior.

C. Estancamiento en la lucha contra la corrupción

Al igual que en años anteriores, esta edición del Índice muestra una tendencia al estancamiento en el Factor 2: Ausencia de corrupción, el cual cayó en 7 estados (Aguascalientes, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Quintana Roo, Sonora y Zacatecas), y se mantuvo sin cambios en 10 (Baja California, Campeche, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán). Por otro lado, 15 estados mostraron incrementos marginales de puntaje (Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Tlaxcala).

D. Avances en el sistema de justicia civil

Se registraron incrementos de puntaje en 21 estados en el Factor 7: Justicia civil (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz), en tres se mantuvo igual (Ciudad de México, Estado de México y Nuevo León), y en ocho hubo descensos (Coahuila, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Quintana Roo, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas).

Los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC), los cuales se miden en el sub-factor 7.8, se reafirman como el aspecto mejor evaluado de justicia civil, con incrementos en 19 entidades (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas). También, destacan los incrementos en los puntajes que evalúan la celeridad del sistema de justicia civil (sub-factor 7.6), con mejoras en 24 estados (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz).

D. Estancamiento y retos persistentes en justicia penal

Como en ediciones anteriores, el Factor 8: Justicia penal muestra una tendencia al estancamiento con retos persistentes en todas las ediciones del Índice. El promedio de este Factor continúa siendo de los más bajos entre todos los factores (0.37), a pesar de que se registraron incrementos marginales de puntaje en 16 estados (Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Sonora, y Tlaxcala); se observan descensos en 9 (Baja California, Chiapas, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Yucatán y Zacatecas) y ningún cambio en 7 (Baja California Sur, Ciudad de México, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Tamaulipas y Veracruz).

¿Qué es el Estado de Derecho y cómo se manifiesta?

¿Qué es el Estado de Derecho?

El Estado de Derecho es un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades están sujetas al cumplimiento de la ley, la cual es respetuosa los derechos humanos y se aplica de forma equitativa, justa y eficiente. El Estado de Derecho es un principio rector que vincula a autoridades y ciudadanía mediante el establecimiento de derechos, obligaciones y límites para que las personas puedan vivir en armonía, acceder a mejores oportunidades, participar en las decisiones de sus comunidades, y disfrutar de una vida y un patrimonio seguros. El Estado de Derecho es uno de los pilares sobre los cuales las sociedades pueden impulsar la igualdad de oportunidades, el desarrollo sostenible, la democracia efectiva y la paz.

El Estado de Derecho es un elemento indispensable para el desarrollo sostenible. Así lo ha reconocido la comunidad internacional al incluirlo en el Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2015. El Objetivo 16 busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, y la meta 16.3 específicamente invita a los estados a “promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”.¹

¿Cómo se manifiesta el Estado de Derecho? - Marco conceptual del Índice de Estado de Derecho en México

El Estado de Derecho es un concepto difícil de definir y medir. El *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023*

aborda esta complejidad mediante la construcción de una serie de indicadores que capturan múltiples manifestaciones del Estado de Derecho, definido por los cuatro principios universales del Recuadro 2, en la vida cotidiana de las personas.

El *Índice de Estado de Derecho en México* utiliza un marco conceptual y metodológico semejante al que ha utilizado el WJP alrededor del mundo, adaptando conceptos, cuestionarios y fuentes terciarias a fin de ofrecer una síntesis integral de la situación del Estado de Derecho en cada una de las entidades federativas y, al mismo tiempo, responder a la realidad nacional, los datos disponibles, la arquitectura institucional y las competencias de los distintos órdenes de gobierno.² El *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* está compuesto por 42 sub-factores, que se agregan en ocho factores: i) límites al poder gubernamental, ii) ausencia de corrupción, iii) gobierno abierto, iv) derechos fundamentales, v) orden y seguridad, vi) cumplimiento regulatorio, vii) justicia civil y viii) justicia penal.³ El marco conceptual que une a estos indicadores se basa en dos principios centrales acerca de la relación entre el gobierno y la ciudadanía. Primero, que la ley impone límites al Estado y sus agentes, así como a personas y entidades privadas, lo cual se ve reflejado en los factores 1, 2, 3 y 4. Segundo, que el Estado limita las acciones de quienes integran la sociedad con el fin de salvaguardar el interés público, proteger a las personas de la violencia, y garantizar el acceso a mecanismos para resolver controversias y resarcir daños, esto se refleja en los factores 5, 6, 7 y 8.

Recuadro 2. Los cuatro principios universales del Estado de Derecho

Para el WJP, el Estado de Derecho es un principio de gobernanza en el que aplican los siguientes cuatro principios:

- 1. Rendición de cuentas:** el gobierno y las personas rinden cuentas ante la ley.
- 2. Leyes justas:** las leyes son claras, públicas, estables y justas. Además, se aplican de forma equitativa y protegen los derechos fundamentales de toda la población.
- 3. Proceso justo:** los procesos para promulgar, administrar y aplicar las leyes son accesibles, justos y eficientes.
- 4. Mecanismos accesibles e imparciales para resolver disputas:** la justicia se aplica de forma oportuna por representantes con competencias, ética, independencia y neutralidad, además que son accesibles, cuentan con recursos suficientes y reflejan la composición de las comunidades en las que trabajan.

¹ ONU, A/RES/70/1, Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 21 de octubre de 2015, p. 2. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>

² Consultar la sección de Metodología para conocer a detalle las diferencias entre el *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* y el Índice global.

³ Cada uno de los 42 sub-factores se plantea como un enunciado que refleja manifestaciones concretas del Estado de Derecho, los cuales cumplen con ciertas características, como ser claros para permitir una interpretación adecuada de la medición de cada tema, medir el progreso hacia un objetivo específico del Estado de Derecho, proporcionar una medición equilibrada de cada tema, y ser sensibles a cambios entre estados y a lo largo del tiempo [Vera Institute of Justice (2003), *Measuring Progress toward Safety and Justice: A Global Guide to the Design of Performance Indicators across the Justice Sector*].

Factores y sub-factores del Índice de Estado de Derecho en México⁴

Factor 1. Límites al poder gubernamental:

El Factor 1 mide si en la práctica, los pesos y contrapesos institucionales limitan el accionar de quienes gobiernan, en particular de gobernadoras y gobernadores, alcaldes y demás autoridades del poder ejecutivo estatal, y los responsabilizan de sus actos. Este factor también considera el papel que juegan los contrapesos no gubernamentales, tales como la prensa, las organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos. Específicamente, el factor está compuesto por los siguientes seis sub-factores:

1.1 El poder legislativo local es un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide la capacidad del poder legislativo local para ejercer contrapesos efectivos y supervisar la actuación del gobierno estatal en la práctica. También mide si legisladoras y legisladores de partidos políticos de oposición pueden expresar sus opiniones en contra de las políticas del gobierno sin temor a represalias.

1.2 El poder judicial es un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide la independencia de juezas y jueces, la capacidad del poder judicial para ejercer contrapesos efectivos sobre el gobierno estatal en la práctica y si las autoridades acatan las decisiones de los tribunales.

1.3 Los organismos de fiscalización y control son un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide la independencia y la capacidad de los organismos de fiscalización y auditoría superiores, comisiones de derechos humanos y demás organismos autónomos, para funcionar como contrapesos eficaces, capaces de fiscalizar la gestión del gobierno estatal y aplicar sanciones en la práctica.

1.4 Las personas funcionarias del gobierno estatal son sancionadas cuando abusan de sus funciones o no cumplen la normatividad

Mide si las personas funcionarias del gobierno que abusan de sus funciones o que no cumplen con la normatividad son sancionadas en la práctica. El sub-factor considera personas funcionarias del poder ejecutivo, legislativo, y judicial, y la policía.

1.5 La sociedad civil, los partidos políticos y la prensa son un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide si periodistas, organizaciones de la sociedad civil, integrantes de partidos políticos, activistas y personas en general pueden reportar y comentar libremente acerca de las políticas gubernamentales sin temor a represalias. También mide si las personas pueden manifestarse libremente y protestar pacíficamente cuando están en desacuerdo con las acciones del gobierno, además de presentar peticiones al gobierno.

1.6 Las elecciones son libres, limpias y transparentes

Mide la integridad del proceso electoral, incluyendo el acceso al voto, la ausencia de intimidación y el escrutinio público de los resultados electorales.

Factor 2. Ausencia de corrupción:

Este factor mide la ausencia de corrupción, definida como el uso del poder público para obtener un beneficio privado, en los poderes ejecutivo, legislativo, y judicial locales, y en el sistema de seguridad y procuración de justicia. Esta dimensión considera tres formas de corrupción: sobornos, influencias indebidas, y la apropiación indebida de recursos públicos, y se divide en cuatro sub-factores.

2.1 Las personas servidoras públicas del poder ejecutivo estatal no incurrir en actos de corrupción

Mide la integridad de las personas servidoras públicas del poder ejecutivo estatal, mediante la ausencia de sobornos, pagos informales, e influencias indebidas en la provisión de servicios públicos y en la ejecución de regulaciones. También mide la transparencia en las licitaciones, y si las personas servidoras públicas del gobierno se abstienen de malversar fondos públicos.

2.2 Las personas servidoras públicas del poder judicial no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados

Mide si juezas, jueces y personas servidoras públicas del poder judicial se abstienen de solicitar y aceptar sobornos para cumplir con sus deberes o acelerar procesos, y si el poder judicial está libre de influencias indebidas por parte del gobierno, de intereses privados o de organizaciones delictivas para favorecer a alguna de las partes.

2.3 Las personas servidoras públicas de los sistemas de seguridad y de procuración de justicia no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados

Mide si las personas servidoras públicas del sistema de seguridad y procuración de justicia se abstienen de solicitar y aceptar sobornos, y si están libres de influencias indebidas por parte de intereses privados o de organizaciones delictivas.

2.4 Las personas servidoras públicas del poder legislativo no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados

Mide si las personas servidoras públicas del poder legislativo se abstienen de solicitar y aceptar sobornos u otros incentivos a cambio de favores políticos, iniciativas legislativas o el sentido de su voto en otras decisiones.

⁴ Para más información sobre cada factor y sub-factor en el Índice de Estado de Derecho global, consultar la página www.worldjusticeproject.org.

Factor 3. Gobierno abierto:

El Factor 3 mide el gobierno abierto, definido como aquel gobierno que comparte información, empodera a las personas para que exijan rendición de cuentas y fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Es decir, mide si la ciudadanía puede conocer el accionar del gobierno y si puede incidir en sus decisiones. El factor utiliza la Métrica de Gobierno Abierto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), la cual tiene un marco conceptual y metodológico robusto, además de una metodología transparente y pública. La Métrica de Gobierno Abierto incorpora dos aspectos fundamentales de gobierno abierto: la participación ciudadana (3.1) y la transparencia (3.2).

3.1 La ciudadanía participa activamente en la toma de decisiones

Mide si la ciudadanía puede participar de forma efectiva en la formulación de políticas públicas.

3.2 El derecho a la información pública se garantiza efectivamente

Mide el acceso de la ciudadanía a la información pública y a los datos abiertos, incluyendo la disponibilidad de información (transparencia proactiva) y la respuesta a solicitudes de información (transparencia reactiva). También mide qué tan factible es que las personas obtengan información pública de forma oportuna y completa.

Factor 4. Derechos fundamentales:

El Factor 4 mide la protección efectiva de los derechos humanos, reconociendo que un sistema de gobernanza en el que no se garantizan los derechos fundamentales establecidos por el derecho internacional no puede ser un Estado de Derecho. Este factor se centra en los derechos civiles e individuales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los cuales están más estrechamente relacionados con temas del Estado de Derecho (derechos de primera generación) y deja de lado los derechos de segunda y tercera generación (derechos económicos y sociales y derechos de solidaridad), los cuales han sido capturados, directa o indirectamente, por otras métricas. En México, actualmente no existe un registro adecuado para medir el sub-factor 4.2 a nivel estatal por lo que se dejó como un valor vacío que no tiene ningún efecto en los puntajes.

4.1 Trato igualitario y ausencia de discriminación

Mide si, en la práctica, las personas no sufren de discriminación, entendida como aquella distinción, exclusión, restricción o preferencia, motivada por género, condiciones socioeconómicas, color de piel, etnia, religión, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o nivel educativo, en su accionar cotidiano o al interactuar con personas servidoras públicas.

4.2 El derecho a la vida y a la seguridad de las personas se garantiza efectivamente

Mide la ausencia de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y que disidentes políticos y activistas no sean sometidos a detenciones injustificadas, amenazas, maltratos o violencia.

4.3 El debido proceso legal de las personas acusadas se garantiza efectivamente

Mide el respeto a las reglas de investigación y conducción del debido proceso penal. Incluye el respeto a los derechos de las personas acusadas de cometer un delito, como la presunción de inocencia, el derecho a no ser arrestada arbitrariamente y a no ser detenida en prisión preventiva de forma injustificada, el derecho a no ser torturada, el derecho a tener un juicio justo y público ante un tribunal independiente, competente e imparcial, y el derecho a una defensa adecuada y de calidad. Mide también el respeto al principio de igualdad en el proceso penal.

4.4 El derecho a la libertad de opinión y expresión se garantiza efectivamente

Mide si periodistas, organizaciones de la sociedad civil, integrantes de partidos políticos, activistas y personas en general pueden reportar y comentar libremente acerca de las políticas gubernamentales sin temor a represalias. El sub-factor también mide si las personas pueden manifestarse libremente y protestar pacíficamente cuando están en desacuerdo con las acciones del gobierno, así como presentarle peticiones.

4.5 El derecho a la libertad religiosa y de culto se garantiza efectivamente

Mide si las personas pueden profesar libremente la religión que deseen, sin temor a represalias.

4.6 El derecho a la privacidad se garantiza efectivamente

Mide si la policía u otras personas servidoras públicas espían o interceptan comunicaciones de activistas e integrantes de la oposición o conducen inspecciones sin contar con una autorización judicial.

4.7 El derecho a la libertad de asamblea y asociación se garantiza efectivamente

Mide la habilidad de las personas para participar en marchas pacíficas, presentar peticiones al gobierno o afiliarse a organizaciones políticas que deseen sin temor a represalias.

4.8 Los derechos laborales se garantizan efectivamente

Mide si los derechos laborales fundamentales se garantizan efectivamente, incluyendo el derecho a la seguridad social, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a la libertad de asociación, al derecho a la negociación colectiva, a la ausencia de discriminación laboral y a la ausencia de trabajo forzado y del trabajo infantil.

Factor 5. Orden y seguridad:

El Factor 5 mide si el Estado es efectivo en garantizar la seguridad de las personas y la de sus propiedades. La seguridad es uno de los aspectos definitorios de cualquier sociedad que se rige por el Estado de Derecho y es una función fundamental del Estado. También es una condición necesaria para el goce de los demás derechos y libertades que el Estado de Derecho busca proteger. Esta dimensión no incluye delitos como narcotráfico, delincuencia organizada, lavado de dinero, robo de combustible y trata de personas, entre otros, ya que no son susceptibles de medirse mediante encuestas y no existen datos duros consistentes, homogéneos y de calidad en el país. El fenómeno de violencia ocasionada por la delincuencia organizada se captura indirectamente mediante las cifras de homicidios y las percepciones de inseguridad.

5.1 Ausencia de homicidios

Mide la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes como una aproximación de paz, al reconocer que la responsabilidad primordial del Estado es proteger la vida de las personas.

5.2 Ausencia de crimen

Mide la ausencia de delitos que afectan de manera directa a las personas y a los hogares. Incorpora mediciones de incidencia y prevalencia de delitos.

5.3 Las personas se sienten seguras

Mide la percepción de seguridad de las personas en su estado y en espacios como su casa, trabajo, calle, escuela, mercado, parque, centro comercial, banco, cajero automático, transporte público, automóvil y carretera. También mide la percepción de seguridad de las empresas en su estado.

Factor 6. Cumplimiento regulatorio:

El Factor 6 mide si la normativa y las regulaciones se aplican de manera efectiva. El Factor 6 no evalúa el tipo de actividades que los gobiernos estatales deciden regular o si la regulación de determinada actividad es apropiada; simplemente, examina cómo se implementan y se hacen cumplir las regulaciones en temas como salud pública, seguridad en el lugar de trabajo, protección del medio ambiente y actividades comerciales.

6.1 La normatividad y las regulaciones gubernamentales se cumplen de manera efectiva

Mide si, en la práctica, las empresas cumplen con la normatividad laboral, ambiental, comercial y de salud pública, y si las autoridades las investigan y sancionan cuando incumplen con dicha normatividad.

6.2 Ausencia de corrupción en la aplicación de normas y regulaciones gubernamentales

Mide la ausencia de corrupción e influencias indebidas en la aplicación de normas y regulaciones al realizar pagos o trámites.

6.3 Resolución efectiva y eficiente de los procedimientos administrativos

Mide si los procedimientos administrativos se llevan a cabo de forma efectiva, eficiente y sin retrasos injustificados.

6.4 El debido proceso se garantiza efectivamente en los procedimientos administrativos

Mide si se respeta el debido proceso legal en los procedimientos administrativos.

6.5 El gobierno estatal no expropia ilegalmente y sin otorgar una compensación adecuada

Mide si el gobierno respeta los derechos de propiedad de personas y empresas, y si no expropia sin seguir un proceso lícito y otorgar una remuneración adecuada y sin demoras. Este sub-factor considera la expropiación directa e indirecta, y mide también el respeto a la propiedad intelectual.

Factor 7. Justicia civil:

El Factor 7 mide si las personas pueden acceder a mecanismos pacíficos y efectivos para resolver sus controversias a través del sistema de justicia civil. Para garantizar el acceso a la justicia civil es necesario que las personas conozcan y confíen en los mecanismos formales para resolver sus problemas legales (7.1), que exista disponibilidad de asesoría legal adecuada y asequible (7.2) y que no haya barreras por costos ni por procesos burocráticos (7.3). También, es fundamental que el sistema sea imparcial, independiente y libre de corrupción e influencias indebidas (7.4), además que los procedimientos se lleven a cabo con respeto al debido proceso (7.5), de manera oportuna y sin demoras irrazonables (7.6) y que las resoluciones judiciales se apliquen de forma efectiva (7.7). Finalmente, el factor mide la accesibilidad, la imparcialidad y la eficiencia de los sistemas de mediación y arbitraje que permiten a las partes resolver sus controversias (7.8).

7.1 Las personas conocen sus derechos y confían en las instituciones del sistema de justicia civil

Mide si las personas conocen sus derechos, saben qué hacer o a dónde acudir cuando enfrentan un problema legal de carácter civil y si confían en los mecanismos formales para resolver sus controversias. Incluye también una medida sobre las dificultades que las personas enfrentan por falta de información.

7.2 Las personas tienen acceso a información y asesoría legal asequible y de calidad cuando enfrentan problemas legales o disputas

Mide si las personas cuentan con acceso a asesoría legal adecuada, asequible y de calidad cuando enfrentan problemas legales en materia civil o laboral, incluyendo asistencia legal gratuita si carecen de medios para pagarla.

7.3 Las personas pueden resolver sus problemas legales fácilmente y sin altos costos ni procesos burocráticos

Mide si las personas pueden acceder al sistema de justicia civil sin enfrentar altos costos o problemas ocasionados por la complejidad de los requisitos y procedimientos.

7.4 El sistema de justicia civil es imparcial, independiente y libre de corrupción

Mide si el sistema de justicia civil está libre de discriminación, corrupción e influencias indebidas. El sub-factor incluye medidas acerca del uso de sobornos para acelerar los procesos o favorecer a alguna de las partes, y acerca del uso de influencias en los procesos de designación y ascenso del personal de los juzgados y tribunales. También considera si los jueces resuelven los casos de manera independiente y objetiva.

7.5 El sistema de justicia civil garantiza un proceso de calidad

Mide si el sistema de justicia civil respeta el debido proceso y garantiza procesos y resoluciones de calidad. También incluye variables sobre la adecuada formación y profesionalización de las y los mediadores, así como juezas y jueces.

7.6 El sistema de justicia civil es expedito

Mide si el sistema de justicia civil no tiene retrasos injustificados durante el proceso de tramitación y resolución de controversias.

7.7 Las resoluciones de los tribunales civiles y administrativos se ejecutan efectivamente

Mide si el sistema de justicia civil es efectivo en resolver controversias, y si las decisiones judiciales se ejecutan de forma adecuada y sin retrasos.

7.8 Los mecanismos alternativos de solución de controversias son accesibles, imparciales y expeditos

Mide si los mecanismos alternativos de solución de controversias son accesibles, eficientes, ejecutables y expeditos, así como libres de corrupción.

Factor 8. Justicia penal:

El Factor 8 evalúa la efectividad y la calidad del sistema de justicia penal. Un sistema de justicia penal efectivo es un aspecto esencial del Estado de Derecho, pues constituye el mecanismo formal para reparar agravios. Un sistema penal de calidad debe respetar los derechos de las víctimas y de las personas acusadas. De aquí, que una evaluación integral de la justicia penal debe contemplar el accionar de todas las personas participantes del sistema, incluyendo la policía, defensores, asesores jurídicos de las víctimas, fiscales, jueces, juezas y autoridades encargadas del sistema penitenciario.

8.1 La policía y el ministerio público investigan los delitos de manera eficaz

Mide si el sistema de procuración de justicia es efectivo para resolver delitos, respetando el debido proceso. Incluye variables estructurales como recursos, equipo y tecnología, suficiencia de personal, formación y capacitación de personas agentes encargadas de la investigación de delitos y suficiencia en sistemas de información delictiva, así como indicadores de resultados sobre la efectividad de las investigaciones.

8.2 Los sistemas de procuración y de impartición de justicia son expeditos y eficaces

Mide si los sistemas de procuración y de impartición de justicia son expeditos y eficaces, es decir, si son capaces de resolver los casos de manera eficiente y sin retrasos injustificados.

8.3 Los derechos de las víctimas se garantizan efectivamente

Mide si el sistema de justicia penal, en su conjunto, respeta los derechos de las víctimas. Incluye la atención médica y psicológica, asesoría jurídica, reparación del daño, y protección, así como la efectividad de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

8.4 El debido proceso legal de las personas acusadas se garantiza efectivamente

Mide si se respeta el debido proceso legal, incluyendo la presunción de inocencia, el principio de igualdad en el proceso penal y ausencia de discriminación, el trato que reciben las personas privadas de la libertad, el derecho a una defensa adecuada y el derecho a un juicio público ante un juez competente e imparcial.

8.5 El sistema de justicia penal es imparcial, independiente y está libre de corrupción

Mide si los sistemas de procuración e impartición de justicia penal son imparciales, independientes y si están libres de corrupción e influencias indebidas. El sub-factor incluye medidas acerca del uso de sobornos o de influencias indebidas de poderes políticos, económicos o del crimen organizado para operar o para favorecer a alguna de las partes durante el proceso penal. También incluye medidas acerca del uso de sobornos o influencias durante los procesos de reclutamiento y ascenso del personal.

8.6 El sistema penitenciario garantiza la seguridad y el respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad

Mide si el sistema penitenciario garantiza condiciones de seguridad y gobernabilidad, así como el respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad. También mide ausencia de corrupción y la efectividad del sistema penitenciario en prevenir la reincidencia.

Fuentes de información

Los indicadores presentados en el *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* miden el grado de adhesión al Estado de Derecho mediante 42 indicadores de resultado que reflejan las experiencias cotidianas y percepciones de las personas que viven en los 32 estados del país.

El Índice utiliza tres tipos de fuentes de información: i) una encuesta a población general, ii) encuestas a especialistas, abogados y abogadas que ejercen en cada uno de los 32 estados del país y iii) estadísticas oficiales y bases de datos recopiladas por otras instituciones (o fuentes terciarias). El uso de estas tres fuentes de información permite medir el Estado de Derecho desde distintas perspectivas complementarias, emplear una gran cantidad de preguntas y utilizar las mejores fuentes para medir los distintos conceptos, lo cual reduce el sesgo que podría surgir si solamente se utilizara un método de recolección de información.

El *Índice de Estado de Derecho de México* es el resultado de un largo proceso de desarrollo, validación y consulta. Los cuestionarios diseñados por el WJP son resultado de una consulta exhaustiva con especialistas y profesionales de la academia, así como de un ejercicio de socialización en distintos foros y reuniones. Los datos terciarios fueron seleccionados por el equipo de WJP después de revisar más de 30 bases de datos y encuestas. Los indicadores fueron construidos siguiendo estrictos criterios metodológicos, socializados con especialistas para garantizar su consistencia conceptual, validados utilizando otras métricas e índices, y sometidos a un análisis de sensibilidad para

garantizar su confiabilidad. El objetivo de este Índice es generar información confiable, comparable en el tiempo y útil para el diseño de políticas públicas en México.

1. Encuesta a Población General

La encuesta a población general que se utiliza para el *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* se aplicó a una muestra representativa de 400 adultos en cada estado del país, para un total de 12,800 encuestados. La encuesta se aplicó de manera coordinada por seis compañías líderes en materia de investigación de opinión pública en México, entre septiembre y octubre de 2021.

El cuestionario fue diseñado por el WJP e incluye preguntas de percepción y de experiencia en temas tales como derechos fundamentales, participación cívica, conocimiento de la ley, discriminación, contacto con la policía y fuerzas armadas, corrupción, seguridad, desempeño institucional, justicia ordinaria, y elecciones. Las entrevistas fueron realizadas cara a cara utilizando tabletas y teléfonos inteligentes. Para garantizar la calidad de los datos, se aplicaron técnicas de supervisión tradicionales *in-situ* por parte de los responsables de campo y técnicas de supervisión remota en tiempo real por parte de la compañía encuestadora supervisora.

Recuadro 3. La ciudadanía escuchando a la ciudadanía: experiencias durante el trabajo de campo

El WJP contrató a compañías encuestadoras líderes en México para aplicar la encuesta a población general en los hogares de 12,800 personas en todo el país. Este fue un ejercicio de la ciudadanía escuchando a la ciudadanía, en el cual se utilizaron servicios de traducción o intérpretes cuando fue necesario. Las personas encuestadoras buscaron generar empatía y ganar la confianza de las personas para preguntar acerca de temas potencialmente sensibles y se expusieron a situaciones de inseguridad y violencia, como amenazas y asaltos, pero lograron captar la percepción y experiencia de la población general en México respecto de temas del Estado de Derecho.

Las compañías encuestadoras que trabajaron con el WJP para el *Índice de Estado de Derecho en México* fueron:

1. **Data Opinión Pública y Mercados:** coordinación y monitoreo del trabajo de campo.
2. **BGC:** Trabajo de campo en Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.
3. **Buendía & Márquez:** Trabajo de campo en Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora.
4. **Ipsos:** Trabajo de campo en Aguascalientes, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nayarit y Veracruz.
5. **Olivares Plata Consultores:** el Estado de México, Michoacán, Morelos y Querétaro.
6. **Pulso Mercadológico:** Trabajo de campo en Hidalgo, Puebla, Quintana Roo y Yucatán.

2. Cuestionarios a Especialistas

El WJP diseñó cuatro tipos de cuestionarios, los cuales fueron dirigidos a abogadas y abogados especialistas en: i) derecho civil, administrativo o mercantil; ii) derecho penal; iii) derecho laboral; así como a personas especializadas en iv) salud pública. Estos cuestionarios incluyen preguntas de percepción acerca del desempeño de autoridades estatales, con un énfasis especial en el desempeño de autoridades de justicia en la materia de especialización de cada persona encuestada. El WJP invita a más de 20,000 abogadas, abogados y especialistas en los temas mencionados en todo el país, para responder las encuestas. Finalmente, el WJP aplicó las cuatro encuestas en línea entre noviembre de 2022 y marzo de 2023 y obtuvo 2,089 entrevistas completas.

3. Fuentes Terciarias

El WJP recopiló datos administrativos y encuestas de 12 fuentes terciarias con representatividad estatal sobre temas de Estado de Derecho para complementar las otras fuentes de información. El WJP utilizó cinco criterios para seleccionar e incluir los datos. Los datos deberían de: i) tener validez conceptual, ii) ser oportunos, iii) estar desagregados por estados, iv) ser representativos a nivel estatal y v) haber sido recabados utilizando una metodología transparente y robusta.

En total, se incluyeron 56 variables de las 12 fuentes terciarias en su versión más reciente en el *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023*: registros administrativos de defunciones por homicidio, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI, la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) del INEGI, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del INEGI, la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) del INEGI, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) del INEGI, la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) del INEGI, el registro de periodistas asesinados (Artículo 19), la Métrica de Gobierno Abierto del INAI/CIDE, la base del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y los cuadernos estadísticos penitenciarios de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).⁵

Recuadro 4. Diferencias entre el *Índice de Estado de Derecho en México* y el *Índice de Estado de Derecho global*

El *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* sigue el mismo marco conceptual y metodológico que el WJP ha utilizado para cuantificar el respeto al Estado de Derecho en 140 países. Sin embargo, el WJP realizó adaptaciones para reflejar la arquitectura institucional de México, las competencias de los distintos órdenes de gobierno y los datos disponibles. En específico:

1. Se modificaron y adaptaron algunos sub-factores, por lo que el *Índice de Estado de Derecho en México* tiene 42 sub-factores, mientras que el global tiene 44.
2. Se revisaron, adaptaron y expandieron los cuestionarios para reflejar la multiplicidad de situaciones, manifestaciones y problemáticas relacionadas con los factores y sub-factores del Índice.
3. Se incorporaron 12 fuentes terciarias que capturan ciertos conceptos del Índice de forma confiable, sistemática y precisa. En total, el *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* utiliza 607 variables, frente a 550 en el Índice global.

En la página 67 se encuentra una sección que detalla las diferencias entre el Índice global y el de México.

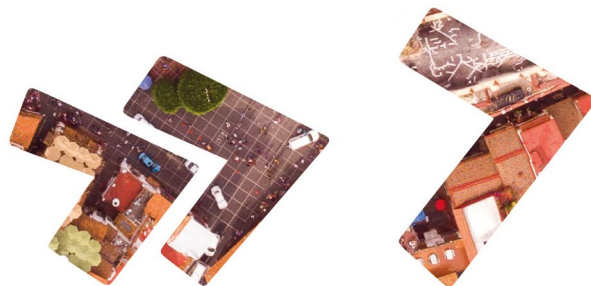
⁵ Para verificar el año de la versión de las fuentes terciarias, consultar sección de metodología.



2

Perfiles estatales



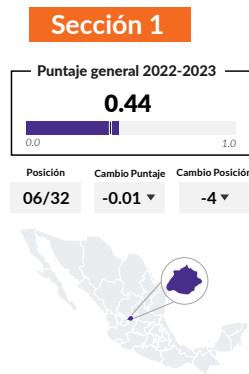


Guía para leer los perfiles estatales

Los perfiles estatales presentan puntajes para cada uno de los factores y sub-factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023*. Los puntajes se ubican entre 0 y 1, donde 1 significa el mayor respeto por el Estado de Derecho. Cada perfil incluye cuatro secciones, como se explica a continuación.

Sección 1

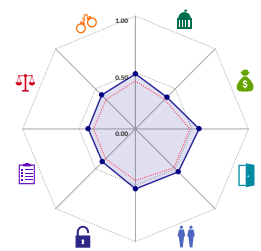
Incluye el puntaje general del *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* a nivel estatal, la posición en el ranking para ese estado, y un mapa indicando la localización del estado. También, se incluye el cambio de puntaje y posición de la entidad con respecto a la edición anterior del Índice, además de flechas que indican la dirección del cambio.



Sección 2

Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Limites al poder gubernamental	0.48	03/32	
Ausencia de corrupción	0.41	06/32	
Gobierno abierto	0.43	06/32	**
Derechos fundamentales	0.52	09/32	
Orden y seguridad	0.42	14/32	
Cumplimiento regulatorio	0.43	04/32	
Justicia civil	0.40	08/32	
Justicia penal	0.42	05/32	

Sección 3



Sección 2

Incluye los puntajes del estado para cada uno de los ocho factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023*, y permite comparar su posición con respecto a los demás estados. También, se incluyen flechas que ilustran cambios en los puntajes de los factores en comparación con los puntajes del año pasado.

Sección 4



Sección 3

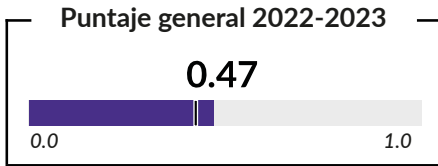
Presenta los puntajes para cada uno de los ocho factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023*. El centro de la gráfica representa la peor calificación (0) y su contorno exterior representa la mejor calificación (1). La zona coloreada representa los puntajes del estado, mientras que la línea punteada negra muestra el promedio de los 32 estados.

Sección 4

Muestra los puntajes desagregados, a nivel estatal, para cada uno de los 42 sub-factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023*. El promedio de los 32 estados se presenta con una línea negra. El sub-factor 4.2 no se incluye en la medición porque actualmente no existe un registro sistematizado para medir este concepto en el país. Consultar la sección de metodología para conocer más detalles.

Aguascalientes

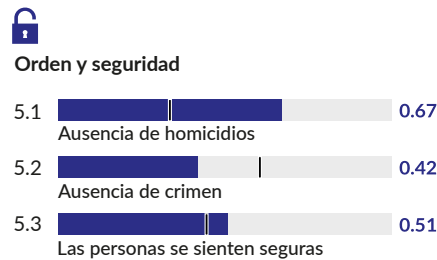
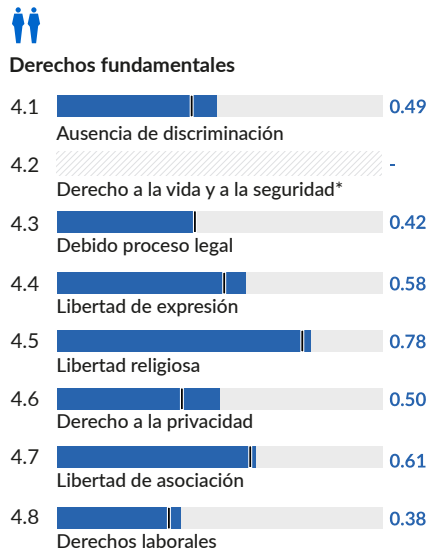
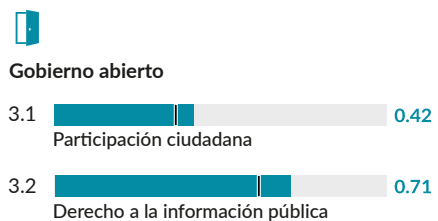
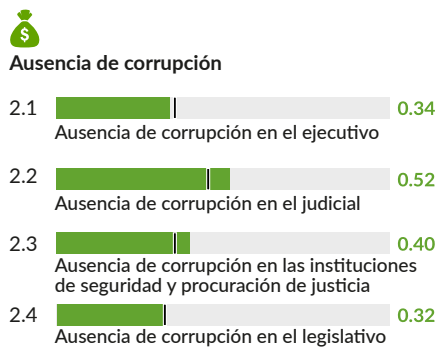
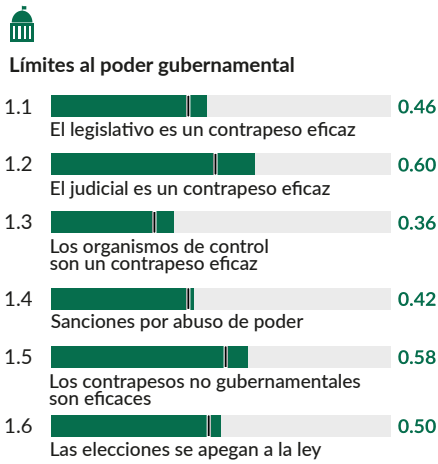
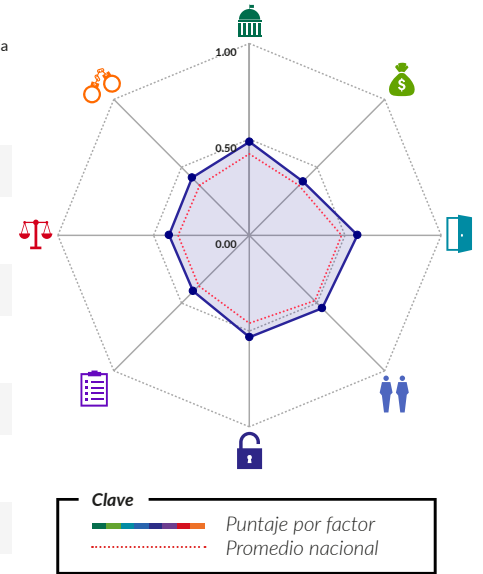
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
03/32	0.01 ▲	1 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.49	04/32	
Ausencia de corrupción	0.40	07/32	
Gobierno abierto	0.57	02/32	**
Derechos fundamentales	0.54	04/32	
Orden y seguridad	0.53	11/32	
Cumplimiento regulatorio	0.41	06/32	
Justicia civil	0.42	07/32	
Justicia penal	0.42	04/32	

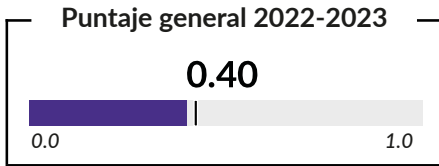


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Baja California

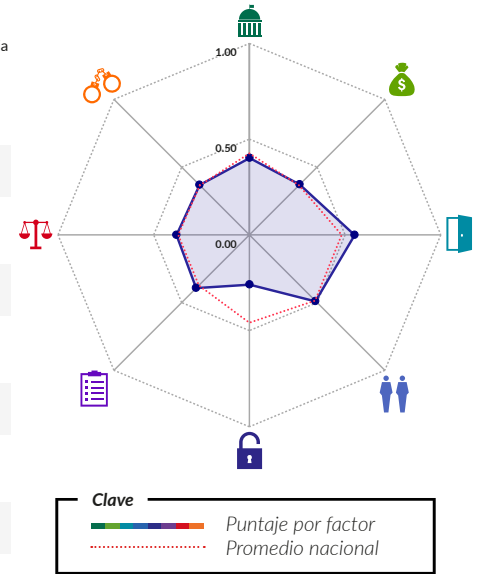
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
19/32	-0.01 ▼	-3 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.40	24/32	
Ausencia de corrupción	0.37	15/32	
Gobierno abierto	0.55	04/32	**
Derechos fundamentales	0.49	15/32	
Orden y seguridad	0.26	31/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.39	12/32	
Justicia civil	0.38	14/32	
Justicia penal	0.37	16/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.32
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.51
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.29
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.39
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.42
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.48



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.37
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.46
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.33
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.33



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.41
3.2	Derecho a la información pública	0.69



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.50
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.42
4.4	Libertad de expresión	0.42
4.5	Libertad religiosa	0.73
4.6	Derecho a la privacidad	0.38
4.7	Libertad de asociación	0.58
4.8	Derechos laborales	0.39



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.00
5.2	Ausencia de crimen	0.38
5.3	Las personas se sienten seguras	0.41



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.41
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.49
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.35
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.34
6.5	Derechos de propiedad	0.38



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.34
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.42
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.30
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.47
7.5	Justicia civil de calidad	0.41
7.6	Justicia civil expedita	0.30
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.34
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.45



Justicia penal

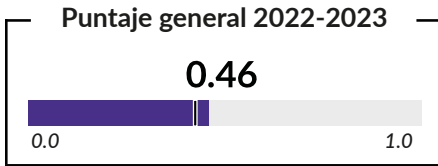
8.1	Investigación penal eficaz	0.23
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.29
8.3	Derechos de las víctimas	0.48
8.4	Debido proceso legal	0.42
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.38
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.41

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Baja California Sur

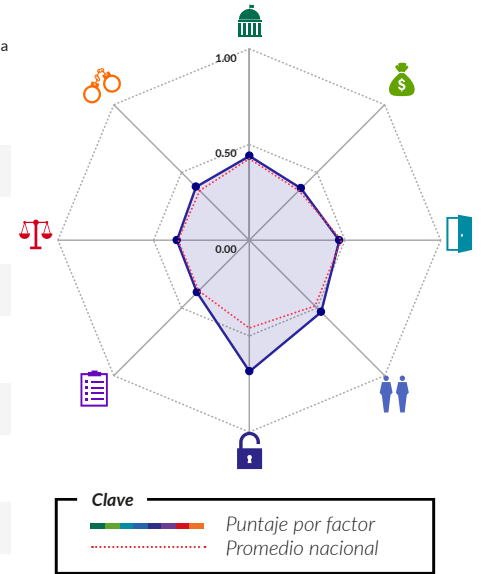
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
06/32	0.02 ▲	3 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.44	11/32	
Ausencia de corrupción	0.38	11/32	
Gobierno abierto	0.47	21/32	**
Derechos fundamentales	0.53	05/32	
Orden y seguridad	0.69	04/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.38	13/32	
Justicia civil	0.38	16/32	
Justicia penal	0.39	10/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.45
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.50
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.29
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.34
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.60
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.46



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.36
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.49
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.34
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.34



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.30
3.2	Derecho a la información pública	0.64



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.50
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.43
4.4	Libertad de expresión	0.60
4.5	Libertad religiosa	0.76
4.6	Derecho a la privacidad	0.38
4.7	Libertad de asociación	0.65
4.8	Derechos laborales	0.41



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.58
5.2	Ausencia de crimen	0.79
5.3	Las personas se sienten seguras	0.69



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.42
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.44
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.33
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.32
6.5	Derechos de propiedad	0.41



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.35
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.38
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.30
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.50
7.5	Justicia civil de calidad	0.40
7.6	Justicia civil expedita	0.30
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.35
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.44



Justicia penal

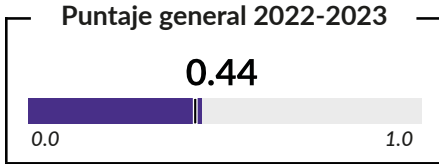
8.1	Investigación penal eficaz	0.20
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.31
8.3	Derechos de las víctimas	0.48
8.4	Debido proceso legal	0.43
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.40
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.55

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Campeche

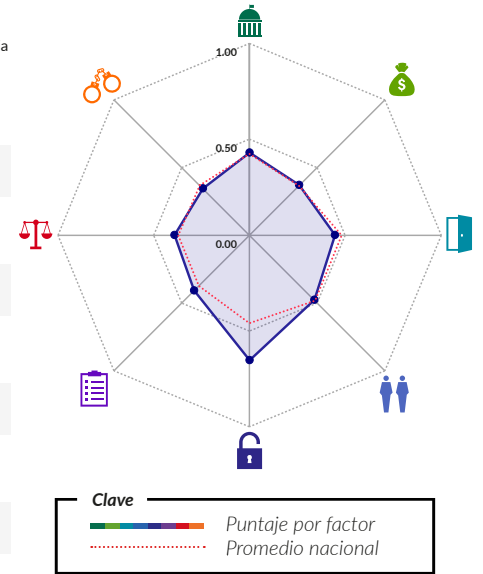
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
10/32	0.01 ▲	1 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.43	15/32	
Ausencia de corrupción	0.37	18/32	
Gobierno abierto	0.45	26/32	**
Derechos fundamentales	0.48	18/32	
Orden y seguridad	0.65	05/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.41	07/32	
Justicia civil	0.39	12/32	
Justicia penal	0.34	22/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.33
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.49
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.36
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.44
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.52
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.46



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.41
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.44
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.32
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.31



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.30
3.2	Derecho a la información pública	0.59



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.43
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.45
4.4	Libertad de expresión	0.52
4.5	Libertad religiosa	0.71
4.6	Derecho a la privacidad	0.37
4.7	Libertad de asociación	0.55
4.8	Derechos laborales	0.31



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.50
5.2	Ausencia de crimen	0.92
5.3	Las personas se sienten seguras	0.54



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.38
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.63
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.41
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.30
6.5	Derechos de propiedad	0.33



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.31
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.41
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.32
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.47
7.5	Justicia civil de calidad	0.44
7.6	Justicia civil expedita	0.34
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.37
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.48



Justicia penal

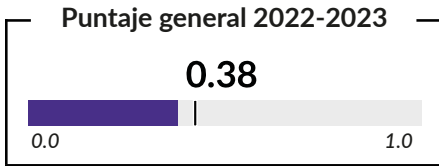
8.1	Investigación penal eficaz	0.17
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.33
8.3	Derechos de las víctimas	0.41
8.4	Debido proceso legal	0.45
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.37
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.34

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Chiapas

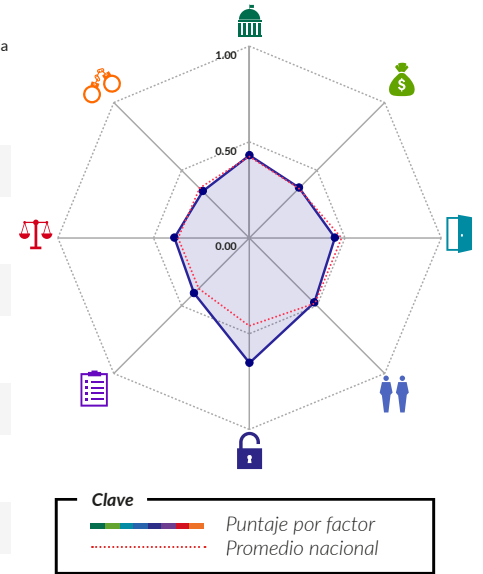
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
24/32	0.00	1 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.37	28/32	
Ausencia de corrupción	0.31	30/32	
Gobierno abierto	0.39	30/32	**
Derechos fundamentales	0.43	29/32	
Orden y seguridad	0.60	07/32	
Cumplimiento regulatorio	0.29	31/32	
Justicia civil	0.35	19/32	
Justicia penal	0.31	27/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.33
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.38
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.26
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.40
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.50
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.32



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.28
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.39
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.26
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.30



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.27
3.2	Derecho a la información pública	0.50



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.33
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.35
4.4	Libertad de expresión	0.50
4.5	Libertad religiosa	0.70
4.6	Derecho a la privacidad	0.29
4.7	Libertad de asociación	0.57
4.8	Derechos laborales	0.27



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.50
5.2	Ausencia de crímenes	0.92
5.3	Las personas se sienten seguras	0.39



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.26
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.31
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.34
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.26
6.5	Derechos de propiedad	0.31



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.29
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.35
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.25
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.40
7.5	Justicia civil de calidad	0.38
7.6	Justicia civil expedita	0.30
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.32
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.50



Justicia penal

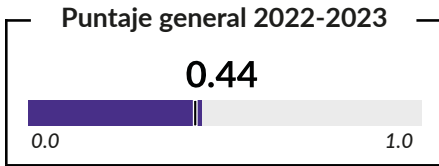
8.1	Investigación penal eficaz	0.18
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.28
8.3	Derechos de las víctimas	0.39
8.4	Debido proceso legal	0.35
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.30
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.33

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Chihuahua

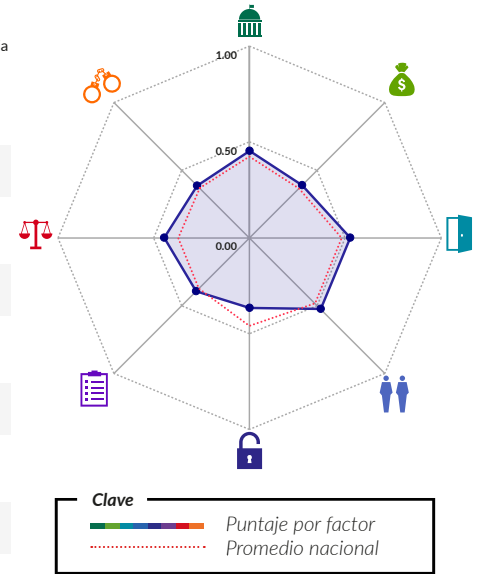
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
13/32	0.02 ▲	-1 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.45	08/32	
Ausencia de corrupción	0.39	10/32	
Gobierno abierto	0.53	07/32	**
Derechos fundamentales	0.52	06/32	
Orden y seguridad	0.37	21/32	
Cumplimiento regulatorio	0.40	11/32	
Justicia civil	0.44	02/32	
Justicia penal	0.39	12/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.45
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.51
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.30
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.39
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.52
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.56
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.33
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.50
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.41
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.33
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.43
Participación ciudadana		
3.2		0.62
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.51
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.44
Debido proceso legal		
4.4		0.52
Libertad de expresión		
4.5		0.80
Libertad religiosa		
4.6		0.38
Derecho a la privacidad		
4.7		0.62
Libertad de asociación		
4.8		0.41
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.08
Ausencia de homicidios		
5.2		0.54
Ausencia de crimen		
5.3		0.48
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.40
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.29
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.41
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.49
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.39
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.39
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.48
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.38
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.52
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.44
Justicia civil de calidad		
7.6		0.36
Justicia civil expedita		
7.7		0.42
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.57
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

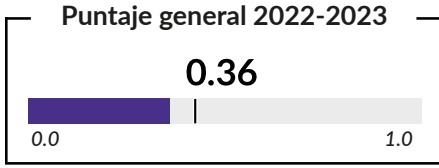
8.1		0.20
Investigación penal eficaz		
8.2		0.38
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.44
Derechos de las víctimas		
8.4		0.44
Debido proceso legal		
8.5		0.43
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.41
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Ciudad de México

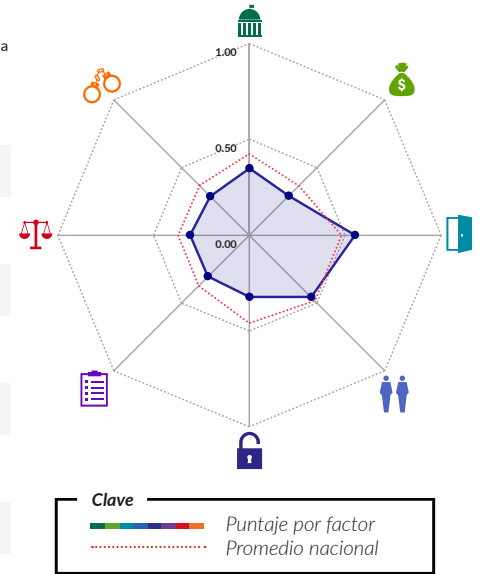
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
31/32	0.00	-2 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
🏛️ Límites al poder gubernamental	0.35	32/32	▼
💰 Ausencia de corrupción	0.29	32/32	▼
📄 Gobierno abierto	0.55	03/32	**
👤 Derechos fundamentales	0.46	24/32	
🔒 Orden y seguridad	0.32	27/32	
📋 Cumplimiento regulatorio	0.31	29/32	
⚖️ Justicia civil	0.31	30/32	
🔗 Justicia penal	0.29	32/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.26
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.41
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.21
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.37
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.46
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.38



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.26
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.39
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.25
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.27



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.42
3.2	Derecho a la información pública	0.68



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.33
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.34
4.4	Libertad de expresión	0.46
4.5	Libertad religiosa	0.77
4.6	Derecho a la privacidad	0.30
4.7	Libertad de asociación	0.57
4.8	Derechos laborales	0.41



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.42
5.2	Ausencia de crimen	0.17
5.3	Las personas se sienten seguras	0.38



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.37
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.25
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.34
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.29
6.5	Derechos de propiedad	0.28



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.29
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.32
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.27
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.40
7.5	Justicia civil de calidad	0.34
7.6	Justicia civil expedita	0.23
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.25
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.38



Justicia penal

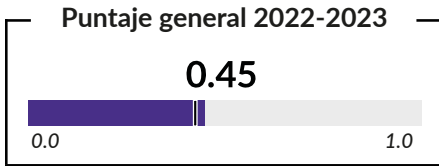
8.1	Investigación penal eficaz	0.17
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.24
8.3	Derechos de las víctimas	0.35
8.4	Debido proceso legal	0.34
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.30
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.33

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Coahuila

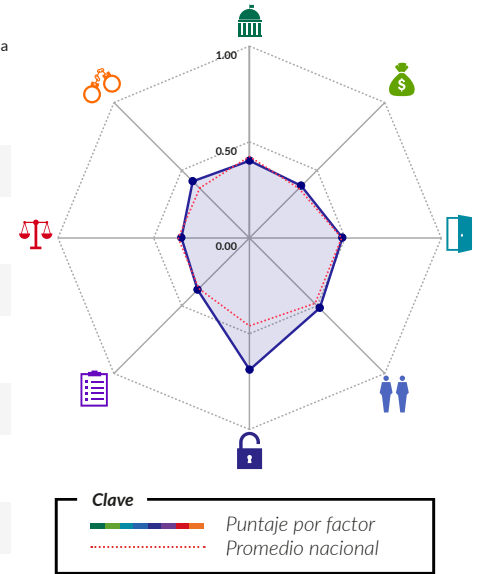
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
07/32	0.01 ▲	3 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.40	22/32	
Ausencia de corrupción	0.38	12/32	
Gobierno abierto	0.49	13/32	**
Derechos fundamentales	0.52	08/32	
Orden y seguridad	0.69	03/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.38	14/32	
Justicia civil	0.35	18/32	▼
Justicia penal	0.42	05/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.41
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.46
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.29
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.37
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.53
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.36
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.36
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.45
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.40
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.32
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.38
Participación ciudadana		
3.2		0.59
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.41
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.45
Debido proceso legal		
4.4		0.53
Libertad de expresión		
4.5		0.75
Libertad religiosa		
4.6		0.50
Derecho a la privacidad		
4.7		0.59
Libertad de asociación		
4.8		0.39
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.75
Ausencia de homicidios		
5.2		0.71
Ausencia de crimen		
5.3		0.61
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.40
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.43
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.33
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.39
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.36
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.30
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.39
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.26
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.40
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.34
Justicia civil de calidad		
7.6		0.32
Justicia civil expedita		
7.7		0.34
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.49
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

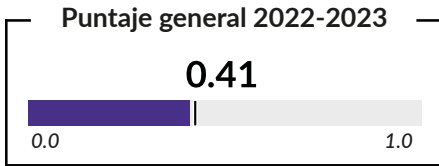
8.1		0.20
Investigación penal eficaz		
8.2		0.38
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.47
Derechos de las víctimas		
8.4		0.45
Debido proceso legal		
8.5		0.43
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.57
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Colima

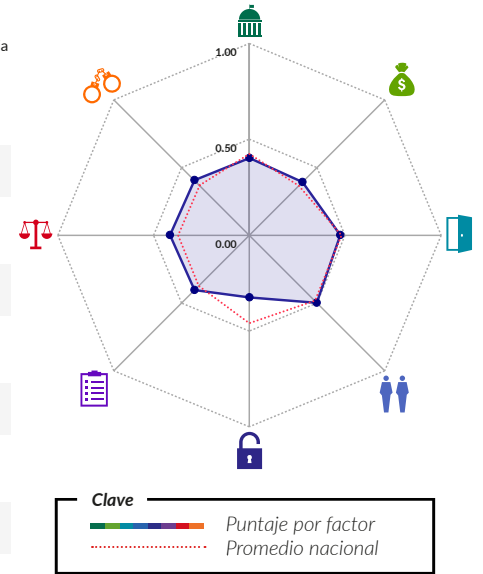
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
16/32	0.01 ▲	1 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.40	23/32	
Ausencia de corrupción	0.39	08/32	
Gobierno abierto	0.48	19/32	**
Derechos fundamentales	0.50	11/32	
Orden y seguridad	0.32	26/32	
Cumplimiento regulatorio	0.41	09/32	
Justicia civil	0.41	08/32	
Justicia penal	0.41	07/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.34
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.43
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.29
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.35
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.54
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.45



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.38
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.48
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.40
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.31



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.31
3.2	Derecho a la información pública	0.64



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.40
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.50
4.4	Libertad de expresión	0.54
4.5	Libertad religiosa	0.78
4.6	Derecho a la privacidad	0.45
4.7	Libertad de asociación	0.61
4.8	Derechos laborales	0.22



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.00
5.2	Ausencia de crímenes	0.63
5.3	Las personas se sienten seguras	0.35



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.37
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.56
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.40
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.36
6.5	Derechos de propiedad	0.34



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.32
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.46
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.26
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.46
7.5	Justicia civil de calidad	0.41
7.6	Justicia civil expedita	0.40
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.39
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.61



Justicia penal

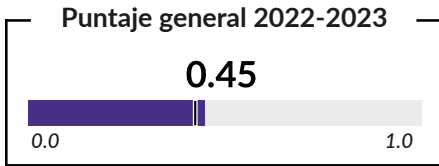
8.1	Investigación penal eficaz	0.24
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.39
8.3	Derechos de las víctimas	0.46
8.4	Debido proceso legal	0.50
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.43
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.41

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Durango

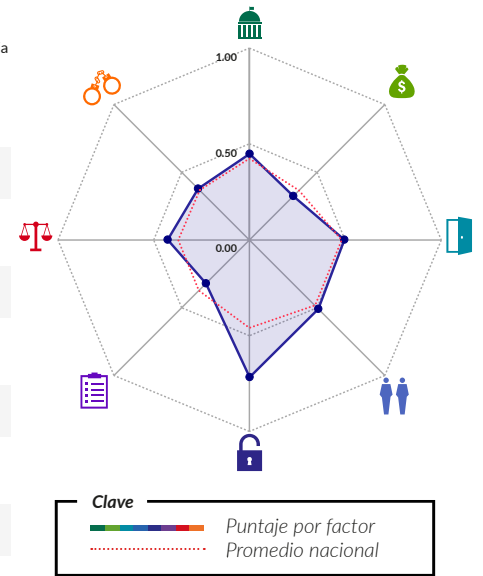
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
08/32	0.00	-2 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.45	10/32	
Ausencia de corrupción	0.32	27/32	
Gobierno abierto	0.50	11/32	**
Derechos fundamentales	0.51	10/32	
Orden y seguridad	0.72	02/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.32	28/32	
Justicia civil	0.43	06/32	
Justicia penal	0.38	14/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.45
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.47
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.30
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.42
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.56
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.48
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.27
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.43
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.28
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.30
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.38
Participación ciudadana		
3.2		0.61
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.47
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.44
Debido proceso legal		
4.4		0.56
Libertad de expresión		
4.5		0.78
Libertad religiosa		
4.6		0.33
Derecho a la privacidad		
4.7		0.64
Libertad de asociación		
4.8		0.34
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.67
Ausencia de homicidios		
5.2		0.92
Ausencia de crimen		
5.3		0.56
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.32
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.26
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.37
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.35
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.31
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.41
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.50
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.33
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.45
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.39
Justicia civil de calidad		
7.6		0.41
Justicia civil expedita		
7.7		0.44
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.50
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

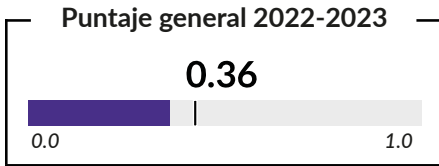
8.1		0.24
Investigación penal eficaz		
8.2		0.33
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.45
Derechos de las víctimas		
8.4		0.44
Debido proceso legal		
8.5		0.35
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.47
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Estado de México

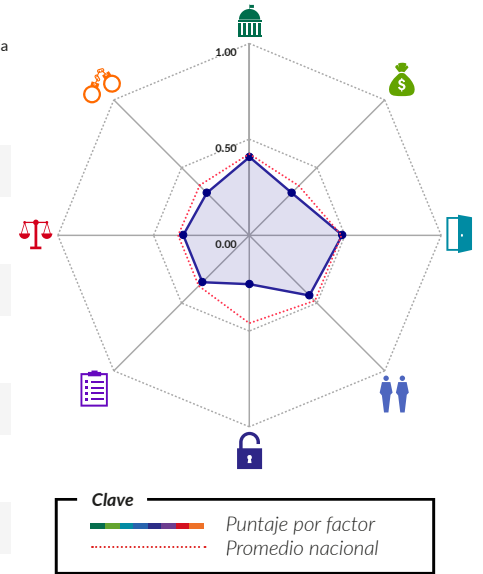
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
29/32	0.00	-1 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.41	18/32	
Ausencia de corrupción	0.31	29/32	
Gobierno abierto	0.49	15/32	**
Derechos fundamentales	0.44	27/32	
Orden y seguridad	0.25	32/32	
Cumplimiento regulatorio	0.35	21/32	
Justicia civil	0.35	20/32	
Justicia penal	0.31	26/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.43
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.47
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.30
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.39
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.50
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.35



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.28
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.43
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.23
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.30



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.35
3.2	Derecho a la información pública	0.62



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.36
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.37
4.4	Libertad de expresión	0.50
4.5	Libertad religiosa	0.73
4.6	Derecho a la privacidad	0.25
4.7	Libertad de asociación	0.56
4.8	Derechos laborales	0.34



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.33
5.2	Ausencia de crimen	0.13
5.3	Las personas se sienten seguras	0.31



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.33
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.36
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.34
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.34
6.5	Derechos de propiedad	0.36



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.24
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.32
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.31
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.41
7.5	Justicia civil de calidad	0.38
7.6	Justicia civil expedita	0.32
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.35
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.43



Justicia penal

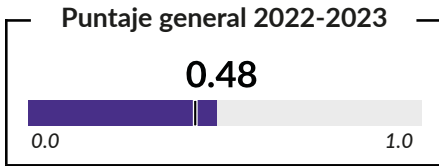
8.1	Investigación penal eficaz	0.17
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.30
8.3	Derechos de las víctimas	0.38
8.4	Debido proceso legal	0.37
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.33
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.32

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Guanajuato

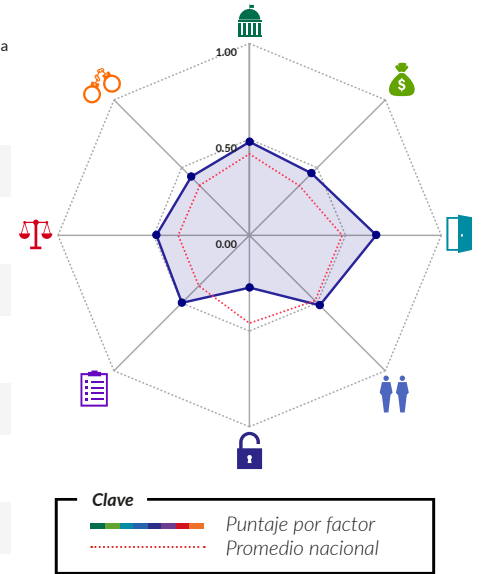
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
02/32	0.02 ▲	1 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.49	03/32	
Ausencia de corrupción	0.46	02/32	
Gobierno abierto	0.66	01/32	**
Derechos fundamentales	0.52	09/32	
Orden y seguridad	0.27	30/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.50	01/32	
Justicia civil	0.49	01/32	
Justicia penal	0.43	03/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.47
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.58
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.34
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.44
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.55
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.54
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.51
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.53
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.42
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.37
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.59
Participación ciudadana		
3.2		0.73
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.50
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.43
Debido proceso legal		
4.4		0.55
Libertad de expresión		
4.5		0.77
Libertad religiosa		
4.6		0.40
Derecho a la privacidad		
4.7		0.61
Libertad de asociación		
4.8		0.35
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.08
Ausencia de homicidios		
5.2		0.42
Ausencia de crimen		
5.3		0.32
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.40
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.78
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.39
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.45
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.47
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.36
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.47
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.55
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.55
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.45
Justicia civil de calidad		
7.6		0.44
Justicia civil expedita		
7.7		0.48
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.60
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

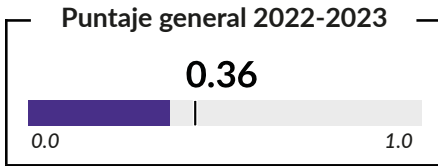
8.1		0.29
Investigación penal eficaz		
8.2		0.39
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.47
Derechos de las víctimas		
8.4		0.43
Debido proceso legal		
8.5		0.47
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.54
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Guerrero

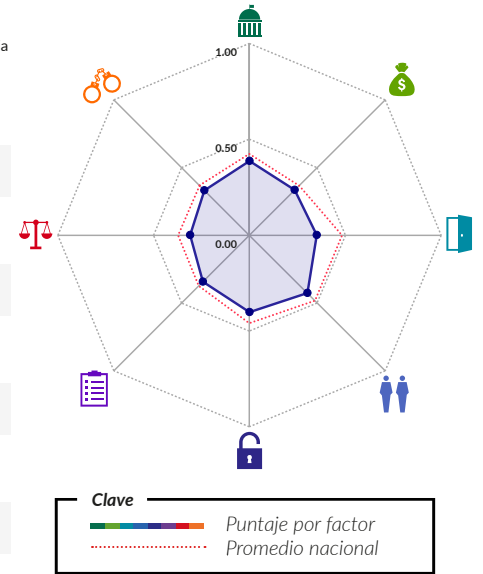
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
30/32	0.02 ▲	2 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.39	26/32	
Ausencia de corrupción	0.33	25/32	
Gobierno abierto	0.35	32/32	**
Derechos fundamentales	0.43	30/32	
Orden y seguridad	0.40	17/32	
Cumplimiento regulatorio	0.34	24/32	
Justicia civil	0.31	31/32	
Justicia penal	0.33	25/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.40
1.2		0.40
1.3		0.29
1.4		0.37
1.5		0.48
1.6		0.39



Ausencia de corrupción

2.1		0.32
2.2		0.40
2.3		0.31
2.4		0.31



Gobierno abierto

3.1		0.20
3.2		0.50



Derechos fundamentales

4.1		0.26
4.2		-
4.3		0.36
4.4		0.48
4.5		0.77
4.6		0.31
4.7		0.56
4.8		0.25



Orden y seguridad

5.1		0.08
5.2		0.71
5.3		0.42



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.31
6.2		0.41
6.3		0.33
6.4		0.35
6.5		0.31



Justicia civil

7.1		0.24
7.2		0.34
7.3		0.31
7.4		0.34
7.5		0.31
7.6		0.24
7.7		0.26
7.8		0.43



Justicia penal

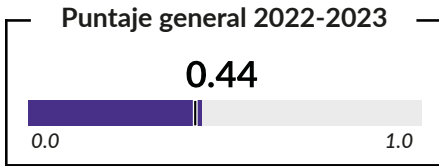
8.1		0.23
8.2		0.31
8.3		0.40
8.4		0.36
8.5		0.35
8.6		0.34

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Hidalgo

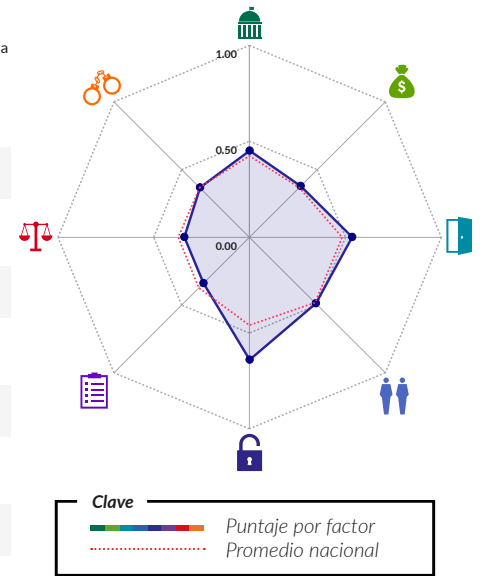
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
09/32	0.02 ▲	5 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.45	09/32	
Ausencia de corrupción	0.38	13/32	
Gobierno abierto	0.54	06/32	**
Derechos fundamentales	0.49	14/32	
Orden y seguridad	0.64	06/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.34	26/32	
Justicia civil	0.34	22/32	
Justicia penal	0.37	18/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.46
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.48
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.34
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.40
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.56
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.45
Las elecciones se apegan a la ley		

Ausencia de corrupción

2.1		0.33
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.47
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.37
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.34
Ausencia de corrupción en el legislativo		

Gobierno abierto

3.1		0.43
Participación ciudadana		
3.2		0.64
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.37
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.45
Debido proceso legal		
4.4		0.56
Libertad de expresión		
4.5		0.70
Libertad religiosa		
4.6		0.45
Derecho a la privacidad		
4.7		0.55
Libertad de asociación		
4.8		0.34
Derechos laborales		

Orden y seguridad

5.1		0.58
Ausencia de homicidios		
5.2		0.88
Ausencia de crimen		
5.3		0.46
Las personas se sienten seguras		

Cumplimiento regulatorio

6.1		0.32
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.40
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.41
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.21
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.36
Derechos de propiedad		

Justicia civil

7.1		0.33
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.33
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.27
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.44
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.36
Justicia civil de calidad		
7.6		0.30
Justicia civil expedita		
7.7		0.31
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.39
MASC accesibles, imparciales y expeditos		

Justicia penal

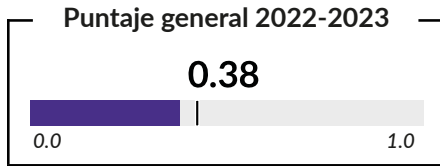
8.1		0.19
Investigación penal eficaz		
8.2		0.37
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.35
Derechos de las víctimas		
8.4		0.45
Debido proceso legal		
8.5		0.41
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.42
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Jalisco

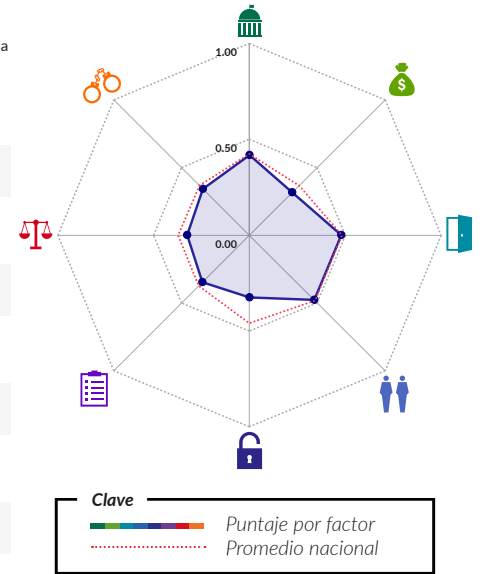
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
25/32	0.00	-1 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.42	17/32	
Ausencia de corrupción	0.32	28/32	
Gobierno abierto	0.48	17/32	**
Derechos fundamentales	0.48	17/32	
Orden y seguridad	0.33	25/32	
Cumplimiento regulatorio	0.35	20/32	
Justicia civil	0.33	26/32	
Justicia penal	0.34	23/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.43
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.42
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.27
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.35
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.52
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.52
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.33
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.36
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.27
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.30
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.35
Participación ciudadana		
3.2		0.61
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.37
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.37
Debido proceso legal		
4.4		0.52
Libertad de expresión		
4.5		0.79
Libertad religiosa		
4.6		0.36
Derecho a la privacidad		
4.7		0.58
Libertad de asociación		
4.8		0.35
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.17
Ausencia de homicidios		
5.2		0.38
Ausencia de crimen		
5.3		0.43
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.36
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.34
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.32
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.33
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.39
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.30
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.33
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.26
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.38
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.33
Justicia civil de calidad		
7.6		0.23
Justicia civil expedita		
7.7		0.31
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.45
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

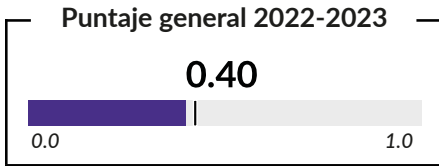
8.1		0.20
Investigación penal eficaz		
8.2		0.25
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.47
Derechos de las víctimas		
8.4		0.37
Debido proceso legal		
8.5		0.29
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.47
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Michoacán

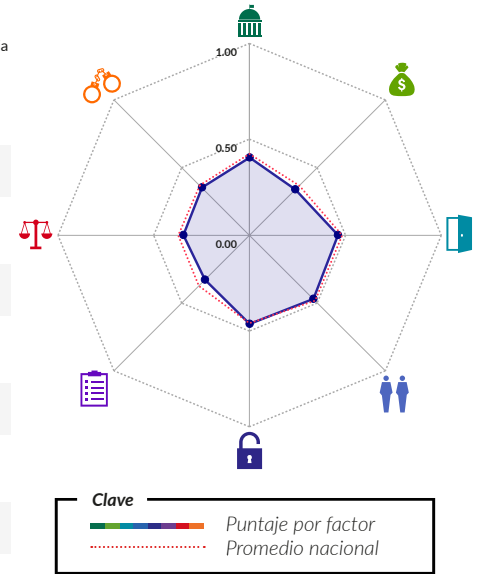
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
22/32	0.00	-4 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.40	20/32	
Ausencia de corrupción	0.34	24/32	
Gobierno abierto	0.46	23/32	**
Derechos fundamentales	0.47	22/32	
Orden y seguridad	0.46	15/32	
Cumplimiento regulatorio	0.33	27/32	
Justicia civil	0.35	21/32	
Justicia penal	0.35	20/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.38
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.48
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.25
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.41
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.45
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.47
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.33
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.43
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.29
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.31
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.31
Participación ciudadana		
3.2		0.61
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.43
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.42
Debido proceso legal		
4.4		0.45
Libertad de expresión		
4.5		0.72
Libertad religiosa		
4.6		0.40
Derecho a la privacidad		
4.7		0.57
Libertad de asociación		
4.8		0.31
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.08
Ausencia de homicidios		
5.2		0.92
Ausencia de crimen		
5.3		0.39
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.30
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.42
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.34
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.29
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.31
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.27
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.32
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.30
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.42
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.35
Justicia civil de calidad		
7.6		0.33
Justicia civil expedita		
7.7		0.34
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.43
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

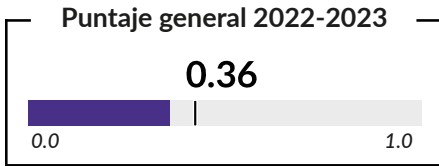
8.1		0.21
Investigación penal eficaz		
8.2		0.28
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.39
Derechos de las víctimas		
8.4		0.42
Debido proceso legal		
8.5		0.38
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.43
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Morelos

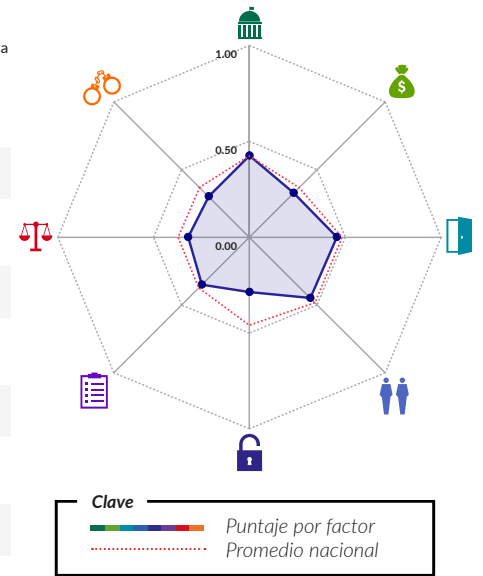
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
28/32	0.01 ▲	3 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.43	16/32	
Ausencia de corrupción	0.33	26/32	
Gobierno abierto	0.46	24/32	**
Derechos fundamentales	0.45	26/32	
Orden y seguridad	0.29	29/32	
Cumplimiento regulatorio	0.35	19/32	
Justicia civil	0.32	27/32	
Justicia penal	0.30	29/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.43
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.47
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.33
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.37
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.51
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.44
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.31
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.42
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.29
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.28
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.37
Participación ciudadana		
3.2		0.54
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.38
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.36
Debido proceso legal		
4.4		0.51
Libertad de expresión		
4.5		0.74
Libertad religiosa		
4.6		0.31
Derecho a la privacidad		
4.7		0.58
Libertad de asociación		
4.8		0.27
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.08
Ausencia de homicidios		
5.2		0.46
Ausencia de crimen		
5.3		0.32
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.33
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.33
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.43
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.30
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.36
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.27
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.37
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.23
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.40
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.31
Justicia civil de calidad		
7.6		0.27
Justicia civil expedita		
7.7		0.30
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.41
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

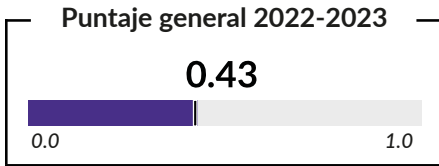
8.1		0.20
Investigación penal eficaz		
8.2		0.23
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.35
Derechos de las víctimas		
8.4		0.36
Debido proceso legal		
8.5		0.34
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.32
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Nayarit

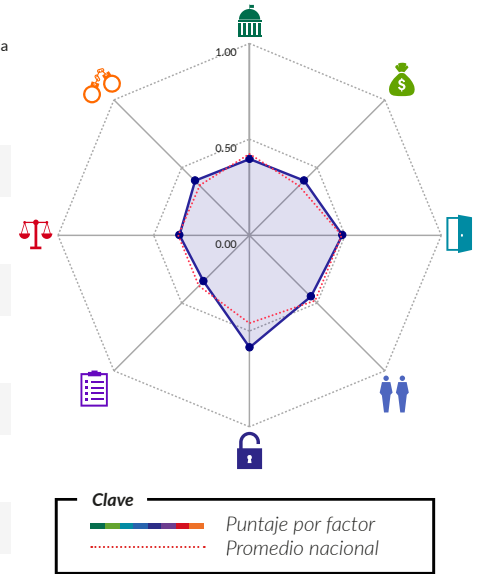
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
14/32	0.01 ▲	-1 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.40	25/32	
Ausencia de corrupción	0.40	06/32	
Gobierno abierto	0.49	14/32	**
Derechos fundamentales	0.45	25/32	
Orden y seguridad	0.59	08/32	
Cumplimiento regulatorio	0.34	25/32	
Justicia civil	0.37	17/32	
Justicia penal	0.40	09/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.31
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.44
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.34
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.41
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.47
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.43



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.36
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.45
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.47
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.34



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.38
3.2	Derecho a la información pública	0.59



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.39
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.44
4.4	Libertad de expresión	0.47
4.5	Libertad religiosa	0.71
4.6	Derecho a la privacidad	0.32
4.7	Libertad de asociación	0.56
4.8	Derechos laborales	0.28



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.33
5.2	Ausencia de crimen	0.83
5.3	Las personas se sienten seguras	0.60



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.36
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.44
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.32
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.27
6.5	Derechos de propiedad	0.30



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.36
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.35
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.29
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.39
7.5	Justicia civil de calidad	0.40
7.6	Justicia civil expedita	0.31
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.35
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.49



Justicia penal

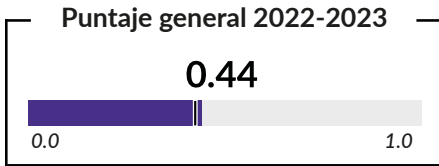
8.1	Investigación penal eficaz	0.27
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.34
8.3	Derechos de las víctimas	0.44
8.4	Debido proceso legal	0.44
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.48
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.45

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Nuevo León

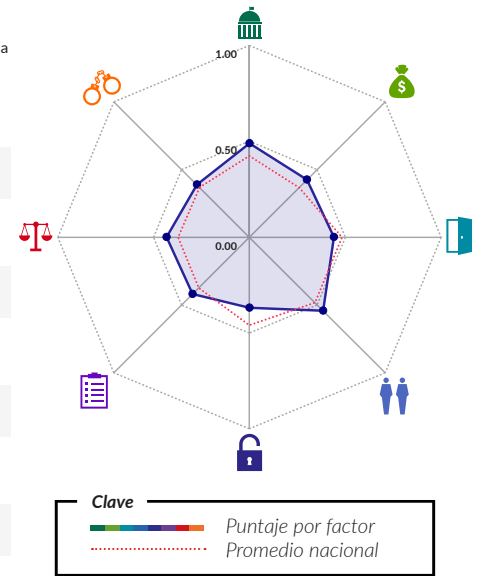
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
11/32	-0.01 ▼	-4 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.49	02/32	
Ausencia de corrupción	0.42	03/32	
Gobierno abierto	0.44	27/32	**
Derechos fundamentales	0.54	03/32	
Orden y seguridad	0.37	19/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.42	05/32	
Justicia civil	0.43	04/32	
Justicia penal	0.39	11/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.52
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.54
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.30
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.42
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.58
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.58
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.39
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.53
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.41
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.37
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.33
Participación ciudadana		
3.2		0.55
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.40
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.43
Debido proceso legal		
4.4		0.58
Libertad de expresión		
4.5		0.80
Libertad religiosa		
4.6		0.43
Derecho a la privacidad		
4.7		0.65
Libertad de asociación		
4.8		0.50
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.25
Ausencia de homicidios		
5.2		0.42
Ausencia de crimen		
5.3		0.44
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.43
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.45
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.34
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.43
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.45
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.41
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.47
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.34
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.52
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.47
Justicia civil de calidad		
7.6		0.35
Justicia civil expedita		
7.7		0.39
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.51
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

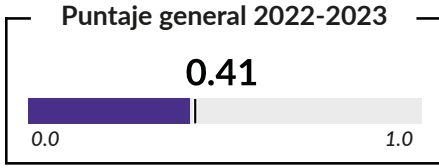
8.1		0.25
Investigación penal eficaz		
8.2		0.35
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.50
Derechos de las víctimas		
8.4		0.43
Debido proceso legal		
8.5		0.45
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.36
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Oaxaca

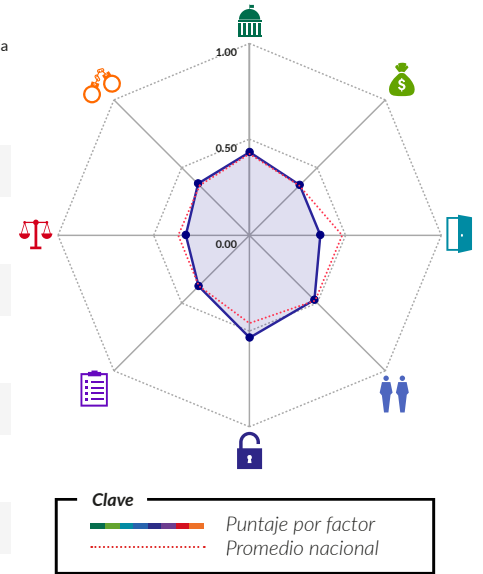
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
17/32	0.02 ▲	3 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.43	14/32	▲
Ausencia de corrupción	0.37	16/32	▲
Gobierno abierto	0.37	31/32	**
Derechos fundamentales	0.48	19/32	
Orden y seguridad	0.54	10/32	
Cumplimiento regulatorio	0.38	16/32	
Justicia civil	0.33	25/32	
Justicia penal	0.38	13/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.45
1.2		0.47
1.3		0.31
1.4		0.46
1.5		0.51
1.6		0.41



Ausencia de corrupción

2.1		0.34
2.2		0.43
2.3		0.41
2.4		0.29



Gobierno abierto

3.1		0.24
3.2		0.50

Clave

Puntaje por factor
Promedio nacional



Derechos fundamentales

4.1		0.38
4.2		-
4.3		0.47
4.4		0.51
4.5		0.72
4.6		0.38
4.7		0.61
4.8		0.26



Orden y seguridad

5.1		0.25
5.2		0.92
5.3		0.44



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.33
6.2		0.54
6.3		0.36
6.4		0.33
6.5		0.32



Justicia civil

7.1		0.33
7.2		0.36
7.3		0.31
7.4		0.42
7.5		0.33
7.6		0.23
7.7		0.28
7.8		0.40



Justicia penal

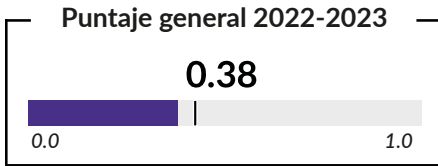
8.1		0.16
8.2		0.33
8.3		0.45
8.4		0.47
8.5		0.44
8.6		0.42

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Puebla

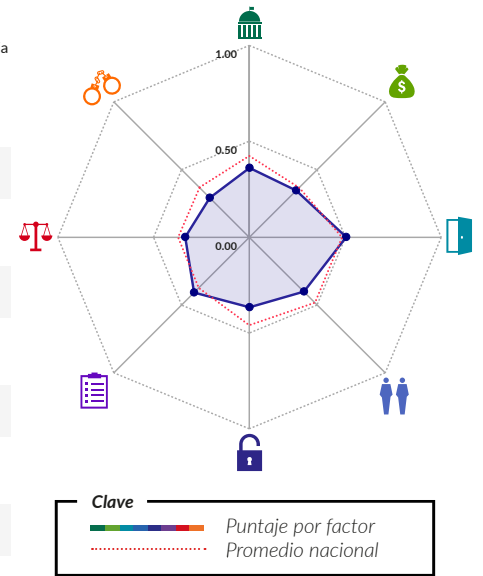
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
27/32	0.01 ▲	-



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.36	30/32	
Ausencia de corrupción	0.34	19/32	
Gobierno abierto	0.51	10/32	**
Derechos fundamentales	0.40	31/32	
Orden y seguridad	0.37	20/32	
Cumplimiento regulatorio	0.41	08/32	
Justicia civil	0.34	23/32	
Justicia penal	0.29	31/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.28
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.38
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.23
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.40
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.44
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.44



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.41
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.37
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.29
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.30



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.43
3.2	Derecho a la información pública	0.58



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.34
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.33
4.4	Libertad de expresión	0.44
4.5	Libertad religiosa	0.70
4.6	Derecho a la privacidad	0.27
4.7	Libertad de asociación	0.53
4.8	Derechos laborales	0.21



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.42
5.2	Ausencia de crimen	0.34
5.3	Las personas se sienten seguras	0.34



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.38
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.68
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.41
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.26
6.5	Derechos de propiedad	0.32



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.28
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.37
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.30
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.39
7.5	Justicia civil de calidad	0.32
7.6	Justicia civil expedita	0.31
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.29
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.43



Justicia penal

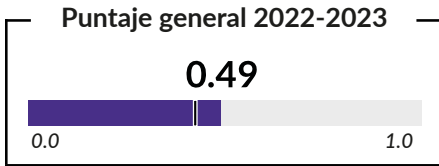
8.1	Investigación penal eficaz	0.15
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.26
8.3	Derechos de las víctimas	0.40
8.4	Debido proceso legal	0.33
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.32
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.29

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Querétaro

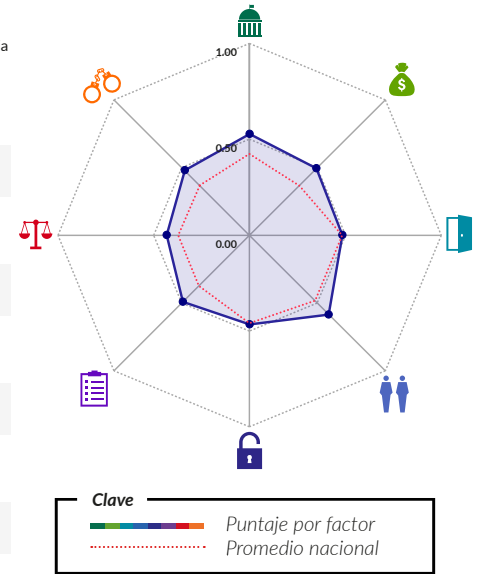
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
01/32	0.00	-



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.53	01/32	
Ausencia de corrupción	0.49	01/32	
Gobierno abierto	0.49	16/32	**
Derechos fundamentales	0.58	01/32	
Orden y seguridad	0.47	13/32	
Cumplimiento regulatorio	0.49	02/32	
Justicia civil	0.43	05/32	
Justicia penal	0.48	01/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.49
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.61
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.41
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.46
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.62
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.58



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.50
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.54
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.58
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.35



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.40
3.2	Derecho a la información pública	0.57



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.45
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.50
4.4	Libertad de expresión	0.62
4.5	Libertad religiosa	0.75
4.6	Derecho a la privacidad	0.64
4.7	Libertad de asociación	0.63
4.8	Derechos laborales	0.50



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.50
5.2	Ausencia de crimen	0.38
5.3	Las personas se sienten seguras	0.52



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.49
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.68
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.43
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.45
6.5	Derechos de propiedad	0.42



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.41
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.45
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.41
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.49
7.5	Justicia civil de calidad	0.41
7.6	Justicia civil expedita	0.33
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.43
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.51



Justicia penal

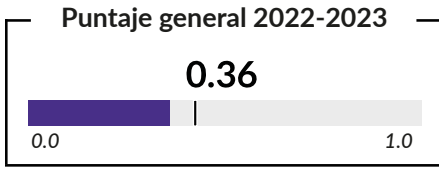
8.1	Investigación penal eficaz	0.29
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.39
8.3	Derechos de las víctimas	0.46
8.4	Debido proceso legal	0.50
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.56
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.66

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Quintana Roo

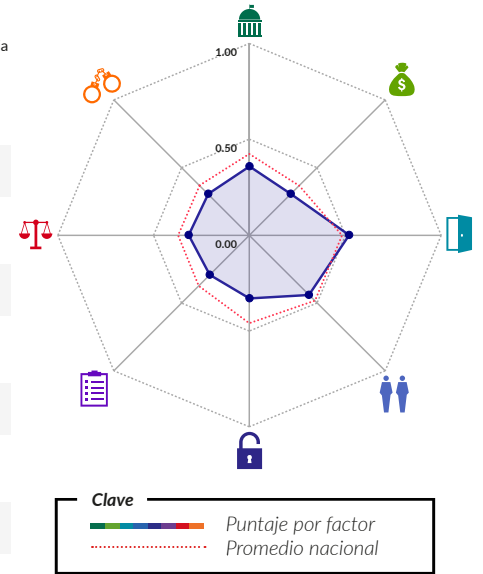
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
32/32	0.00	-2 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.36	31/32	
Ausencia de corrupción	0.30	31/32	
Gobierno abierto	0.52	08/32	**
Derechos fundamentales	0.44	28/32	
Orden y seguridad	0.33	24/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.29	32/32	
Justicia civil	0.32	28/32	
Justicia penal	0.30	28/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.36	El legislativo es un contrapeso eficaz
1.2		0.39	El judicial es un contrapeso eficaz
1.3		0.24	Los organismos de control son un contrapeso eficaz
1.4		0.35	Sanciones por abuso de poder
1.5		0.46	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces
1.6		0.35	Las elecciones se apegan a la ley



Ausencia de corrupción

2.1		0.31	Ausencia de corrupción en el ejecutivo
2.2		0.38	Ausencia de corrupción en el judicial
2.3		0.25	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia
2.4		0.28	Ausencia de corrupción en el legislativo



Gobierno abierto

3.1		0.40	Participación ciudadana
3.2		0.64	Derecho a la información pública



Derechos fundamentales

4.1		0.37	Ausencia de discriminación
4.2		-	Derecho a la vida y a la seguridad*
4.3		0.33	Debido proceso legal
4.4		0.46	Libertad de expresión
4.5		0.79	Libertad religiosa
4.6		0.27	Derecho a la privacidad
4.7		0.56	Libertad de asociación
4.8		0.29	Derechos laborales



Orden y seguridad

5.1		0.17	Ausencia de homicidios
5.2		0.46	Ausencia de crimen
5.3		0.36	Las personas se sienten seguras



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.29	Cumplimiento regulatorio eficaz
6.2		0.42	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción
6.3		0.29	Procedimientos administrativos eficientes
6.4		0.16	Debido proceso en procedimientos administrativos
6.5		0.31	Derechos de propiedad



Justicia civil

7.1		0.24	Las personas conocen sus derechos
7.2		0.29	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles
7.3		0.28	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos
7.4		0.39	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción
7.5		0.30	Justicia civil de calidad
7.6		0.27	Justicia civil expedita
7.7		0.30	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil
7.8		0.47	MASC accesibles, imparciales y expeditos



Justicia penal

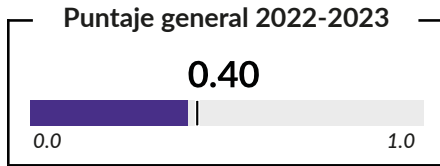
8.1		0.18	Investigación penal eficaz
8.2		0.23	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz
8.3		0.41	Derechos de las víctimas
8.4		0.33	Debido proceso legal
8.5		0.29	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción
8.6		0.38	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

San Luis Potosí

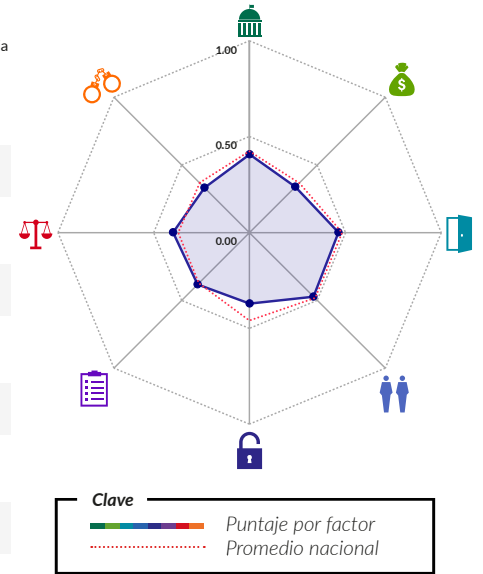
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
21/32	0.02 ▲	-



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.41	19/32	
Ausencia de corrupción	0.34	23/32	
Gobierno abierto	0.47	22/32	**
Derechos fundamentales	0.47	21/32	
Orden y seguridad	0.37	18/32	
Cumplimiento regulatorio	0.38	15/32	
Justicia civil	0.40	10/32	
Justicia penal	0.33	24/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.34
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.46
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.26
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.44
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.49
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.45



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.29
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.46
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.29
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.32



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.35
3.2	Derecho a la información pública	0.58



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.41
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.41
4.4	Libertad de expresión	0.49
4.5	Libertad religiosa	0.77
4.6	Derecho a la privacidad	0.30
4.7	Libertad de asociación	0.58
4.8	Derechos laborales	0.35



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.17
5.2	Ausencia de crimen	0.54
5.3	Las personas se sienten seguras	0.40



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.39
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.30
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.38
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.44
6.5	Derechos de propiedad	0.40



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.36
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.41
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.37
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.45
7.5	Justicia civil de calidad	0.41
7.6	Justicia civil expedita	0.36
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.37
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.46



Justicia penal

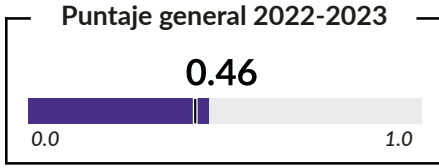
8.1	Investigación penal eficaz	0.19
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.23
8.3	Derechos de las víctimas	0.42
8.4	Debido proceso legal	0.41
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.34
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.40

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Sinaloa

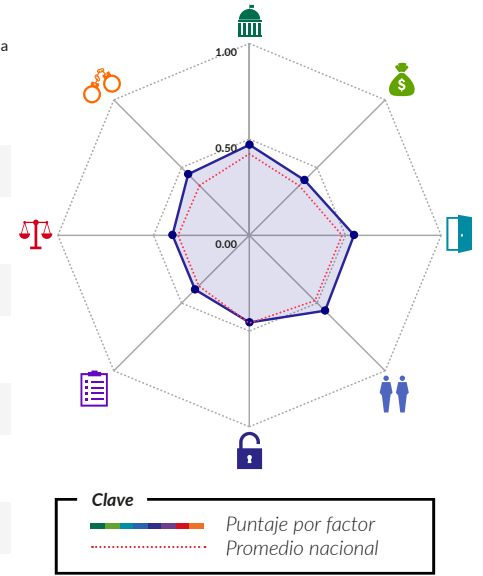
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
05/32	0.00	-



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.47	07/32	
Ausencia de corrupción	0.41	05/32	
Gobierno abierto	0.55	05/32	**
Derechos fundamentales	0.56	02/32	
Orden y seguridad	0.45	16/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.40	10/32	
Justicia civil	0.40	09/32	
Justicia penal	0.45	02/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.42
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.59
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.38
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.43
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.52
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.49



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.34
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.54
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.38
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.36



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.38
3.2	Derecho a la información pública	0.71



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.49
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.49
4.4	Libertad de expresión	0.52
4.5	Libertad religiosa	0.74
4.6	Derecho a la privacidad	0.60
4.7	Libertad de asociación	0.63
4.8	Derechos laborales	0.42



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.25
5.2	Ausencia de crimen	0.55
5.3	Las personas se sienten seguras	0.57



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.40
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.37
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.53
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.28
6.5	Derechos de propiedad	0.43



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.35
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.42
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.34
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.50
7.5	Justicia civil de calidad	0.40
7.6	Justicia civil expedita	0.34
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.38
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.49



Justicia penal

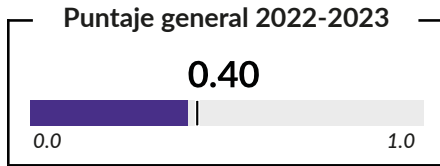
8.1	Investigación penal eficaz	0.25
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.49
8.3	Derechos de las víctimas	0.53
8.4	Debido proceso legal	0.49
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.47
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.47

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Sonora

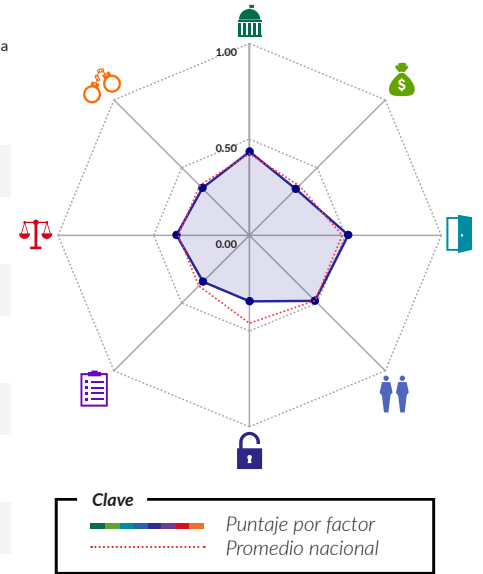
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
20/32	0.02 ▲	2 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.43	13/32	
Ausencia de corrupción	0.34	22/32	
Gobierno abierto	0.52	09/32	**
Derechos fundamentales	0.48	16/32	
Orden y seguridad	0.35	23/32	
Cumplimiento regulatorio	0.34	23/32	
Justicia civil	0.38	13/32	
Justicia penal	0.35	21/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.44
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.45
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.33
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.41
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.47
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.50



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.33
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.41
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.29
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.33



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.39
3.2	Derecho a la información pública	0.64



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.48
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.39
4.4	Libertad de expresión	0.47
4.5	Libertad religiosa	0.74
4.6	Derecho a la privacidad	0.34
4.7	Libertad de asociación	0.57
4.8	Derechos laborales	0.39



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.08
5.2	Ausencia de crimen	0.55
5.3	Las personas se sienten seguras	0.41



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.36
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.31
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.34
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.37
6.5	Derechos de propiedad	0.33



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.29
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.40
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.33
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.41
7.5	Justicia civil de calidad	0.40
7.6	Justicia civil expedita	0.33
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.39
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.51



Justicia penal

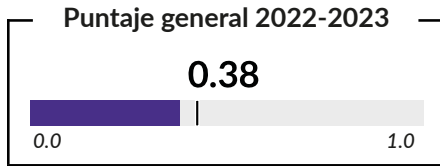
8.1	Investigación penal eficaz	0.21
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.37
8.3	Derechos de las víctimas	0.44
8.4	Debido proceso legal	0.39
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.33
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.34

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Tabasco

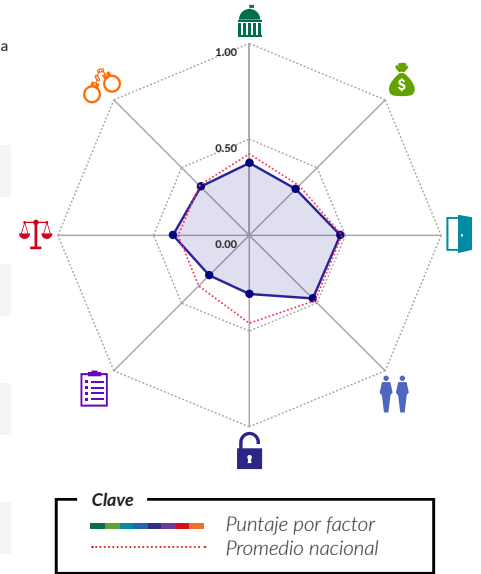
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
26/32	0.01 ▲	-



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.38	27/32	
Ausencia de corrupción	0.34	21/32	
Gobierno abierto	0.48	18/32	**
Derechos fundamentales	0.47	23/32	
Orden y seguridad	0.31	28/32	
Cumplimiento regulatorio	0.30	30/32	
Justicia civil	0.40	11/32	
Justicia penal	0.36	19/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.37
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.51
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.26
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.31
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.47
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.34



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.28
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.47
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.35
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.26



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.31
3.2	Derecho a la información pública	0.64



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.41
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.44
4.4	Libertad de expresión	0.47
4.5	Libertad religiosa	0.73
4.6	Derecho a la privacidad	0.37
4.7	Libertad de asociación	0.52
4.8	Derechos laborales	0.33



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.33
5.2	Ausencia de crimen	0.29
5.3	Las personas se sienten seguras	0.30



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.35
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.32
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.23
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.17
6.5	Derechos de propiedad	0.41



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.39
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.41
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.33
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.46
7.5	Justicia civil de calidad	0.44
7.6	Justicia civil expedita	0.32
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.34
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.50



Justicia penal

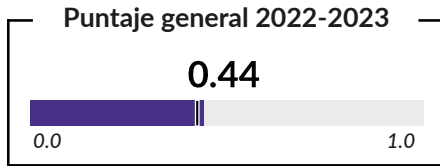
8.1	Investigación penal eficaz	0.18
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.33
8.3	Derechos de las víctimas	0.40
8.4	Debido proceso legal	0.44
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.41
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.39

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Tamaulipas

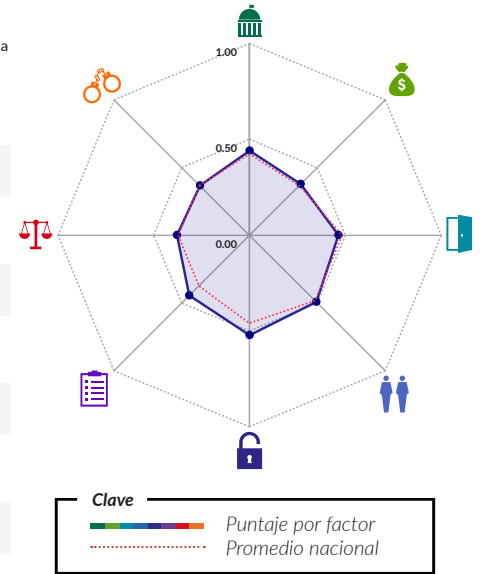
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
12/32	0.02 ▲	3 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.44	12/32	
Ausencia de corrupción	0.38	14/32	
Gobierno abierto	0.47	20/32	**
Derechos fundamentales	0.49	13/32	
Orden y seguridad	0.52	12/32	
Cumplimiento regulatorio	0.44	03/32	
Justicia civil	0.38	15/32	
Justicia penal	0.37	17/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.41
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.46
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.36
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.45
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.49
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.48
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.38
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.44
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.36
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.33
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.33
Participación ciudadana		
3.2		0.60
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.42
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.45
Debido proceso legal		
4.4		0.49
Libertad de expresión		
4.5		0.73
Libertad religiosa		
4.6		0.36
Derecho a la privacidad		
4.7		0.59
Libertad de asociación		
4.8		0.41
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.25
Ausencia de homicidios		
5.2		0.88
Ausencia de crimen		
5.3		0.44
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.37
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.61
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.45
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.41
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.38
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.32
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.39
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.29
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.44
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.37
Justicia civil de calidad		
7.6		0.33
Justicia civil expedita		
7.7		0.39
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.51
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

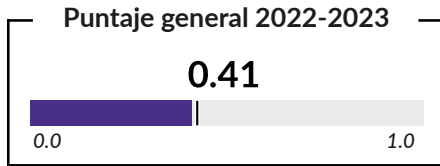
8.1		0.20
Investigación penal eficaz		
8.2		0.34
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.44
Derechos de las víctimas		
8.4		0.45
Debido proceso legal		
8.5		0.38
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.40
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Tlaxcala

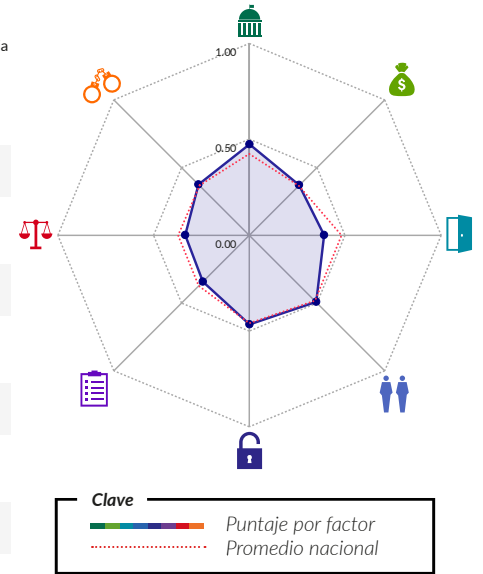
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
18/32	0.01 ▲	1 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.48	06/32	
Ausencia de corrupción	0.37	17/32	▲
Gobierno abierto	0.39	29/32	**
Derechos fundamentales	0.49	12/32	
Orden y seguridad	0.47	14/32	
Cumplimiento regulatorio	0.34	22/32	
Justicia civil	0.33	24/32	
Justicia penal	0.37	15/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.51
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.49
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.34
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.42
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.62
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.48
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.35
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.44
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.36
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.33
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.28
Participación ciudadana		
3.2		0.50
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.34
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.40
Debido proceso legal		
4.4		0.62
Libertad de expresión		
4.5		0.76
Libertad religiosa		
4.6		0.46
Derecho a la privacidad		
4.7		0.58
Libertad de asociación		
4.8		0.30
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.50
Ausencia de homicidios		
5.2		0.50
Ausencia de crimen		
5.3		0.40
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.30
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.36
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.33
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.31
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.42
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.28
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.33
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.27
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.40
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.32
Justicia civil de calidad		
7.6		0.33
Justicia civil expedita		
7.7		0.30
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.43
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

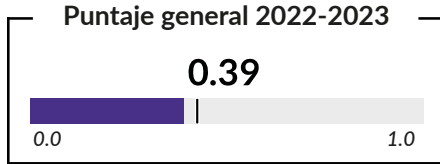
8.1		0.19
Investigación penal eficaz		
8.2		0.32
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.40
Derechos de las víctimas		
8.4		0.40
Debido proceso legal		
8.5		0.40
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.54
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Veracruz

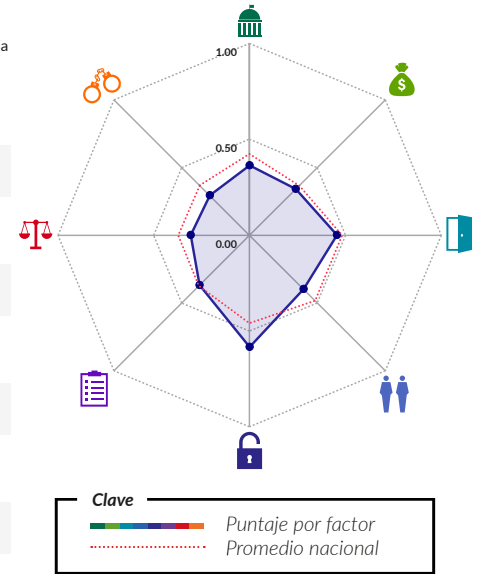
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
23/32	0.01 ▲	-



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.36	29/32	
Ausencia de corrupción	0.34	20/32	
Gobierno abierto	0.46	25/32	**
Derechos fundamentales	0.40	32/32	
Orden y seguridad	0.58	09/32	
Cumplimiento regulatorio	0.37	18/32	
Justicia civil	0.31	32/32	
Justicia penal	0.29	30/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.29
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.42
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.30
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.39
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.39
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.40



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.37
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.39
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.29
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.31



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.34
3.2	Derecho a la información pública	0.57



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.32
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.31
4.4	Libertad de expresión	0.39
4.5	Libertad religiosa	0.71
4.6	Derecho a la privacidad	0.26
4.7	Libertad de asociación	0.53
4.8	Derechos laborales	0.26



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.50
5.2	Ausencia de crímenes	0.88
5.3	Las personas se sienten seguras	0.38



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.29
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.60
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.33
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.32
6.5	Derechos de propiedad	0.29



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.28
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.33
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.22
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.37
7.5	Justicia civil de calidad	0.34
7.6	Justicia civil expedita	0.26
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.27
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.40



Justicia penal

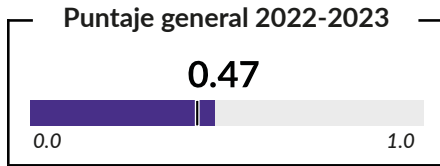
8.1	Investigación penal eficaz	0.13
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.22
8.3	Derechos de las víctimas	0.37
8.4	Debido proceso legal	0.31
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.33
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.40

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Yucatán

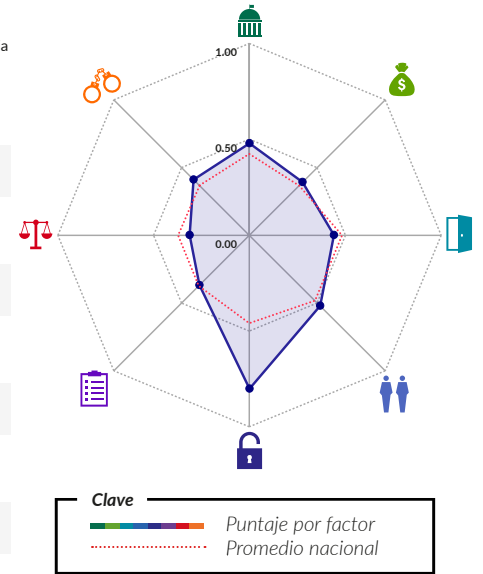
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
04/32	0.00	-2 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.48	05/32	
Ausencia de corrupción	0.39	09/32	
Gobierno abierto	0.44	28/32	* *
Derechos fundamentales	0.52	07/32	
Orden y seguridad	0.80	01/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.37	17/32	
Justicia civil	0.31	29/32	
Justicia penal	0.41	06/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.49
1.2		0.51
1.3		0.33
1.4		0.40
1.5		0.61
1.6		0.55



Ausencia de corrupción

2.1		0.36
2.2		0.44
2.3		0.43
2.4		0.33



Gobierno abierto

3.1		0.31
3.2		0.57

Clave



Derechos fundamentales

4.1		0.41
4.2		-
4.3		0.46
4.4		0.61
4.5		0.80
4.6		0.44
4.7		0.63
4.8		0.32



Orden y seguridad

5.1		0.92
5.2		0.79
5.3		0.69



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.40
6.2		0.43
6.3		0.26
6.4		0.32
6.5		0.43



Justicia civil

7.1		0.28
7.2		0.39
7.3		0.23
7.4		0.41
7.5		0.32
7.6		0.20
7.7		0.28
7.8		0.39



Justicia penal

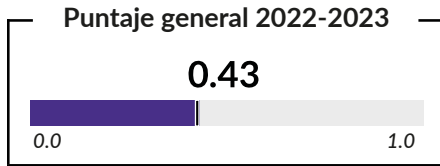
8.1		0.21
8.2		0.38
8.3		0.44
8.4		0.46
8.5		0.44
8.6		0.53

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Zacatecas

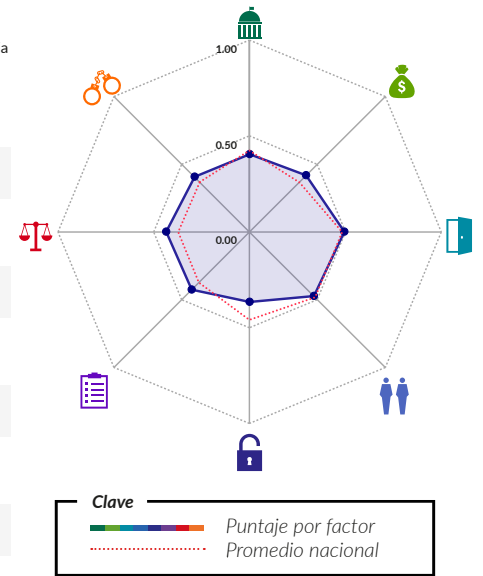
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
15/32	-0.02 ▼	-7 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.40	21/32	
Ausencia de corrupción	0.42	04/32	
Gobierno abierto	0.50	12/32	**
Derechos fundamentales	0.47	20/32	
Orden y seguridad	0.37	22/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.43	04/32	
Justicia civil	0.43	03/32	
Justicia penal	0.41	08/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.37
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.54
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.26
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.33
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.46
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.47



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.44
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.51
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.42
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.30



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.37
3.2	Derecho a la información pública	0.62



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.39
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.42
4.4	Libertad de expresión	0.46
4.5	Libertad religiosa	0.71
4.6	Derecho a la privacidad	0.47
4.7	Libertad de asociación	0.60
4.8	Derechos laborales	0.26



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.00
5.2	Ausencia de crimen	0.79
5.3	Las personas se sienten seguras	0.31



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.39
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.68
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.33
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.39
6.5	Derechos de propiedad	0.34



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.30
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.50
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.29
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.51
7.5	Justicia civil de calidad	0.50
7.6	Justicia civil expedita	0.35
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.42
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.60



Justicia penal

8.1	Investigación penal eficaz	0.25
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.39
8.3	Derechos de las víctimas	0.49
8.4	Debido proceso legal	0.42
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.46
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.43

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.



3

Metodología



Metodología

Los indicadores presentados en el *Índice de Estado de Derecho México 2022-2023* se organizan en ocho factores y 42 sub-factores.

Estos indicadores se construyeron utilizando tres tipos de fuentes de información: i) una encuesta a población general, ii) encuestas a abogadas y abogados que ejercen en cada uno de los 32 estados en temas de derecho civil, administrativo o comercial, derecho penal, y derecho laboral, y especialistas en salud pública iii) estadísticas oficiales y bases de datos recopiladas por otras instituciones, o fuentes terciarias. Los puntajes presentados en cada uno de los perfiles estatales se calcularon utilizando el siguiente procedimiento:

1. Marco conceptual y cuestionarios

- El WJP desarrolló el marco conceptual para medir el Estado de Derecho tomando como base el marco del Índice global y adaptándolo al contexto subnacional mexicano.
- El equipo del WJP diseñó cinco cuestionarios con base en los desarrollados para el Índice global de Estado de Derecho: el cuestionario dirigido a la población general y los cuatro cuestionarios dirigidos a profesionales especializados en derecho civil, administrativo o comercial, derecho penal, derecho laboral y salud pública. El WJP adaptó los cuestionarios para que reflejen la arquitectura institucional de México, las competencias de los distintos niveles de gobierno y la disponibilidad de datos. Los cinco cuestionarios se afinaron con una consulta exhaustiva con académicos y expertos.

2. Recolección de información

• Encuesta a población general:

El WJP contrató a cinco compañías líderes en encuestas de opinión para administrar la encuesta a población general y a una sexta para coordinar y supervisar el trabajo de campo. La encuesta que se incluye en esta versión del Índice fue aplicada de septiembre a octubre de 2021, y también fue utilizada en la edición anterior. El WJP desarrolló el marco metodológico con las compañías encuestadoras y seleccionó a la población objetivo, el marco muestral, el proceso de selección de la muestra, la cobertura geográfica y el tamaño de la muestra.

La encuesta se aplicó a una muestra representativa de 400 personas en cada estado, para un total de 12,800. Para seleccionar la muestra, se utilizó un muestreo probabilístico, estratificado, por conglomerados, polietápico, y proporcional al tamaño de la población objetivo. Como base, se utilizó el marco de viviendas a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 del INEGI. En la primera etapa, se seleccionaron 80 Unidades Primarias de Muestreo (UPM) de forma sistemática y con probabilidad proporcional

al tamaño de la población objetivo. Se seleccionaron las áreas geoestadísticas básicas (AGEB) en localidades urbanas y rurales, utilizando cuotas de sexo y edad. En la segunda etapa, se seleccionaron manzanas o clústeres utilizando muestreo aleatorio simple. En las zonas urbanas, se seleccionaron tres manzanas o clústeres de hogares; en las zonas rurales, se identificaron conjuntos de hogares concentrados en comunidades seleccionadas por la muestra. Estos lugares fueron el punto de inicio para la selección de hogares. En la tercera etapa, se seleccionaron hogares utilizando métodos sistemáticos en función del número de hogares visibles en cada frente de cuadra. Finalmente, en la última etapa se seleccionó a la persona a entrevistar utilizando cuotas por sexo y edad a adultos residentes en el país, y que habitaran permanentemente en el hogar en donde se realizó la encuesta. La encuesta a población general cuenta con un nivel de confianza del 95%, un margen de error de +/-4.9% a nivel entidad.

Las entrevistas se realizaron cara a cara en vivienda, con cuestionario estructurado, utilizando tabletas o teléfonos inteligentes. El cuestionario se programó en la plataforma Survey To Go (STG). Para garantizar la correcta aplicación del cuestionario, los encuestadores completaron una capacitación y las compañías encuestadoras realizaron un ejercicio piloto antes de salir a campo. Para garantizar la calidad de los datos, se aplicaron técnicas de supervisión tradicionales *in-situ* por parte de los responsables de campo, y auditorías remotas en tiempo real para validar las entrevistas mediante la consola STG.

• Cuestionarios a especialistas:

El WJP recolectó más de 20,000 registros de profesionales de la abogacía en materia civil, comercial, administrativa, penal y laboral, además de profesionales especialistas en salud en todo el país, utilizando directorios telefónicos de más de 100 ciudades, páginas de internet, la base de datos del Centro de Estudios para la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD) y referencias de otros abogados de nuestra red. Además, se realizó un mapeo de asociaciones, barras, fundaciones y redes de abogados y del sector salud, así como organizaciones de la sociedad civil en todo el país, con el objetivo de invitar a más especialistas a colaborar en el *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023*. Tras establecer el contacto y extenderles la invitación, se obtuvo el apoyo de 11 organizaciones con presencia en diferentes entidades del país y con distintas áreas de especialidad. Estos aliados nos apoyaron con información de contacto de sus miembros o con la difusión del proyecto, lo cual permitió un mayor alcance y diversificación de los perfiles.

El WJP programó los cuestionarios en una plataforma en línea, e invitó a los expertos a participar vía correo electrónico. Los datos se recolectaron utilizando la plataforma *Alchemer*. El WJP aplicó la encuesta en línea entre el 7 de noviembre de 2022 y el 12 de marzo de 2023 y mantuvo una comunicación constante con los encuestados para resolver dudas o problemas técnicos. El WJP recibió 2,089 encuestas efectivas a nivel nacional, distribuidas de la siguiente manera: 40% de especialistas en derecho civil, administrativo o comercial, 29% de especialistas en derecho penal, 13% de especialistas en derecho laboral, y 18% de especialistas en salud pública.

• Fuentes terciarias:

Las fuentes terciarias fortalecen el *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* al proveer información especializada y única en su tipo sobre la situación del país en temas relacionados con el Estado de Derecho. El WJP utilizó cinco criterios para seleccionar e incluir los datos. Los datos deberían de: i) tener validez conceptual, ii) ser oportunos, iii) estar desagregados por estados, iv) ser representativos a nivel estatal, v) haber sido recabados utilizando una metodología transparente y robusta por instituciones serias y reconocidas por su rigurosidad metodológica y altos estándares de calidad, y vi) tener potencial para ser levantados de forma recurrente. El WJP integra las fuentes terciarias en su versión más reciente. Se utilizaron datos publicados antes del 31 de marzo de 2023.

En el *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023*, el WJP incluyó 12 fuentes terciarias:

- Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 → INEGI
- Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021 → INEGI
- Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021 → INEGI
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 → INEGI
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022 → INEGI
- Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2022 → INEGI
- Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019 → INEGI
- Registros Administrativos de Defunciones por Homicidio 2021 → INEGI
- Número de periodistas asesinados → Artículo 19
- Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) 2021 → Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
- Métrica de Gobierno Abierto 2021 → INAI y CIDE
- Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional 2022 → Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)

3. Limpieza de datos y cálculo de puntajes

• Una vez recolectados, el WJP limpió y procesó cuidadosamente los datos. Se excluyeron las respuestas incompletas y aquellas con valores atípicos detectados mediante el método de Z-score ($X \pm 2DS$). Posteriormente, se calcularon los puntajes para cada estado (desagregados en ocho factores y 42 sub-factores) siguiendo los siguientes pasos: i) Primero, se codificaron las respuestas de cada una de las entrevistas completadas de la encuesta a población general, las encuestas a expertos, y las fuentes terciarias con el objeto de producir valores numéricos en un rango de 0 a 1, donde 0 significa menor adherencia al Estado de Derecho y 1 significa mayor respeto por el Estado de Derecho. ii) Posteriormente, se calcularon las medias por estado, para generar estadísticos por pregunta. iii) En el caso de las variables categóricas, se crearon intervalos para que las variables transformadas se ubicaran entre 0 y 1. Las variables categóricas son los registros de periodistas asesinados (Artículo 19), incidencia y percepción de corrupción de la ENCIG (INEGI), prevalencia de violencia contra las mujeres de la ENDIREH (INEGI), experiencias de discriminación de la ENADIS (INEGI), maltrato en el arresto y estancia en el ministerio público de la ENPOL (INEGI), trabajo infantil de la ENTI (INEGI), defunciones por homicidios (INEGI), prevalencia e incidencia delictivas de la ENVIPE (INEGI), y el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (CNDH). Para el resto de las variables, se decidió no normalizar las variables sino utilizar la escala original de medición, en la cual, para cada pregunta, el 0 representa la ausencia total de Estado de Derecho y el 1 el ideal del Estado de Derecho. Esto con el objeto de facilitar comparaciones a lo largo del tiempo y evitar mensajes erróneos sobre la obtención de la perfección en materia de Estado de Derecho en los estados con las posiciones más altas. iv) Seguido, se calcularon los puntajes de las categorías al interior de los sub-factores, las cuales se utilizaron para calcular los puntajes de los sub-factores y luego de los factores utilizando promedios simples.⁶ (v) Finalmente, se agregaron los puntajes de los factores para generar un puntaje estatal y se calcularon los rankings finales.

⁶ El mapa de las variables utilizadas y las fórmulas exactas con las cuales se calculó cada puntaje están disponibles en worldjusticeproject.mx

4. Validación y visualización de los datos

- Los datos se validaron para identificar posibles sesgos y errores mediante comparaciones con más de 20 indicadores cuantitativos y cualitativos recabados por otras organizaciones y para cada factor, con artículos en medios de información e informes cualitativos. También, los resultados finales se validaron mediante el juicio de expertos en diversos temas.

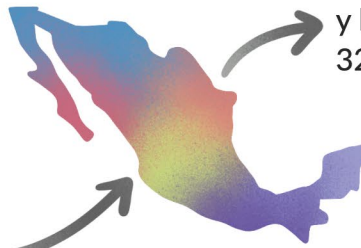
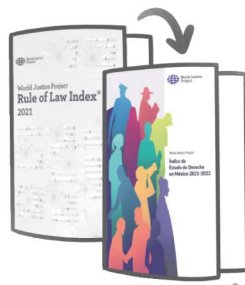
- Finalmente, los datos se organizaron en tablas y gráficas en fichas estatales, con el objeto de facilitar su presentación e interpretación.

5. Rastrear cambios en el tiempo

Los perfiles estatales del reporte de este año incluyen flechas que ilustran cambios en los puntajes de cada uno de los ocho factores en comparación con los puntajes del año pasado. Las flechas representan el resumen de un ejercicio estadístico que utiliza métodos de *bootstrapping* para generar 150 muestras de todas las variables del Índice a fin de estimar las desviaciones estándar de cada uno de los factores por entidad federativa. La flecha hacia arriba (abajo) significa que el puntaje de ese factor aumentó (disminuyó) más de 1.96 desviaciones estándar. Si no hubo cambios estadísticamente significativos, no se incluye flecha.

El Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023 es una adaptación del Índice de Estado de Derecho producido por el WJP a nivel global.

Se adaptaron los indicadores para reflejar características únicas del contexto mexicano



y las diferencias entre los 32 estados del país.



Se realizó una consulta exhaustiva con el sector académico y especialistas para diseñar 5 cuestionarios:

1 para población general y 4 para especialistas.



PASO 1

Recolección de la información

Se utilizaron 3 fuentes de información

Encuesta a población general

12,800 encuestas cara a cara en hogares

400 encuestas por estado
(Muestra representativa de población de 18+ años)

5 compañías líderes en aplicación de encuestas.

1 compañía coordinadora que supervisa y valida el trabajo de campo.

Cuestionarios a especialistas

11 organizaciones de profesionales del derecho y del sector salud se sumaron al WJP para invitar a

+20,000 especialistas en:

justicia civil, administrativa o mercantil

justicia penal

justicia laboral

salud pública

+2000 respondieron de forma anónima encuestas en línea.

En algunos casos, se realizó seguimiento por teléfono.

Fuentes terciarias

12 indicadores de datos administrativos y encuestas con representatividad a nivel estatal.

Son públicas, actualizadas periódicamente y con una metodología transparente y confiable.



Mide 8 Factores y 42 sub-factores.



PASO 2

Limpieza de datos y cálculos de puntaje

Los puntajes se promedian y se agregan por factor para calcular el Índice de Estado de Derecho en México.

607 variables se codifican

Se calculan puntajes para 42 sub-factores y 8 factores.

Se generan estadísticas de las medias por estado

PASO 3

Validación de datos

Detrás de cada puntaje, existe un análisis técnico riguroso, sustentado por una robusta capacidad de recolección, verificación, validación y análisis de consistencia de los datos.

✓ 20+ indicadores de otras organizaciones

✓ Medios de información e informes cualitativos

✓ Especialistas en diversas áreas



Consideraciones del Índice de Estado de Derecho del WJP

El *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* emplea un marco conceptual y metodológico semejante al utilizado por el WJP para medir la adhesión al Estado de Derecho alrededor del mundo desde una perspectiva ciudadana.

Sin embargo, el marco conceptual y metodológico se adaptó para reflejar el contexto nacional y la arquitectura institucional del país, además de que se incluyeron más fuentes terciarias para medir ciertos conceptos, por lo que los puntajes del Índice global y el Índice de México no son estrictamente comparables. El *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* busca identificar las fortalezas y debilidades de cada entidad, a fin de proveer información útil y oportuna a personas encargadas de la toma de decisiones, empresas, organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la comunicación y la academia, y cualquier persona interesada en fortalecer el Estado de Derecho en México.

El Índice, como cualquier otra herramienta de análisis, tiene fortalezas y debilidades. Por un lado, resume información compleja en pocos indicadores, es robusto y relativamente fácil de comunicar, y permite comparaciones entre estados y a lo largo del tiempo. Por otro lado, el Índice presenta una imagen simplificada de la realidad, puede ocultar detalles que serían evidentes al analizar ciertos indicadores individuales, y puede llevar a interpretaciones simplistas de los datos. De igual manera, el Índice no permite establecer causalidad o contextualizar los resultados, por lo que es necesario utilizarlo con otros instrumentos cuantitativos y cualitativos para obtener una imagen integral de la situación de un estado o de los problemas que enfrenta en temas de política pública. Adicionalmente, los puntajes del Índice pueden ser sensibles a eventos específicos ocurridos al momento de recolectar los datos o estar sujetos a errores de medición debido al número limitado de personas especialistas entrevistadas en algunos estados, lo cual genera estimaciones menos precisas. Con el fin de mitigar esto, el WJP trabaja de forma continua a fin de expandir la red de especialistas que puedan contribuir con su conocimiento y tiempo a este proyecto.

Finalmente, vale la pena mencionar que los índices e indicadores están sujetos a posibles abusos y malas interpretaciones. Tras ser presentados públicamente, los datos adquieren vida propia y pueden ser utilizados para fines no anticipados por quienes los desarrollaron, de manera que, si los datos se toman fuera de contexto, pueden conducir a decisiones equivocadas de política pública.

Otras consideraciones

Sobre el Factor 3 (Gobierno Abierto). El WJP decidió incorporar la Métrica de Gobierno Abierto realizada por el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI) y el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) al *Índice de Estado de Derecho en México* porque utiliza un marco conceptual y metodológico robusto y cuenta con una metodología pública y transparente. La Métrica incorpora dos aspectos fundamentales del gobierno abierto: la participación ciudadana (sub-factor 3.1) y la transparencia (sub-factor 3.2) y es, a la fecha, la medición más completa y comprehensiva sobre este tema en México.

En línea con su objetivo de proveer la mejor información posible, la métrica hizo ajustes a su metodología en la edición de 2019. Entre las diferencias se encuentran cambios en las fuentes de información y en la construcción de los indicadores. Con la información disponible, no era posible generar un análisis para calibrar el efecto o magnitud de los cambios, afectando la comparabilidad de la métrica a lo largo del tiempo. Tras un minucioso análisis, conversaciones con los autores, y una serie de ejercicios comparativos, el WJP decidió priorizar la comparabilidad a lo largo del tiempo en detrimento de una medición más precisa del gobierno abierto y utilizar los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto 2017, los cuales fueron utilizados en el *Índice de Estado de Derecho 2018, 2019-2020 y 2020-2021*⁷ El WJP ha trabajado en conjunto con el INAI para mantener la comparabilidad en los puntajes del Factor 3, por lo cual se ha incluido a la versión 2021 de la Métrica de Gobierno Abierto en las últimas dos ediciones del Índice.

Sobre el sub-factor 4.2 (derecho a la vida y a la seguridad), en México actualmente no existe un registro adecuado, sistematizado y completo para medir este concepto a nivel estatal, por lo que se dejó como un valor vacío que no tiene ningún efecto en las puntuaciones. Sin embargo, el WJP reconoce la importancia de garantizar este derecho para lograr un Estado de Derecho sólido, por lo que se encuentra trabajando para encontrar fuentes de información que puedan medir este fenómeno de manera certera, además que lo mantuvo en el marco conceptual del *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023*.

⁷ Cabe señalar que la medición del estado de Querétaro en la Métrica de Gobierno Abierto de 2017 no es estrictamente comparable con el resto de las entidades del país, debido a que, durante su elaboración, la Plataforma Nacional de Transparencia (fundamental para realizar solicitudes de información) presentó problemas técnicos. En consecuencia, las calificaciones de ciertos sujetos obligados de dicho estado son producto de una imputación realizada en la propia Métrica.

El WJP integra las fuentes terciarias, que son datos administrativos y encuestas con representatividad estatal sobre temas de Estado de Derecho, en su versión más reciente. Las fuentes que fueron actualizadas con respecto a la edición interior del *Índice de Estado de Derecho en México* son: registros administrativos de defunciones por homicidio, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) del INEGI, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI, la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) del INEGI, el registro de periodistas asesinados (Artículo 19), la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) del INEGI, la base del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y los cuadernos estadísticos penitenciarios de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).⁸

Diferencias entre el Índice global y el Índice en México

Como se ha mencionado anteriormente, el *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* sigue el mismo marco conceptual y metodológico que el WJP ha utilizado alrededor del mundo para cuantificar el respeto al Estado de Derecho, con algunas adaptaciones para reflejar la arquitectura institucional de México, las competencias de los distintos órdenes de gobierno y los datos disponibles. Específicamente, i) se modificaron algunos de los sub-factores, ii) se revisaron, adaptaron y expandieron los cuestionarios de tal manera que reflejaran la multiplicidad de situaciones, manifestaciones y problemáticas asociadas con los factores y sub-factores del Índice y iii) se incorporaron 12 fuentes terciarias que capturan algunos de los conceptos incluidos en el Índice de forma confiable, sistemática y precisa. En total, el *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* se construyó utilizando 607 variables, frente a 550 en el Índice global.

A continuación, se resumen algunos de los principales cambios, organizados por los factores del Índice. El mapa completo con todos los sub-factores y las variables está disponible en el sitio web del WJP.

● Factor 1. Límites al poder gubernamental

En el Índice global de Estado de Derecho, el sub-factor 1.6 hace referencia a una *transición de poder* apegada a la ley. En México, la transición de poder requiere de elecciones que sean libres y transparentes, por lo que el sub-factor 1.6 se llama “las elecciones son libres, limpias y transparentes”.

● Factor 2. Ausencia de corrupción

El sub-factor 2.3, antes llamado “ausencia de corrupción en policías y militares”, se renombró como “las personas funcionarias públicas de los sistemas de seguridad y de procuración de justicia no abusan de sus funciones para

obtener beneficios privados”, ya que también incluye la ausencia de corrupción en el Ministerio Público.

● Factor 3. Gobierno abierto

El Índice global utiliza cuatro sub-factores: leyes públicas y datos abiertos (3.1), derecho de acceso a la información (3.2), participación cívica (3.3), y mecanismos de quejas (3.4). El Índice de México utiliza únicamente dos sub-factores, participación ciudadana (3.1) y transparencia (3.2) y emplea la Métrica de Gobierno Abierto 2017, publicada por el INAI y el CIDE, porque utiliza un marco conceptual y metodológico robusto, además que cuenta con una metodología transparente, pública. Esta medición incluye un análisis de las normas aplicables a cada sujeto obligado y revisión de portales de internet.

● Factor 5. Orden y seguridad

El Índice global del WJP utiliza tres sub-factores para medir el Factor 5: control efectivo de la delincuencia (5.1), control efectivo del conflicto civil (5.2) y ausencia de justicia por mano propia de forma violenta (5.3). En contraste, el *Índice de Estado de Derecho en México* utiliza otros tres sub-factores para medir el Factor 5: ausencia de homicidios (5.1), ausencia de crimen (5.2), y la percepción de seguridad de las personas y de las empresas acerca del estado (5.3). Estos cambios permiten reflejar mejor la situación de seguridad del país, al darle un mayor peso a los homicidios e incorporar datos de prevalencia e incidencia delictiva del INEGI y percepciones de seguridad.

● Factor 7. Justicia civil

El Factor 7 del *Índice de Estado de Derecho en México* incluye las mismas dimensiones que se utilizan en el Índice global, pero se redistribuyeron para dar un mayor peso y especificidad al concepto de accesibilidad, que ahora se divide en los sub-factores 7.1, 7.2, y 7.3. El Índice global comprende siete sub-factores para medir la justicia civil: acceso a la justicia civil (7.1), ausencia de discriminación en la justicia civil (7.2), ausencia de corrupción en la justicia civil (7.3), ausencia de influencias inapropiadas por parte del gobierno en la justicia civil (7.4), ausencia de retrasos injustificados en la justicia civil (7.5), aplicación efectiva de la justicia civil (7.6), y accesibilidad, imparcialidad, y eficacia de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (7.7). En contraste, el *Índice de Estado de Derecho en México* mide el Factor de justicia civil tomando en consideración si las personas conocen y confían en los mecanismos formales para resolver sus problemas legales (7.1), si existe disponibilidad de asesoría legal adecuada y asequible (7.2), si las personas pueden resolver sus problemas legales fácilmente y sin altos costos ni procesos burocráticos (7.3), si el sistema de justicia civil es imparcial, independiente y libre de corrupción (7.4), si el sistema de justicia civil garantiza un proceso de calidad (7.5), si el sistema de justicia civil es expedito (7.6), si las resoluciones de los tribunales civiles y administrativos se ejecutan efectivamente (7.7), y si los mecanismos alternativos de solución de controversias son accesibles, imparciales, y expeditos.

⁸ Para verificar el año de la versión de las fuentes terciarias, consultar sección de metodología.

● Factor 8. Justicia penal

El Factor 8 del Índice global abarca siete sub-factores: efectividad del sistema de investigación (8.1), puntualidad y eficacia del sistema de impartición de justicia (8.2), efectividad del sistema penitenciario (8.3), imparcialidad del sistema penal (8.4), ausencia de corrupción en el sistema penal (8.5), ausencia de influencias inapropiadas por parte del gobierno (8.6), y debido proceso legal y derechos de los acusados (8.7). El Factor 8 del Índice de México incorpora la garantía al derecho de las víctimas y reorganiza algunos de los otros sub-factores. Este factor contiene seis sub-factores: efectividad del sistema de investigación (8.1), puntualidad y eficacia del sistema de procuración y de impartición de justicia (8.2) garantía al derecho de las víctimas (8.3), garantía al derecho al debido proceso legal de los acusados (8.4), el sistema de justicia penal es imparcial, independiente, si está libre de corrupción (8.5) y si el sistema penitenciario garantiza la seguridad y el respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad (8.6).

Un análisis de las cinco ediciones del *Índice de Estado de Derecho en México* evidencia oportunidades para avanzar el Estado de Derecho mediante el impulso a la Justicia Abierta, gracias a la rapidez y efectividad de sus procesos, como los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC), cada vez más utilizados en el país. Por la convicción de que la justicia debe estar centrada en las personas, impulsamos y promovemos la adopción de la Justicia Abierta.

¿Qué es la Justicia Abierta?

La justicia abierta es un modelo de justicia en el que los servicios responden **directa y efectivamente a las necesidades ciudadanas.**



De esta manera, la Justicia Abierta coloca a la ciudadanía en el **centro de la actuación cotidiana** de las instituciones públicas de justicia.

A su vez, las instituciones generan espacios de interlocución con la ciudadanía para **informar, escuchar y retroalimentar sus decisiones.**

La justicia abierta analiza 4 dimensiones:

Transparencia

La **Transparencia** mide si podemos consultar y entender el actuar de las instituciones de justicia.



Participación

La **Participación** mide si los servicios de justicia son accesibles para todas las personas.



La **Colaboración** se refiere a si las personas podemos incidir en la actuación de estas instituciones.

Colaboración

Rendición de cuentas

La **Rendición de cuentas** mide si podemos conocer y cuestionar las decisiones, ya sean sentencias, compras y gastos, así como denunciar actos de corrupción.

Medir la Justicia Abierta puede orientar a las autoridades en la mejora de la calidad y el acceso a los servicios de justicia.



MÉTRICA DE JUSTICIA ABIERTA

Pronto podrás conocer el desempeño de las instituciones del ecosistema de justicia en estas cuatro dimensiones.

Colaboración de especialistas

La elaboración del *Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023* fue posible gracias a abogadas, abogados y personas especialistas en salud pública y de la academia que contribuyeron con su tiempo y experiencia al responder los cuestionarios enviados por el WJP. Los nombres de quienes optaron por ser reconocidos individualmente se enumeran en las siguientes páginas. Este reporte también fue posible gracias al trabajo de las compañías encuestadoras que administraron la encuesta a la población general en todo el país.

Aguascalientes

Ana Lilia Muñoz Armenta	Gastón Adán Zamarripa Ortiz Serna Ventura & Abogados	José Luis Eloy Morales Brand Universidad Autónoma de Aguascalientes	Lic. Miriam Elizabeth Tello García Despacho Jurídico Elizabeth Tello	Alexis Silva Sandoval AXS Abogados Penalistas
Carlos Alberto Vila Maciel Instituto Mexicano de Investigación Criminal	Irving Tafoya Dávila Barra de Abogados del Estado de Aguascalientes	Julio Antonio Mejía Tiscareño	Oscar Alberto Hernández Valdés Hernández & Muñoz - Consorcio Legal	Dr. Alfredo Balbuena Placier Logística y Defensa Jurídica
Carlos Manuel Díaz Márquez Grupo San Jacinto	Lic. Iván Torres Quiroz Torres y Martínez Abogados Asociados S.C.	Luz Trinidad Rosales Hernández Barra de Abogados del Estado de Aguascalientes	Lic. Ricardo Martínez Alvarado	Alfredo Estrada Caravantes CETYS Universidad
Carlos Ortiz Villarreal	Jaime Alberto Tiscareño Maldonado	Manuel Alejandro Donato Ramírez Universidad Autónoma de Aguascalientes	Richard Ramírez Díaz de León RAMLE Abogados	Alma Irma Laines Rosas
Carolina Velasco Pereciado	Lic. Jazmín del Rocio Zúñiga Romero	María de los Dolores Zepeda Silva	Rodolfo Arturo López Araujo	Andrés López Romero Zapari Romero Abogados
Cecilia Palomo Caudillo	Jorge Gustavo Martínez Romo Martínez Estebanez y Asociados Abogados	Dra. María Guadalupe Márquez Algara Universidad Autónoma de Aguascalientes	Rubén Herrera Hernández Martínez Estebanez y Asociados Abogados	Antonio P. Ávila Muño Mérida & Asociados
Claudio Antonio Granados Macías Universidad Autónoma de Aguascalientes	Jorge Manuel Aguirre Hernández Universidad Panamericana	María Isidra Cuevas Pedroza Despacho Jurídico Serna Ventura & Abogados / Universidad Panamericana	Teresita de Jesús Urzúa Salas Bufete de Asesoría Laboral Empresarial, S.C.	Benjamín Rodríguez BRC Corporativo Legal
Cynthia Joana León Vázquez	José Alfredo Muñoz Delgado Universidad Autónoma de Aguascalientes	Martha Elba Dávila Pérez Instituto Iberoamericano de Estudios en Derechos Humanos	Especialistas anónimas/os	Carmen Amalia Plazola Rivera Universidad Autónoma de Baja California
Eduardo González Pimentel Notaría Pública No. 12	Lic. José Antonio Valdez López	Miguel Rendon	Baja California	Claudia Alejandra Ruiz Reséndez
Eréndira Cristina Esqueda Cisneros San Peregrino Cancer Center	José Francisco Rivera Rodríguez Rivera Gallegos Consultores S.C.		Alba Lizzet López González	Lic. Diana Suguey Pérez Topete
Fernando Malo Esparza			Mtro. Alberto Romo Salcedo	Edgar Gilberto Sánchez Barajas Logística y Defensa Jurídica
Francisco González Pimentel			Mtra. Alejandra Perfecto Ruiz Mayans & Perfecto Abogados	

Mtro. Eleazar Peinado Velarde Consultores y Auditores Jurídicos de Baja California S.C	Iván G. Fuentes Abascal Fuentes Abascal Asesores, Despacho Jurídico	Luz Berthila Burgueño Duarte Universidad Autónoma de Baja California	Oscar Armando Valenzuela Castillo Zambrano & Asociados	Baja California Sur Alejandro Aguirre Chávez BCSICLETOS, A.C.
Lic. Elías Flores Gallegos Flores Gallegos, Torres & Reyna Abogados	Jaleyna de la Peña Molina De Hoyos y Avilés,S.C	Lic. Manuel Alonso Vera Vidal	Paola María Infante Morales	Mtro. Alejandro Maldonado Soluciones Jurídicas Law Firm & Consulting Group
Fernando Bárcenas de Robles De la Peña y Rivera, S.C.	Mtro. Jesús Enrique Urias Soto	María Elizabeth Solano Saldaña Universidad Autónoma de Baja California	Raul Díaz Molina Universidad Autónoma de Baja California	Arturo Rubio Ruiz Consejo Ciudadano para la Atención a Víctimas del Delito, A.C.
Fernando González Castro	Jesús Fernando Villarreal Gómez Universidad Autónoma de Baja California	María Guadalupe Toscano García	Roberto Rascón Galindo Logística y Defensa Jurídica	Beatriz Adriana Robles García
Dr. Filiberto Eduardo R. Manrique Molina Universidad Autónoma de Baja California	Jesús Rodríguez Cebrenos Universidad Autónoma de Baja California	María Ofelia Morales Arango Universidad Autónoma de Baja California	Rodolfo J. Salgado P.	Bernardo Villafaña López Colegio de Médicos de Baja California Sur
Fortino Hernández Bravo	José Diego Robles Palafox Código S.C.	Maribel Avilez Osuna Corporativo Avilez Osuna	Rogelio Reta Ojeda Roger's, Abogados	Carlos Arturo Rubio Hernández Consejo Ciudadano para la Atención a Víctimas del Delito, A.C.
Francisco Ballesteros Gallegos	Josué Guadalupe Andrade Crisanto Andrade Crisanto y Asociados	Lic. Mario Alberto Barreras Pérez Barreras & Asociados	Dra. Rosa Alicia Luna V. Gómez	Mtro. David Rodolfo Esqueda Sedano Abecorp S.C. Despacho Jurídico
Francisco J. Sánchez González Sánchez y Asociados Abogados Corporativos	Juan Manuel Serratos García Serratos-Ponce de León	Mtro. Mario Alfonso Mayans Olachea Mayans & Perfecto Abogados	Sahoori Rivera	Edgar Origel
Francisco Javier Jiménez de la Peña De la Peña y Rivera, S.C.	Katya Michelle León Morales RYAL Legal Management and Consulting Firm	Mario Alzate Cruz Alzate & Bañuelos Abogados	Saúl Ramírez Sánchez Agenda Ciudadana por el Desarrollo y la Corresponsabilidad Social, A.C.	Eduardo Esponda Tort
Gabriel Alejandro Encinas Duarte Universidad Autónoma de Baja California	Dr. León Aillaud González Asociación Mexicana de Gastroenterología	Martha Patricia Bórquez Domínguez Universidad Autónoma de Baja California	Víctor Guadalupe García González Universidad Autónoma de Baja California	Graciano Agasty Adame Chávez A&R Lex Dicastes
Giancarlo Covelli Gómez Covelli y Asociados	Luis Alberto Villarreal Ontiveros	Lic. Martín Ezequiel Camacho Avalos	Víctor Hugo Saldaña Guevara Universidad Autónoma de Baja California	Gustavo A. Echeveste Echeveste Abogados, S.C.
Gilberto Martínez Quintero	Luis Carlos Castro Vizcarra Universidad Autónoma de Baja California	Nancy Gabriela Castillo Valdez	Dra. Yolanda Sosa y Silva García Universidad Autónoma de Baja California	Lic. Héctor Sosa Corral Tax Care and Legal Procedures, S.C.
Héctor Horacio Meillon Huelga HMeillon Abogados		Olivia Castro Mascareño Universidad Autónoma de Baja California	Especialistas anónimas/os	

Iván Manzanares Loaiza Manzanares Abogados	Campeche	Lic. Julio César Matos Pantí	Chiapas	Héctor Javier Sánchez Pérez El Colegio de la Frontera Sur
J. Eduardo Tapia Zuckermann Tapia Zuckermann Abogados	Daniel Antonio González Hernández Universidad Autónoma del Carmen	Dra. Karina Ivett Maldonado León Universidad Autónoma de Campeche	Aben Amar Rabanales Guzmán Diálogos de las Juventudes por un México Mejor, A.C.	Irina A. Wilson A.
Javier Troncoso Bufete Troncoso	David Gibran Luna Chi Universidad Autónoma del Carmen	Luis Alberto Cervera Hernández AJI Cervera y Asociados	Adrián Reyes Rincón Centro de Derechos Humanos y de la Naturaleza	Jesús Iván Robles González Robles González y Asociados Firma Legal
Jemari Susaira Elizondo Mezquitic Tax Care and Legal Procedures, S.C.	Domingo Samuel Medina Góngora Universidad Autónoma de Campeche	Manuel Iris Balan	Dr. Amín López Santos Despacho Jurídico LOSA y Asociados	Lic. Jorge Fonseca Zea Firma Jurídica Fonseca & Her-Pri
Joaquín Tello de Meneses Amparán Intelligent Planning Consultants	Edward Morales Sarmiento Asesoría Jurídica Laboral	Miguel Ángel Sulub Caamal Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.	Mtro. Andrés Castro Ballinas Universidad Intercultural de Chiapas	Lic. José Luis Valdés Maza Consultoría Jurídica Profesional Valher
Dr. Jorge Ignacio Cortés Larrinaga Southbariatrics/ Cabomedix/ IMSS	Dr. Emilio del Río Pacheco Hunterman	Miguel Ángel Ucan Huchin	Carlos Isidoro Lara Campos Lara & Asociados	Laura Eloya Moreno Nango Universidad Autónoma de Chiapas
José del Carmen Flores Castillo Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fernando Ardisson Zamora Hospital Vossan	Mirlene Aguayo González Universidad Autónoma de Campeche	Édgar Axel Benítez Aguilar Leggítimo Abogados	Manuel Gustavo Ocampo Muñoa Universidad Autónoma de Chiapas
José Luis Soto Jiménez	Jaqueline Guadalupe Guerrero Ceh Universidad Autónoma de Campeche	Dr. Pedro Elías Zetina Medina Universidad Autónoma de Campeche/ Secretaría de Salud	Eliceo Muñoz Mena Universidad Autónoma de Chiapas	Dr. Martín Cruz Cruz Barra de Abogados Dos Valles S.C.
Lic. Marco Antonio Reyes Gama Iurisconsultores	Jorge Gabriel Gasca Santos Universidad Autónoma de Campeche	Lic. Raymundo Heredia Escalante Heredia Escalante Abogados	Esaú Adalberto Enríquez Díaz Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	Nicolás Carbajal Carpio
Dra. Noemi Varela Lara	José Esteban Negrín Rosado INDESALUD Campeche	Roxana Evangelina Maldonado León	Mtra. Fabiana Ortega Pinto Grupo Multiplicando Igualdad	Omar David Jiménez Ojeda Universidad Autónoma de Chiapas
Reyes Alfredo Machado García MR Abogados	José Israel Herrera Universidad Autónoma de Campeche	Susana Frine Moguel Marín Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche	Fernando de Arcia Mendoza D&Q Firma Legal	Mtro. Oscar Armando Gordillo Guerra
Lic. Samuel Lozano Sotres MSC Legal	José Luis Zavala Roldán CPR y Asociados	Especialistas anónimas/os	Gerardo González Figueroa El Colegio de la Frontera Sur	Lic. Oscar Aurelio Zepeda Núñez
Especialistas anónimas/os			Dr. Gregorio Arriaga Soria	Mtro. Rubén Darío Alcázar Paniagua Universidad Intercultural de Chiapas

Dr. Serguey Iván Ferrera Villatoro Neurodiagnóstico Tuxtla Gutiérrez Chiapas	Dr. Fernando Ávila González Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Nora Ileana Villa Baca Universidad Autónoma de Chihuahua	Adrián Castillo García Von Wobeser y Sierra	Ana Laura Jannuzzi Macías CCPA ABOGADOS
Especialistas anónimas/os	Imelda G. Alcalá-Sánchez Universidad Autónoma de Chihuahua	Oscar Reyes Sarellano Reyes & Medrano Boutique Legal	Agustín Castellanos Universidad Tecnológica de México	Andrés Castañeda Prado Nosotrxs
Chihuahua		Ramón Lerma Corral L&M Abogados	Aída Enríquez Ostría	Andrés Cruz Mejía
Alejandro Carrasco Talavera Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Jesús López Despacho Abogados Sasilori	Reyna Patricia Aguirre Díaz Despacho Forense	Alberto del Río Azuara	Angélica Nava Serrano CLG- Abogados
Alejandro Espino González Escárcega Consultores, S.C.	Lic. José Antonio Escamilla Juárez Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Santiago de la Garza García	Alejandro Babayan Sosa Fundación Hospital Nuestra Señora de la Luz, IAP	Angy Joana Morales Harrison Vega López Abogados
Alejandro Sandoval Murillo Solo Negocios	José Luis García Córdova	Dr. Saúl de la Cruz Palomares Instituto Mexicano del Seguro Social	Alejandro Canseco Álvarez Dentons López Velarde Venture Tech	Antonio Cárdenas Arriola Universidad Iberoamericana
Mtro. Arcadio Fontes Martínez	Julian González Herrell González Herrell-Greenspan-Markowitz Law	Lic. Sergio Alberto Campos Chacón	Alejandro Hernández Hernández	Antonio Silva Oropeza
Lic. Carlos Argeniz Peña del Río	Krissel García Hernández Secretaría de Salud	Sergio Alberto Weckmann Lujan Instituto Mexicano del Seguro Social	Alejandro Sánchez Cañas Basham, Ringe & Correa, S.C.	Araceli Edith Reyes Montes Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Dr. Carlos Augusto Castro Razo	Laura Adriana Chávez Quezada	Sergio Rogelio Sánchez Cortés EC Rubio	Alejandro Vega López Instituto Tecnológico Autónomo de México	Ariel Ortiz Macías Notaría Pública No. 103
Lic. Carlos Morales Ríos Consultores Asociados Abogados	Luis Javier Casanova Cardiel Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Víctor Hugo Vique Gutierrez Despacho Jurídico y Forense	Dr. Alfonso Armesto Santos Salud Femenina Integral	Armando Juárez Bribiesca Barra de las Américas Colegio de Abogados, A.C.
César Ramón Aguilar Torres Universidad Autónoma de Chihuahua	Manuel Carlos Porras Betancourt Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	Especialistas anónimas/os	Alfonso Pérez Cuéllar M. CBPC	Arturo Cervantes Trejo Universidad Anáhuac
Darío Ruiz Quiñones		Ciudad de México	Alicia Beatriz Azzolini Bincaz Universidad Autónoma Metropolitana	Arturo Espinosa Silis Universidad Panamericana
Diego Terrazas Ochoa Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana	Miguel Ángel Mendoza Ramírez Escarcega Consultores, S.C.	Abner A. Contreras Serrano Deloitte	Alicia Saldívar Garduño Universidad Autónoma Metropolitana	Arturo Javier Chaim Pell Farell, De la Cruz Musalem & Chaim S.C
Dr. Eduardo Medrano Flores Universidad Autónoma de Chihuahua	Noe Francisco Muñoz Escarcega M&M Abogados	Abril Martínez Gómez Martínez López y Asociados, S.C.	Alix Trimmer LAIN - Laboral Interseccional	

Arturo Luis Cossío Zazueta Universidad Nacional Autónoma de México	César Gonzalo Jaloma Yañez Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Daniela Niccoll Becerra Valdovinos Mtro. David Alvarado Watla Medrano & Watla Abogados	Edel Sánchez Galván Dr. Edgar Eduardo Barrera Lara B&B Abogados S.C.	Enrique Hernández Villegas Solución de Conflictos Legales, S.C.
Mtro. Arturo Mancebo Hernández Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México / UNAM	César Miguel Cruz Martínez Emprende Fácil	David J. Sánchez Mejía Hunánime	Edgar Iván Rodríguez Brambila RB Soluciones Laborales	Ernesto Emmanuel Santiago Guerrero Sánchez Labrador y López Martínez, S.C.
Balam Quitzé Salas Monroy	César O. Baptista Torres Baptista Abogados Penalistas	David Manuel Enríquez Zamora Enza Soluciones Jurídicas	Eduardo Echevarría Aguilar Martínez, Echevarría y Gamboa Abogados	Esperanza Luna Barrios Barra Mexicana de Abogados
Beatriz Mondragón Universidad Nacional Autónoma de México	Christian Benítez Núñez Universidad La Salle	Dayren Estefanía Flores Bengoa Red de Abogadas Violeta	Eduardo Guerrero Hernández De la Vega & Martínez Rojas, S.C.	Dra. Estefanía de la Paz Nicolau
Bernardo Espinosa Aranda Ruiz Ahumada Palazuelos	Cibeles Margarita Ciboney Sánchez Roque Hospital Infantil de México. Dr. Federico Gómez	Diana Gabriela Vázquez Reynoso	Eduardo Ramos Almanza Erabufete	Federico E. Cervantes Gutiérrez Cervantes Anaya Abogados, S.C.
Bruno Puerto Salazar	Cinthya Lilián González Vera BGBG Abogados	Diana Lizbeth Villalobos Zúñiga Huacuja Villalobos, S.C.	Eduardo Reyes Ruiz GBI	Federico Martens Alva Martens Abogados
Carlos A. Vela Treviño Baker McKenzie	Claudia Zuliam Menes Salinas Universidad Nacional Autónoma de México	Diana Murrieta Nosotras para Ellas, A.C.	Lic. Efrén Bárcenas Zamora Abogados Unidos por la Familia	Felipe Gómez Mont Landerreche Zapata Velasco Gomez Mont Abogados S.C
Carlos César Ledezma Caballero Arochi & Lindner, S.C.	Cristina Cázares Sánchez Universidad Nacional Autónoma de México	Mtra. Diana Pluma Mendoza Segurac Millenium, S.A. de C.V.	Lic. Egon Daniel Mocoeroa Iven Grupo Converse de México	Fernanda Magallanes Cacheaux, Cavazos & Newton
Carlos G. Guerrero Orozco López Melih y Estrada, S.C.	Dra. Cynthia Solis Barra Mexicana de Abogados	Diana Ronquillo Soria Abogados, S.C.	Elan González Álvarez Elan Legal	Fernando Córdoba García Lex Legal México
Carlos Loperena	Dr. Daniel Acevedo Polakovich Centro Médico ABC	Diego Cuevas Estandía GLZ ABOGADOS	Elsa Bibiana Peralta	Fernando Elizondo García Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Carlos Serna Rodríguez Serna y Asociados	Daniel Amezcua D.	Diego Fernando Martínez Hernández Martínez Hernández Legal & Compliance	Elsa Guadalupe Hernández Castillo Hernández Castillo Asesores Empresariales, S.C.	Fernando Rodrigo López Torres LCHA Abogados
Carmen Patricia López Olvera Universidad Nacional Autónoma de México	Daniel Díaz Cuevas	Diego García Saucedo García Velázquez Abogados	Mtro. Oscar Jiménez Vega Universidad Nacional Autónoma de México	Dra. Flor de María España Gómez
Carolina Gómez Vinales	Mtro. Daniel Vergara Arias V & Abogados	Edel Arturo Estrada Alvarado	Enrique Cruz Villegas CyC Abogados	Francisco Aureo Acevedo Castro Instituto Mexicano de la Justicia
Cecilia Mondragón Herrera				
César Contreras León				
César Eduardo Castañeda Montiel				

Francisco González de Cossío González de Cossío Abogados, S.C.	Guillermo Ucha Cabadas Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.	Jesús Manuel Soledad Terrazas Soledad y Carrasco, Abogados	José Luis Castellón Sosa José Luis Gabriel Contreras Aguirre Forjando Caminos	Juan Manuel Becerril de la Llata Instituto de Actualización Jurídica Becerril de la Llata
Francisco López González Martínez, Lopez y Asociados S.C.	Héctor Alberto Pérez Rivera Pérez Rivera, Salas y Peña/ Defensa Legal	Jesús Ramírez Olvera Roes Abogados S.C.	José Luis Jurado Arroyo José Luis Nassar Daw Nassar, Nassar y Asociados	Juan Manuel Pérez Palomares Colegio Nacional de Abogados Penalistas, A.C.
Franco Alberto del Valle Prado Del Valle, Prado y Fernández, S.C.	Héctor Yáñez Narváez Bello, Gallardo, Bonequi y García, S.C.	Jorge Adrián Ortiz Armenta NADRO, S.A.P.I. de C.V.	José Luis Ramos Zurita Uthhoff, Gomez Vega & Uthhoff, S.C.	Lic. Juan Manuel Ramírez Ibarra RI Abogados, S.C.
Franscela Sapien Olea Cuesta Campos y Asociados	Hermann Muggenburg Rosa Man Abogados, S.C.	Jorge Alberto Lara Rivera Universidad Nacional Autónoma de México	José María Ortega Ortiz Ortega Abogados	Juan Mata Mata Vadillo Abogados
Gabriela Ángel Navarro Clyde & Co.	Hugo Roberto Carrillo Molina Carrasco Abogados	Dr. Jorge Alejandro Mier Hernández A-Lex & Mier Abogados	José Oropesa García García Herrera, Valdez & Asociados	Juan Pablo Estrada Michel López Melih y Estrada, S.C.
Gerardo Arias Gaitán Calvo Nicolau y Márquez Cristerna - DFK	Iker I. Arriola Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.	Jorge Iván Navarro Govea Genis Rangel	Mtro. José Raul Fernández Castro Fernández Castro y Asociados, S.C.	Juan Rivas Universidad Nacional Autónoma de México
Lic. Gerardo Pola Moreno Pola y Asociados, Asesores y Consultores	Lic. Isaac Yomar Escobar Reyes Iván Luis Roberto Oropeza Sánchez	Jorge Luis Villanueva Rangel Villanueva Rangel Abogados	Juan Arturo Ramos Robles Juan Carlos Gámez Sagrero	Lic. Juan Sánchez Jiménez
Gerardo Soria Gutiérrez Soria Abogados, S.C.	Jaime Díaz Limón Instituto Nacional de Ciberseguridad MX	Lic. Jorge Madariaga Granados Madariaga & Asociados	Juan Carlos García Jiménez García & Escamilla Abogados	Dr. Juan Sergio Aarón Campos Reynoso Colegio Nacional de Victimología y Ciencias Jurídico Penales
Gerardo Torres Gutiérrez Columbus de México S.A. de C.V.	Javier Cortés Universidad Panamericana	José Antonio Peña Martagón José Contreras Guadarrama	Juan Carlos Izaza Arteaga Izaza	Juana Isabel Vázquez Torres Asesores y Consultores Empresariales RVJA
Gilberto Castañeda Hernández Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN	Javier Villanueva Iglesias Villanueva Iglesias y Asociados, S.C.	José Damián Cadena Fiscal Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México	Juan Daniel Rodríguez Cardoso Rodríguez Rueda S.C.	Julián Rocha Landero Jurola, S.C.
Gonzalo Alan Arellano Ayala Instituto Federal de Defensoría Pública	Mtra. Jazmín Labra Montes Universidad Nacional Autónoma de México	José Enrique Cruz Lozano Ritch, Mueller y Nicolau, S.C.	Juan Enrique Arguijo Sverdrup Lexcorp-Abogados	Julio César Muñoz Mendiola Universidad Nacional Autónoma de México
Guadalupe Martínez Valdés Universidad Nacional Autónoma de México	Jessica Vallarino Godínez	José López Chávez López Chávez y Abogados Asociados, S.C.	Julio César Ponce Quitzamán Universidad Nacional Autónoma de México/ Universidad La Salle	

Julio Eduardo Peters Krayem Álvarez, Canton y Peters Abogados	Luis Manuel C. Méjan Instituto Tecnológico Autónomo de México	Dra. María Teresa Orozco Escobedo Coalición Contra la Trata de Personas en América y el Caribe / Barra Nacional de Abogados	Dr. Miguel Ángel Ramírez García Insigne Colegio Superior de Certificación, S.C.	Pablo Ernesto Sanvicente Castro Universidad Nacional Autónoma de México
Laura Erika González Pizaña Legistic Abogacía	Luis Ramírez Esquivel			Pablo Suinaga Cárdenas Suinaga y Suinaga Abogados, S.C
Leninn Escudero Irra Escudero Irra & Asociados	Lic. Luis Rodrigo Vargas Gil Grupo Vonwolf de México	Mariana Jiménez Huerta Desde Mujeres/ Semillero Universitario de Derechos Humanos	Miguel Gallardo Guerra Bello, Gallardo, Bonequi y García, S.C	Pamela Pola Alarcón
Leonardo Vega Rangel RVAL Asesores, S.C.	Mabel Díaz Martínez Flores Chao y Asociados	Lic. Mario Facio Salazar Law+dgtal	Miguel Ruelas Rosas Aviation Working Group	Pascual Virgilio Hernández Universidad Nacional Autónoma de México
Liesel Oberarzbacher Selestec/ CIAJ/ ITAM	Lic. Manuel Díaz Rojas de Silva Universidad Nacional Autónoma de México	Mario Francisco Espinosa Jiménez Espinosa y Asociados	Moisés Alejandro Castro Pizaña Bufete Castro Pizaña	Paulina Mendieta Marván, González Graf y González Larrazolo, S.C.
Ligia C. González Lozano	Manuel Romero Madrid		Mónica Campos Lozada Cabrera Campos, Aguirre y Asociados	Paulina Ojesto Martínez Manzur Comexus
Lourdes Hernández Meza	Mara Socorro Rebollo Carrillo Universidad Nacional Autónoma de México	Dr. Mario Ignacio Álvarez Ledesma Escuela Libre de Derecho	Mónica Esquivel Abogadas MX	Pedro Ayala Alphabis Estudio Legal
Lucero Flores Legal		Mario S. Rivas Ramírez NRC Abogados	Noemi Cortés Llamas GRE Relaciones Estratégicas	Perla Dalia Arreola Carbajal EC Rubio
Luis Alberto Retana Hernández Retana Abogados	Margarita G. Klünder Cardoso Varela , S.C.		Mtra. Norma Cecilia Montes Lira Instituto Nacional de Ciencias Penales, Colectivo Contra la Violencia a la Mujer	Dr. Quetzalcóatl Luna Ruíz LunAquino Abogados
Luis Alfredo García Martínez	Dra. Mari Carmen Dávila Rico Consultoría Dávila y Asociados	Martha Patricia Sánchez Rivas Secretaría de Salud	Norma Leticia Quiñonez Galván Bufete Sánchez Ramos, S.C.	Quetzalcóatl Sandoval Mata Vélez y Sandoval, S.C.
Luis Alonso Suárez del Real Tostado Escuela Libre de Derecho	María del Pilar Labastida Álvarez Barra Mexicana de Abogados, A.C. y Asociación Nacional de Abogados de Empresa, A.C.	Martha Ruth Arévalo Macario Innovations for Poverty Action		Rafael Castro Cortés Castro Sanchez Abogados, S.C.
Luis Bernardo Franco Sánchez Bueno, Acevedo y Castillo, S.C.		Mauricio Sarmiento Chavero Hunánime	Octavio Francisco Pérez Paz y Puente Pérez Paz y Puente, Abogados, S.C.	Rafael Díaz Chayeb Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.
Luis Coto Iura Abogados	María Elisa Franco Martín del Campo Universidad Nacional Autónoma de México	Miguel Ángel Fitta Zavala		Rafael Pinillos Suástegui Castro y Pinillos, Abogados
Luis Enrique Izaza Ávila Izaza Abogados	Mtra. María Guadalupe Alvarado Watla Centro de Formación para el Derecho WAME	Miguel Ángel Hernández de Alba Hernández de Alba GPO Abogados	Oscar Alejandro Aguirre Maldonado Cabrera, Campos, Aguirre y Asociados	Rafael Torres Raba Taxpertise, S.C.
Luis Fernando Vargas Agúndez VRC Abogados		Miguel Ángel Montoya Landeros	Oscar de los Reyes Heredia Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	
Luis Jardón Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.				

Ramón de la Torre Medina Barra Mexicana de Abogados	Rodrigo Josué Gazcon Quintana Guerra Gonzalez & Asociados	Mtro. Sergio Santiago Pedro Universidad La Salle	Volga de Pina Dragon Lab S.C.	Mtro. Gustavo Malacara Valdez Elite Jurídica Saltillo
Raúl Torres Jiménez Universidad Nacional Autónoma de México	Rodrigo Maldonado Ríos	Silverio Sandate Morales Von Wobeser y Sierra	Yazmin Arlete Escamilla Escamilla	Héctor de León Rodríguez Universidad del Valle de México
Ricardo Alexander Márquez Padilla Strad Consultores	Rodrigo Rosales Robles	Lic. Sonia Rios Celiseo Corporativo Jura Novit	Coahuila	Héctor Fernando Sánchez González Sánchez & Rodríguez Abogados
Ricardo Alexis Uvalle Aguilera Universidad Nacional Autónoma de México	Rogelio Rojas Rush Real Estate	Tania Naanous Lentes Púrpura, A.C.	Alberto Lara Fernández Barra de Abogados Coahuila	Ibett Estrada
Ricardo Martín G. Martín, Isla & Pickering Abogados	Dr. Rolando Cabrera López Cabrera, Campos y Asociados, Consultores Jurídicos, S.C.	Trilce Fabiola Ovilla Bueno Universidad Nacional Autónoma de México	Ana Berenice de la Peña Aguilar Universidad Autónoma de Coahuila	Irene Spigno Academia Interamericana de Derechos Humanos
Roberto Altamirano Fuentes Acedo Santamarina, S.C.	Rubén Fernando Cano Valle Universidad Nacional Autónoma de México	Velda Abigail Gámez Bustamante Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Angélica Gabriela Valdés Coronado	Jaime Luna Silva Universidad Autónoma de Coahuila
Roberto Arriola García	Dra. Ruth Sarai Aldana Vergara	Víctor Carrillo Estrada Soluciones Jurídicas	Carlos Alberto Arredondo Sibaja Universidad Autónoma de Coahuila	Javier Eduardo Roque Valdés
Roberto Martínez Ramírez	Salomón Borbón Flores	Dr. Víctor David Pitalúa Torres	Carlos Castro Delta Abogados	Jorge Antonio López Alonso ALC, Asesoría Legal Corporativa S.C.
Rodolfo Aceves Jiménez Universidad del Valle de México	Samantha Martínez Castillo Universidad Nacional Autónoma de México	Red de Investigadores Parlamentarios en Línea	Carlos Ernesto Martínez Robledo	José Luis Valdés Rivera Academia Interamericana de Derechos Humanos
Rodolfo Islas Valdés Islas, Moya, Salinas y Madero, S.C.	Santiago Rodríguez Santoyo	Víctor Hugo Aguilar Juárez Víctor Aguilar & Asociados, Consultoría Jurídica	Carlos Eulalio Zamora Valadez Academia Interamericana de Derechos Humanos	Juan Antonio Corral Reséndiz Academia Interamericana de Derechos Humanos
Rodolfo Orozco Martínez Barra Mexicana de Abogados	Sasha Alcérreca Alcérreca y Abogados	Víctor M. Guizar Universidad Nacional Autónoma de México	Claudia J. Carrillo Mendoza Universidad Autónoma de Coahuila	Lic. Luis Alberto Durán Herrera Notaría Pública No. 11
Lic. Rodolfo Rodríguez Cuervo Despacho Flag Assist - Lexmedica	Sergio Huacuja Betancourt Huacuja Betancourt y Haw Mayer Abogados, S.C.	Víctor Manuel Aldasoro Favela Galicia Abogados	Claudia Sofía Ríos Carrillo Universidad Autónoma de Coahuila	Marco Antonio Flores Monroy
Rodrigo Aguilar Arceo	Sergio Ismael Román Hernández Claustro Jurídico	Víctor Manuel Palacios Hidalgo	David Valdés Álvarez	Margarita Guajardo Fuentes Universidad Autónoma de Coahuila
Rodrigo García Torres Trueba Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.	Sergio Modesto Saenz Hernández Saher Abogados, S.C.	Víctor Manuel Pérez Martínez Pérez Martínez Litigio y Consultoría, S.C.	Esmeralda Leija Casas	

María del Rosario Rocha Contreras	Mtro. Ángel Gabriel Alexo Rodríguez Alexos Abogados	Víctor Hugo Manzo Sánchez	José Lino de la Rosa Franco	Especialistas anónimas/os
Maricarmen Ramírez	Arianna Sánchez Espinosa Universidad de Colima	Especialistas anónimas/os	Mtro. José Omar Ortega Soria	Estado de México
Marina Lilia Isabel Carrillo Mendoza Universidad Autónoma de Coahuila	Carlos Delgado Amezcua Universidad de Colima	Durango	Dra. Laura Ernestina Barragán Ledesma Universidad Juárez del Estado de Durango	A. Joahana del Río Rebolledo
Dr. Mario Sergio Ortega Chávez Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico	Carlos Garibay Paniagua Universidad de Colima	Abelardo Camacho Luis Centro de Investigación en Alimentos y Nutrición-FAMEN-UJED	Liliana Alexander Anderson Huerta CONALEP	Agustín Rojo A. Alba Luz Robles Mendoza Universidad Nacional Autónoma de México
Lic. Marisol Hernández Amezcua	Dr. Gabriel Ceja Espiritu Universidad de Colima	Adriana Ricartti Villagrán	Lic. Ma. Isabel Ramírez Velázquez	Dr. Alejandro A. Ortiz Solorio Acción Educativa en Diabetes, Obesidad y Sobrepeso, A.C.
Mónica del Carmen Flores Almaraz	Enoc Francisco Morán Torres Universidad de Colima	Azucena Martínez Urbina Universidad Autónoma de Durango	Martina Patricia Flores Saucedo Universidad Juárez del Estado de Durango	Alejandro Hernández Trejo Colegio de Abogados del Valle de México, A.C.
Raúl Alejandro Lazalde Kalinchuk	Enrique Covarrubias Moreno	Carlos Sergio Quiñones Tinoco Universidad Juárez del Estado de Durango	Lic. Miguel Ángel Hernández Castrellón Despacho Jurídico Hernández Castrellón	Alfonso González Garzón
Ricardo Giovanni Hernández Espitia Universidad Autónoma de Coahuila	Guillermo Silva Magaña Universidad de Colima	Edgar Alán Arroyo Cisneros Universidad Juárez del Estado de Durango	Olga Fernanda Ortega Mejorado Ortega Silerio Abogados	Ana Karen de Jesús Flores
Ricardo Vergara Lagunas	Dr. J. Armando Estrella S. Thorax Uniport / Respiralia	Efraín Gaytán Jiménez Universidad Juárez del Estado de Durango	Pablo A. Herrera Hernández DLM Derechos Humanos y Litigio Estratégico Mexicano	Lic. Armando López Martínez López y López, Abogados
Roberto Antonio Gutiérrez Ramírez Universidad Autónoma de Coahuila	Martha Patricia Victorica Alejandre	Dr. Jassiel Rodríguez	Raúl Montoya Zamora Universidad Juárez del Estado de Durango	Blanca Dalia Hernández Castañeda
Sergio Alberto Cantú Ibarra Clínica La Concepción	Mayra Jannine Ramírez Valle	Joel Ricardo Nevárez del Rivero Universidad Juárez del Estado de Durango	Lic. Roberto Bravo Romo Barra Mexicana de Abogados	Blanca Margarita del Carmen Mejía Osornio
Teresa de Jesús Trejo Solís	Dra. Mónica Edith Navarro Amezcua	Jorge L. Contreras G. Alca Empresarial Business and Lawyers	Lic. Roberto Daniel Cortés Sánchez Corsa Lagam y Asociados Abogados S.C.	Lic. Carlos Arturo Bravo Rivas Bravo y Asociados
Especialistas anónimas/os	Silvia Verónica Bernal Rincón Bernal & Abogados	José Alejandro Arreola Alvarado Universidad Juárez del Estado de Durango		César David Montoya Solís Políticas y Estrategias en Seguridad Nacional
Colima	Vicente Emanuel Solano Anguiano			
Amado Ceballos Valdovinos Universidad de Colima				
Ángel Durán Pérez Durán Integración Jurídica, A.C.				

César Felipe González García AXIO Consultoría Legal	Héctor González Barrera Colegio de Abogados del Valle Texcoco	Mtro. Julián Jesús Gudiño Galindo Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Olga Elena Yautentzi Gómez Hospital Futura	Ana Enriqueta Bustos Hert Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos
Mtro. César Ulises Soto Bretzfelder	Héctor Gonzalo Mardueño Ritz Mardueño Ritz Abogados S.C.	Lic. Julieta Mercedes Zuppa Barajas ZB & A, Zuppa Barajas y Abogados	Oscar Bazán Alatorre Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México	Astrid Márquez del Campo
Diego Gallardo D&C SLEI Consorcio Soluciones Legales e Inmobiliarias	Lic. Iván de Jesús Conde Pérez	Laura Citlalli Segura Millán	Paulina Bustillos Montemayor MBS Legal Consulting, S.C.	Carlos Pérez Castrejón AJI Asesoría Jurídica Integral
Edgar Ramírez Valdés Firma Legal Ramírez Valdés y Asociados- Abogados Penalistas	Javier Augusto de Jesús Contreras Vázquez Universidad Nacional Autónoma de México/ Universidad Iberoamericana	Luis Hernández Martínez Alta Dirección Jurídica	Raúl Moreno Mendoza Consultoría Jurídica Profesional	Cristóbal Víctor H. Olivares García
Eduardo Márquez Hernández Universidad Nacional Autónoma de México	Jesús García López	Marco Antonio del Toral Morales	Lic. Raúl Rangel Mancilla Rangel Asociados	Cuitláhuac Castillo Camarena
Mtra. Elena Lara Bufete Jurídico Elena Lara	Jesús Sergio Díaz Almazán Centurio Bufete Jurídico	Marco Aurelio Tapia García Industrias Corrubox	Renato Manuel Alcántara González Consorcio Jurídico RAG S.A. de C.V.	Daniel Delgado Ávila
Emma Liliana Padilla Cano	Jorge Welsh Rodríguez Instituto Mexicano del Seguro Social	María Virginia Aguilar Aguilar Internacional AB	Rodrigo Moran Aldana Centro Universitario para Administración de Negocios	Daniela Rocío Franco Gordillo
Eréndira Salgado Ledesma Universidad Anáhuac	José Alberto Gómez Miranda Consultoría Legal AG	Maricela Medina Zamudio Centro Universitario Los Ángeles	Dra. Sarah Rebeca Rosales Baca Acción Educativa en Diabetes, Obesidad y Sobrepeso, A.C.	Edgar Alejandro Cervantes González Despacho Jurídico Cervantes González
Faustino Carrillo Ahumada Carrillo & Colín Abogados Asociados	José Edmundo Bravo Núñez Barrister Abogados	Mayra Gallardo Ramírez Servicios Legales y Corporativos México S.C.	Especialistas anónimas/os	Edgar Emilio Arvizu Maitret AJI Asesoría Jurídica Integral
Dr. Gonzalo Levi Obregón Salinas Universidad Nacional Autónoma de México	José Santos Solano Ocampo	Dr. Miguel Ángel Arteaga Sandoval Universidad Anáhuac	Dra. Sarah Rebeca Rosales Baca Acción Educativa en Diabetes, Obesidad y Sobrepeso, A.C.	Mtra. Edith Valtierra Méndez Despacho Jurídico Especializado en Materia Laboral
Guillermo Carbajal Ruiz Carbajal Ruiz y Asociados	Juan Antonio Maruri Jiménez Academia de Peritos en Ciencias Forenses y Consultoría Técnica Legal, A.C.	Miguel Ángel Legorreta Bravo	Dr. Miguel Ángel Arteaga Sandoval Universidad Anáhuac	Emmanuel Briones Reyes Baker Tilly México
Gustavo Rubén Montenegro González Colegio de Abogados del Trabajo y Seguridad Social del Estado de México	Juan Manuel Grosso Espinosa Centro Médico Santa Teresa	Miguel Ángel Maldonado Ruiz, Moncada & Ramirez Abogados	Miguel Ángel Legorreta Bravo	Estefanía Almanza Rodríguez Grupo de Consultores Legales Especialistas en Sistema Penal Mexicano
		Minerva Monter Estévez	Guanajuato	Felipe Eduardo Zarate López Universidad de León
		Miriam Ivonne Quintero Cortés	Lic. Alan Canedo García	
			Alfonso Frago Gutierrez	

Lic. Francisco Javier Camacho Ruiz
Lexfiscal Abogados Tributarios

Francisco Roberto Ramírez-Ramírez

Jaime César Torres García
Zencase

Jonathan Jessiel Muñoz Salcedo

José Alfredo Martínez Reyes
Bufete Martínez Reyes Abogado

Lic. José Antonio Acevedo López

José Antonio Veloz Aranda
Hospital Ángeles León/ Hospital Regional ISSSTE León/ Universidad de Guanajuato

José Cervantes Herrera
Universidad de Guanajuato

Mtro. José Guadalupe Martínez Sixtos

José Miguel Cortés Lara
Cortés Defensa Legal

Dr. José Raymundo Sandoval Bautista
Plataforma por la Paz y la Justicia en Guanajuato

Juan Carlos Luna Pérez
L&R Corporativo Laboral

Juan Ignacio Ayala Padilla
Ayala Padilla

Juan René Segura Ricaño

Lic. Juan Tomás Acevedo López
Despacho Jurídico Acevedo & Acevedo

Katya Morales Prado
Sistema Estatal Anticorrupción

Guanajuato

Leandro Eduardo Astrain Bañuelos
Universidad de Guanajuato

Luis Eduardo Vázquez Cárdenas
Vázquez Cárdenas Abogados Fiscalistas / Tax Attorneys

Lic. Manuel Acosta Gómez
Essentia lus - Consultores Jurídicos

Dr. Manuel Vidaurri Arechiga
Universidad de La Salle Bajío

Miguel Ángel Gómez González
Universidad Iberoamericana

Miguel Ángel Ramírez Padilla
Defensoría Pública del Estado de Guanajuato

Lic. Moisés Flores Gómez
Basham

Noe Ortiz Rojas
Jurídico Orna

Pascual Palomares Anda
Secretaría de Salud

Raquel Gutiérrez Marín

Dr. Raymundo Francisco Olmedo Rivera
Universidad Iberoamericana

Rito Talavera Núñez

Rubén Ayala Padilla
AP. Firma Legal

Tobías García Tovar

Tonatiuh García C.
Universidad de Guanajuato

Especialistas anónimas/os

Guerrero

Abril M. Ramírez Vega
Semillero Universitario de Derechos Humanos

Alejandro Moctezuma Niño
Universidad Interglobal Campus Acapulco

Aron Díaz Salazar
Centro de Derechos Humanos de la Montaña-Tlachinollan

Carlos de Jesús Alejandro
Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía

Dr. Carlos Ortuño Pineda
Universidad Autónoma de Guerrero

David Augusto Sotelo Rosas

Daysi Navez González
Universidad Autónoma de Guerrero

Edson Valadez Valadez Hernández,
Estudio Jurídico Laboral

Irving Israel Moctezuma Rendón
Universidad Nacional Autónoma de México

Lic. Jesús Castillo
J. Castillo y Abogados

Joaquín Reyes Añorve
Universidad Autónoma de Guerrero

Lic. Jorge Vela Carbajal
Bufete Jurídico de los Santos & Vela

José A. Jiménez Valdez
Universidad Autónoma de Guerrero

José Ramón González Chávez

Kenya Hernández Vinalay
Universidad Autónoma de Guerrero

Manuel Zurita Allec
Barra de Abogados de Zihuatanejo, A.C.

Dr. Marcial Rodríguez Saldaña
Universidad Autónoma de Guerrero

Meridion Estrada Damián
Universidad Autónoma de Guerrero

Noemi Ascencio López
Universidad Autónoma de Guerrero

Perla Maldonado Rodríguez

Reyes Navarrete Mirandelli
Universidad Autónoma de Guerrero

Rocio Ramírez Jiménez

Dr. Salvador Muñoz Barrios
Universidad Autónoma de Guerrero

Samuel Ramírez Ocampo

Silvia Peralta García
Universidad Hipócrates

Especialistas anónimas/os

Hidalgo

Adalid Aldana Rodríguez

Adrián Anaya Ángeles
Anaya Abogados

Alba Adriana Jiménez Patlán
Equidad de Género, A.C.

Alfredo Olguín Hernández
Foro Hidalguense de Abogados Postulantes, A.C.

Álvaro Alfredo Gardini Mendoza

Andrés Márquez Acosta
Sociedad Española de Beneficencia

Antonio López Cerón
López Cerón Abogados

Carla Fernanda Mejía Valdés
Firma Jurídica Díaz

Lic. Carlos Valentín Azpeitia López	Juan Carlos Cerón Cabañas JCCC Asesoría Jurídica	Sergio Beltrán Merino Bufete Beltrán Merino, S.C.	Ángel Edoardo Ruiz Buenrostro Universidad de Guadalajara	Dayana Lizet Macías Contreras De Hoyos y Avilés, S.C.
Delmmy Guadalupe Cruz Fernández CF & Asociados	Juan Gualberto Hurtado Pérez Abogados DACOEF	Dr. Sergio Carlos Jiménez Martínez Comité de Participación Ciudadana de Hidalgo	Dr. Ángel Guillermo Ruiz Moreno Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social	Denisse Montiel Flores Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C.
Emmanuel Rosales Guerrero	Juan Manuel Ruiz Alvarado Ciencias Forenses México	Víctor Manuel López Cerón Colegio de Abogados del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, A.C.	Ángela García Reyes Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C.	Diego Morán Ruiz Universidad de Guadalajara
Erick Rosette Cortés	Juan Salgado	Especialistas anónimas/os	Anna Karolina Chimiak Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C.	Edgar Alejandro Vázquez Llamas Soluciones Legales, S.C.
Evodio Coronel Hernández Consorcio Jurídico	Mtro. Luis Manuel Ruiz Velazco Ciencias Forenses México	Jalisco	Arturo Cuahtémoc Salinas Vázquez	Edgar Daniel Castillo Ortega Correduría Pública No. 78
Genaro Juárez Cortés	María de la Luz Ramírez Quiroz	Aldo Eliseo Sánchez Pérez	Arturo Orduña Padilla	Dr. Eduardo Barajas Langurén Universidad de Guadalajara
Gloria Lizette Bustillos Vargas	Martha Elisa Gutiérrez Selvera MG Abogados y Consultoría	Alejandra Guadalupe Galera Vidal Universidad de Guadalajara	Ary Josué Ruiz Alcaraz Lepanto Abogados	Elisa Angélica Montoya Cornejo Universidad de Guadalajara
J. Jesús Ángeles Arenas	Michelle Alarcón Ortiz Universidad La Salle Pachuca	Alejandra Maritza Cartagena López Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente	Ary Ramos	Mtro. en Derecho Ricardo Navarro Ramos Servicios Legales Reyes, Gómez, & Asociados
Javier David Ortiz Mendoza	Patricia Rivero Ayala Rivero's Abogados Asociados	Alejandro Gerardo Robles Villaseñor	Axel Daniel Mendoza Zamora Axel Mendozab & Co. S.C. / Legorreta Abogados	Eva Elizabet Camarena Pulido Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca
Javier Diez García Universidad Nacional Autónoma de México	Mtro. Rafael Monroy Cuervo MG Abogados y Consultoría	Alfredo Valencia Haro	Axel Francisco Orozco Torres Universidad de Guadalajara	Felipe de Jesús Villaseñor Novoa Nexo Fiscal
Jesús Carlos Ruvalcaba Ledezma Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Dr. Roberto Wesley Zapata Durán Universidad La Salle Pachuca	Alma Hinojosa	Belén N. Martínez Lepanto Abogados	Francisco Gerardo Padilla Padilla Cardiología Clínica
Dr. Jorge Eliut Salinas Silva	Rubicely Yarabith Mera Santiago Federación Mexicana de Abogados	Alma Jéssica Velázquez Gallardo Universidad de Guadalajara	Carlos Alberto Aguirre Pelayo Katz & Gudiño Abogados	
Jorge Javier Soto Hernández Descorp Abogados	Saúl Juárez Cortés	Alonso González-Villalobos	Daniel Salvador Alcalá Ortiz	
José Francisco Díaz Cravioto Firma Jurídica Díaz		Álvaro Martín Alba González Luna Barragán del Río Abogados, S.C.		
José María Hernández Villalpando Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo				
Lic. José Saúl Agis García				

Francisco Javier Silva Castañeda Silva, Arana & Asociados, S.C.	Jorge Alberto Garza Torres GSG Jurídico	Juan Alberto Ruvalcaba González Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México	Mariano Möller Möller & Ruiz - Deforest	Lic. Ricardo Tostado Padilla Tostado Padilla y Asociados, S.C.
Francisco Jiménez Reynoso Universidad de Guadalajara	Jorge Andrés Montes Hurtado	Juan Daniel Lugo Valadez Ferro & Méndez Abogados	Martin Eduardo Pérez Cázares Universidad de Guadalajara	Rodrigo Cano Guzmán Universidad de Guadalajara
Francisco Orozco Rubio Colegio de Abogados	Mtro. Jorge García Domínguez Centro Mexicano de Justicia Alternativa	Juan Ignacio Manjarrez Sandoval	Melina Juárez-Segura Sotorisolve	Rodrigo Lazo Corvera Lazo, Villa, Moel y García, S.C.
Francisco Rodríguez Nepote Corona & Nepote	Jorge Langarica Universidad de Guadalajara	Juan Pablo García Padilla Copper Wolf	Miguel Ángel Arévalo Ramírez RM Proactive Law	Rómulo José López Morales Universidad de Guadalajara
Gerardo Alejandro Huerga Fernández Barbosa, Huerga y Asociados S.C.	Dr. José Alfredo Plascencia García Universidad de Guadalajara/Universidad Autónoma de Nuevo León	Juan Peña Acosta Notaría Pública No. 1	Miguel González Castañeda Universidad de Guadalajara	Mtra. Rosa Graciela Solorzano López Universidad de Guadalajara
Grehe Velázquez Novelo GIG Desarrollos Inmobiliarios	José Antonio Martínez Badillo	Karina Ochoa Rodríguez	Lic. Naghiv Hurtado Espinosa	Rubén Alonso de la Peña Nava Despacho Jurídico De la Peña y Asociados
Guadalupe Flores RF y Asociados	Mtro. José Antonio Peña Universidad de Guadalajara	Mtra. Laura Marcela Cuellar Espinoza Universidad de Guadalajara	Omar Sandoval Ortega Mendoza & Sandoval Abogados	Dr. Rubén Ortega Montes Universidad de Guadalajara
Héctor E. V. Villanueva	José Antonio Sepúlveda López Estudio Sepúlveda	Lidia Celia Enciso Plascencia Enciso & Montoya Abogados	Paola Janeth Olguin Garibay Enfoque Legal	Sandra Lourdes Quiñones Dominguez
Héctor Hugo Quirarte Cholico Quirarte Santos Asesores, S.C.	Dr. José Cruz Guzmán Díaz Observatorio Ciudadano de Cultura de Paz y Legalidad	Luis Javier Reynoso Zepeda MMGSPA Abogados	Rafael Ochoa Cuétara Ochoa Cuétara y Asociados S.C.	Sergio Daniel Larios Ramos Larios Flores Abogados
Ilse Carolina Torres Ortega Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente	José de Jesús Muñoz Navarro GI Abogados y Correduría Pública No. 81	Dr. Magdiel Gómez Muñiz Universidad de Guadalajara	Ramiro Abarca Urquiza Universidad de Guadalajara	Sergio Rodolfo Chávez Pérez AS Integra
Ismael Armendariz Macias	José Luis de la Mora Gálvez Universidad de Guadalajara	Marcela Cecilia Rivera Basulto	Ramón Gerardo Navejas Padilla Universidad de Guadalajara	Sofía López de Alba
Lic. Iveth Stephania Rodríguez Reyes Proactiva T	Joseph Olid	Marco Antonio Cervera Delgadillo	Ramón Olivares Chávez Megacable	Soyla H. León Tovar Universidad Panamericana
Jaime Grover Vaca Universidad de Guadalajara		Lic. María Concepción Hernández Mancilla	Lic. Raul Godoy Berrueta	Thaís Carolina Béjar Talavera Vila Abogados
Jessica Reyes Romero		Mtra. María Fernanda Escobedo Pedroche	Raúl Gutiérrez Muñiz Aceves & Torres Abogados S.C.	Tlacael Jiménez Briseño
		Mariana Isabel Martínez Guerrero MMGSPA Abogados		

Víctor Hugo Gaytán Lomelí

Violeta Yazmín Sandoval Cortés
Universidad de Guadalajara

Yesica Cecilia Aguilar Michel Aguilar y Asociados S.C.

Yessica Santana Méndez
Hersa Consultoría Legal

Especialistas anónimas/os

Michoacán

Abel Benjamín Torres Barajas
Grupo Agere Michoacán

Abraham Hernández Bañales
Reza & Bañales Abogados

Adolfo Alfredo Medina Olivos

Ana Cristina Ferreyra Ferreyra
Universidad Latina de América

Arturo Jiménez Martínez

Mtra. Beatriz Torres Jiménez

Carlos Escobedo Suárez
Mendoza Oropeza y Asociados, Abogados

Lic. Carlos Gustavo Cortés Guerra
Despacho Consultoría Fiscal y Administrativa

Claudia Alejandra Verduzco Moreno
Observatorio Regional Zamora A.C.

David Viveros Vázquez
Viveros Vázquez & Asociados, Abogados

Dr. Edgar Domingo Bravo García
Instituto Mexicano del Seguro Social

Elsa López Pérez

Francisco Fabián Sánchez
Huerta & Fabián Abogados

Francisco Franco
Instituto Mexicano del Seguro Social

Francisco Miguel Rojas López
Bufete Rojas Lopez y Asociados S.C.

Francisco Sánchez Chanona

Gabriel Joaquín Montiel Aguilar
Montiel, Montiel y Sanchez, S.C.

Jesús Eduardo Sánchez Flores
Sánchez y Asociados

Jorge Alberto Zamacona Madrigal

Jorge Alejandro Molina Lázaro
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Dr. José Becerril Leal
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

José Luis García Rodríguez
Universidad La Salle

José Luis Ortiz Coronado
Ortiz & Ortiz Abogados S.C.

José Luis Villicaña Hernández
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

José Octavio Cisneros Ruiz

José Octavio Duarte Flores
IMSS/ Hospital Victoria Medical Center/ Clínica Pedregal Morelia

L. Enrique Ávila Pimentel
AVVE Legal

Leonardo Raymundo Quevedo Dominguez

Lorena Lundez Andrade

Luis Fernando Rodríguez Vera
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Luis Fernando Víctor García
Grupo Internacional Caor S.A.P.I. de C.V.

Marco Antonio Salinas Hernández
Estudio Jurídico

María de los Dolores López Calvillo
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

María Guadalupe González Valadez
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Marianela Baltazar Téllez
Red de Abogadas Indígenas de Michoacán

Octavio de Jesús Contreras Rico
Universidad Marista Valladolid

Omar Francisco Huerta Marín
Huerta & Fabián Abogados

Lic. Oscar Núñez Chávez
Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Paloma Méndez Jasso
BRL Abogados

Dra. Roselia Castro Madrigal

Salvador López García

Santos Ramírez Medina
Instituto Mexicano del Seguro Social

Sofía Vasthi Velázquez González
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Ulises Nicolás Carmona García

Víctor Hugo Tapia Rodríguez

Especialistas anónimas/os

Morelos

Lic. Adrián Ariza Cuéllar
Servicios Jurídicos Integrales

Adrián Román Hernández
Román & Sivertsen Abogados

Berenice García Álvarez

Carlos Eduardo Galán Cortés
Barra de Abogados Electorales de Morelos, A.C.

Carlos Gibran Haro Álvarez
Asesoría Jurídica Especializada Firma Legal

David Martínez Duncker Ramírez
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Diana Ocampo

Edgar Leonel González González
Instituto Nacional de Salud Pública

Felipe Eduardo Jasso Díaz

Fidel Giménez Valdés
Escuela Libre de Derecho

Mtro. Francisco Alejandro Piñera Santos
Sejupro Morelos S.A.S. de C.V.

Gabriela Guerrero Gómez

Gabriela Lizbeth Hidalgo Colín

Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Oscar Javier Apáez Pineda Universidad La Salle	Dr. Hugo Armando Palafox Ramírez Universidad UNIVER	Rogelio Alberto Fernández Argüelles Universidad Autónoma de Nayarit	Dr. Daniel Alberto Garza de la Vega Universidad Autónoma de Nuevo León
Javier Carrasco Solís Instituto de Justicia Procesal Penal, A.C.	Pedro Antonio Reyes Florentino Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Jerónimo González Abogados Ajeo Jurídico	Víctor Elier Quiroga Aguirre	Daniela Sofía Garza Aguirre Basham, Ringe & Correa, S.C.
Javier Hassan Urban Galicia	Lic. Rosalva Cruz Nazario	Jesica Marlene Cortés Espitia Universidad Nacional Autónoma de México	Virginia Garay Cázares Guerreras en Busca de Nuestros Tesoros, A.C.	David Eugenio Leal González Littler México
Dr. José Jesús Mendoza Hernández Corporativo Jurídico Mendoza y Asociados	Victoria Alv Alugo Universidad La Salle	José Francisco González Jofrago Abogados y Contadores Asociados	Especialistas anónimas/os	David Moreno García Universidad Autónoma de Nuevo León
José Mauricio Arce Quintana Grupo NIQO	Especialistas anónimas/os	José Guadalupe Plascencia Ortiz Plascencia & Abogados	Nuevo León	Diana Rocío González Vázquez Colegio de Peritos del Norte, A.C
Dr. Ladislao Adrián Reyes Barragán Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Abel Gómez Gutierrez Universidad Autónoma de Nayarit	Juan Carlos Alvarado Vázquez	Abelardo González Duque Universidad Metropolitana de Monterrey	Eduardo David Ramírez Guajardo Eduardo Ramírez, Firma Legal, S.C.
Liliana K. Valencia Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Carlos Alberto Prieto Godoy Universidad Autónoma de Nayarit	Juan Miguel Salcedo Rosales	Alejandro Alzaga Loreto Herrera, Ramírez y Asociados	Elsa G. Ramírez Martínez
Lic. Luis Vicente García Ayala Abogados Asociados Morelos	Carlos Rodríguez Robles UNIVER Nayarit/ UNIVAM/UNAM	Juan Silvestre Peña García	Amado Díaz Pérez Bufete Amado Díaz, S.C.	Enrique Franco
Dra. Mactzil Teresa Sánchez García IMSS / ISSSTE	David García Páez Sistema Local Anticorrupción en el Estado de Nayarit	Luis Gabriel Monroy Mendoza Consortio Integrador de Estrategias y Negocios S.A. de C.V.	Ángel Gabriel Carrillo Ojeda Facultad Libre de Derecho de Monterrey	Enrique Kuri Balderas Dentons
Lic. María del Rocío Pliego Sánchez	Melina Edith Miramontes Barajas MB Servicios Legales y de Correduría, S.C.	Octavio Montes de Oca Ordóñez Bufete Legal de Nayarit	Ángel Raúl Álvarez Anduiza	Francisco Cárdenas González Sánchez Devanny
Mario Salvador Sánchez Domínguez Instituto Nacional de Salud Pública	Lic. David Osiris Pacheco Núñez	Pamela Lili Fernández Reyes Universidad Autónoma de Nayarit	Arturo Azuara Flores Universidad de Monterrey	Gabriel Zubieta y Landa Corona Zubieta & Landa, Elizondo Abogados
Omar Humberto Escárcega Bastida Colegio de Abogados Católicos de México	Emiliano Zapata Sandoval Blasco	Ricardo Jaime Lozada Universidad Vizcaya de las Américas	Carlos Brehm Santamarina y Steta	Gabriela Elizondo Lozano Ángeles Abogados Firma Legal S.C.
	Dr. Francisco Javier Rivas Sandoval Universidad Autónoma de Nayarit		Carlos E. Lugo Troupe Litigation & Regulatory Practice	Gabriela Siller Villalobos Siller Abogados, Asesores Legales
	Gilberto Miramontes Correa MB Servicios Legales y de Correduría, S.C.		Carlos Omar García Charvel Charvel & Asociados S.C.	

Dra. Georgina Mayela Núñez Rocha Universidad Autónoma de Nuevo León	Juan Carlos Cabrera Betancourt	Marlon López Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Mtra. Verónica Cruz Jonguitud Pueblo Bicicletero	Flor Elena Candelaria Pérez Consorcio Jurídico C&S
Gregorio G. Canales Zambrano Dentons	Juan Carlos Coronado Hernández	Mauricio Páez Asociación Nacional de Abogados de Empresa	Yoel Guadalupe Sánchez Pérez	Francisco Kauffmann Castillo Dermomédica
Gregorio Martínez Ozuna Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Juan Ubaldo López Sánchez Navarro y López Abogados	Miguel Ángel Valdés Alvarado Valdés- Alvarado, Firma Legal, S.C.	Especialistas anónimas/os	Hilaridhy Viviana Escobedo Delgadillo
Guillermina Juárez Villalobos Universidad Autónoma de Nuevo León	Karla Samaniego Pérez Universidad Metropolitana de Monterrey	Miguel Oswaldo Zárate Martínez Zárate Abogados	Oaxaca	Hugo Francisco Dehesa Sánchez
Guillermo Chapa M. Firma Legal Garza Durán Abogados, S.C.	Laura Olazarán Hernández OH Legal MX	Pablo Apess Peña Ángeles Abogados Firma Legal S.C.	Agustín Sosa de la Cruz Asesoría Integral AS Abogado	Jaime Alejandro Velázquez Martínez Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.
Dra. Iza María Sánchez Siller Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Leonel Lozano González Villarreal Lozano Hinojosa Abogados	Dr. Pedro César Cantú Martínez Universidad Autónoma de Nuevo León	Lic. Aldair de Jesús Cruz Martínez Álvaro López Pérez ALH & Asociados Corporativo Jurídico	Mtro. José Mathus Cruz Corporativo Jurídico Pacheco-Pérez y Asociados
Jaime Espinosa C.	Leopoldo Ángeles González Ángeles Abogados	Dr. Philippe Stoesslé Universidad de Monterrey	Ana Laura Ruiz Peña	Juan José Escobedo Ortega Barra Mixta de Procuradores de Justicia, A.C.
Jaime Luis Mora Valadez	Luis Alberto Valencia Puente Casanicolas	Rafael Alday González Vázquez, Tercero y Zepeda, S.C.	Ángel Alfonso Quintero Martínez Servicios de Salud de Oaxaca	Karina del Ruby Delgadillo Hernández ED Abogados y Asociados
Javier E. Núñez Garza Núñez & Montemayor Abogados Asociados	Luis Fernando González Chapa Zárate Abogados	Raul Monter Poder Ciudadano NL	Carmelo Santos Martínez	Macario Fernando Montaño Hernández Estrategias Jurídicas Montaño
Javier Pérez-Rolón Universidad de Monterrey	Luis Héctor Campacos Reyes Universidad Lux	René Montemayor Ginequito	Cira Mariana Morales Ramos	Marco Antonio Porras Alderete
Dr. Javier Sepúlveda Ponce Universidad Autónoma de Nuevo León	María Antonieta Silva Herrera Universidad Regiomontana	Rodolfo del Valle Benavides Del Valle y Asociados Abogados S.C.	Deyanira Aquino Campos MUACO, A.C.	Miqueas Bautista Arce
Jorge Acevedo I-Tax	Lic. María del Carmen González Guajardo de Villarreal Corporación Jurídica S.C.	Samuel Hiram Ramírez Mejía Universidad de Monterrey	Dr. Edgar Alejandro García Martínez	Miriam del Rayo Alonso Pacheco
Josemaría Urrutia García	María Romero	Mtro. Sergio García Garza García Garza Charvel y Asociados, S.C.	Erick Azamar Cruz Servicios de Salud de Oaxaca	Ramón Velásquez Chagoya Fundación 100XOaxaca A.C.
			Erik Carmona López	
			Erika Lili Díaz Cruz Luna de Sur, A.C.	
			Fernando Vidal Candelaria Santiago Firma Jurídica Candelaria	

Ricardo Carrillo Barragán Médico Quirúrgica Huatulco	Beatriz García Solano Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Elizabeth Domínguez González Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Lic. Héctor Alfonso Argudín Torres	Kevin Toquero Ramírez Grupo AMHA S. de R.L. de C.V.
Roberto Carlos Rodríguez Venegas PerezMora & Asociados Negocios S.C.	Berenice Méndez Vázquez Universidad ISU	Emily Castellanos González	Héctor José María Garza Villalobos Toxqui, Garza, Jaramillo y Castillo Abogados	Laura Cabrera Verduzco
Samantha Salazar Diego Heineken México	Carlos Raúl Ramírez Brito Volkswagen Financial Services México	Emmanuel Caynas Rojas Garmendia & Salmán Abogados, S.C.	Horacio Alberto Garmendia Salman Garmendia & Salmán Abogados, S.C.	Luis Castañeda S.
Victo Medina Avendaño	Christian Jaramillo Ruanova Toxqui, Garza, Jaramillo y Castillo Abogados	Emmanuel Díaz Vargas IEXE Universidad	Inés Laura López Martínez	Luis Maccise Hidalgo CHESSMAP
Yanis Santiago Rodríguez Tojil, A.C	Clemente Cordero Sánchez Secretaría de Salud	Dr. Fausto Fernández Ruiz Universidad de las Américas Puebla	Isaura Oropeza Canto Despacho Oropeza y Asociados	Dra. Luz Aurora Sánchez Zamora Universidad ALVART
Especialistas anónimas/os	Lic. Cuitláhuac Guillermo Beristain Zúñiga Despacho Jurídico Ariza y Asociados	Felipe Tlatoa Ponce	Itzel Magallanes Magallanes Asociados	Marcelo Sánchez Fernández Bufete Sánchez Fernández, S.C.
Puebla	Daniel Alejandro Barradas de Ita Rivadeneira, Treviño & de Campo S.C.	Dr. Fidencio Francisco Morales y Rivera Colegio del Centro Oriente CIENMEX S.C.	Jessica Paola Ortiz Martínez Deforest	María Cristina Jiménez Azcatl
Alejandro Pérez Marín	Daniel Armando Limón Condado Fundación Adelphos Las Manos que Mueven Al Mundo, A.C.	Francisco Everardo Díaz Ballesteros	Jesús González Sampedro Rivadeneira, Treviño y de Campo, S.C.	María de Lourdes González Romero Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla
Alexandro Sin Stamatiades Sobrado, Juárez & Stamatiades	Diana Krystal Acevedo Ramírez Instituto Especializado de la Defensoría Pública de Puebla	Gabriela Moreno Valle Bautista Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Jorge Luis G. Villar	María del Carmen Cruz González
Alfredo Rojas Oropeza	Eduardo Garduño Gonzalo Deforest	Gabriela Uribe Gamboa Legal 20	Dr. José Alfredo Muñoz Carreto Jurídico Muñoz Carreto y Asociados	María Elena Villar Salcedo
Dr. Álvaro López Loredó Hospital Ángeles Puebla	Efraín Augusto Reyes Sánchez Bufete Jurídico RSA	Gavi Franco Brigada Migrante	José Luis García Martínez Total Consulting S.C.	María José Zurita Alcázar Sobrado, Juárez & Stamatiades
Andrea Priede Iglesias Priede & Asociados		Gerson Jesús Sahagún Ceballos	Juan Carlos Galindo Becerra Galindo y Asociados	Maribel Flores Sánchez Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Ángel Ovidio Díaz Flores		Guadalupe Angélica Juárez Álvarez	Julia Carolina Álvarez Escalona	Mauro García Solano Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Angélica I. Piñal Moctezuma Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey		Guadalupe Ponce	Keren Elizabeth Reyes Castro Sidecali, A.C	Miguel Antonio Candia Delgadillo Sinergias Integrales Abogados
		Guillermo Ángel Benítez Castillo		

Nelly Huerta Fernández	Álvaro Morales Avilés Universidad Autónoma de Querétaro	Dr. Enrique Pons Franco Romero & Pons - Abogados	José Alfonso Rodríguez Sánchez Rodríguez Goyeneche Abogados S.C.	Marco Antonio Juárez Brito Hospital H+ Querétaro
Noel Herrera Luna Endeavor	Mtra. Andrea Bárcenas	Esteban Paulín Posada Hospital San José de Querétaro S.A. de C.V.	José Joaquín Piña Mondragón Centro de Ciencias de Información Geoespacial	Margarita Cruz Torres Universidad Autónoma de Querétaro
Dra. Norma Pimentel Fundación Mexa, A.C.	Antonio Guzmán Ricárdez	Francisco Javier Arteaga Rodríguez	José Juan Anzures Gurría Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	María Leticia Montero Villar Abogados
Mtro. Oscar Huerta Juárez	Lic. Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez Correduría Pública No. 6	Francisco Javier Quijano	Lic. José Manuel Farca Sultán	Miluska Orbegoso Silva Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Priscilya Legaspi Montiel Priede & Asociados	Benjamín Arias Pesquera	Francisco R. Mellado Hernández	José Martín Grimaldo Serrano	Mtra. Mónica Andrea Hernández Martínez HM Abogados
Rubén Blanca Díaz Red de Abogados Puebla	Bernardo García Camino Universidad Autónoma de Querétaro	Lic. Gerardo E. Ruiz Espinosa Ruiz Espinosa Abogados	Juan Carlos Martínez Mey VMGE Abogados	Paulina Alba Betancourt AB Consultoría Jurídica
Salvador Contreras Valencia	Cristian Arturo Trejo Ibarra Quavitalit S.A. de C.V.	Dr. Gerardo Servín Aguillón Universidad Autónoma de Querétaro	Dr. Juan Martín Granados Torres Universidad Autónoma de Querétaro	Roberto Antonio Herrera Marín EY Querétaro
Sandra Yolanda Muñoz Doroteo	Danahe Paola Castañeda Flores Instituto de la Defensoría Penal Pública	Gonzalo Ruy-Díaz Portilla, Ruy-Díaz y Aguilar S.C.	Karina Herrera Chávez Representación Jurídica Amador y Asociados	Rubén Navarro Espinosa Universidad Cuauhtémoc
Tomás Rojas Romero Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Dr. Daniel Orozco Galván	Héctor López Vargas Bufete Empresarial Laboral, S.C.	Luis Felipe Buenrostro Díaz Buenrostro & Buenrostro/ Buenrostro Abogados	Especialistas anónimas/os
Lic. Viviana Castillo Luna	Dante Romero Turrubiates Basham, Ringe & Correa, S.C.	Dr. Hilda Romero Zepeda Universidad Autónoma de Querétaro	Luis Ricardo Escobedo Pérez Escobedo Abogados	Quintana Roo
Yadira Cristina Nieves Rojas TCN Abogados Corporativo Jurídico	Diego Antonio Ferrusquía Jiménez	Hugo Alejandro Gerones Reyes Universidad Anáhuac	Ma. Consuelo Rosillo Garfias Universidad Autónoma de Querétaro	Mtra. A. Carolina Briceño Franco Briceño & Abogados
Especialistas anónimas/os	Lic. Diego Antonio Ramos Rosales Correduría Pública No. 6	Javier Atzin Vallejo Rodríguez Deforest Abogados	Mtra. Magali Ugalde Ducoing Centro Nacional de Investigación Educativa	Antonio Palacios León
Querétaro	Edivar Hurtado Rangel Despacho VMGE Abogados	Javier Canseco Malloy EC Rubio		Lic. Bruno F. Dominguez Manzi DG&H Abogados
Adrián E. Dimas Bedolla	Dr. Eduardo Figueroa Flores Abogados Especializados Querétaro	Javier Oviedo Puig Universidad Autónoma de Querétaro		Carlos Augusto Pereira Quijano Canna-Lex Abogados
Alba Aurora Olvera Bustamante Universidad Autónoma de Querétaro				
Alicia Penélope Arenas Loera Despacho Jurídico Alpear				

Dr. Eduardo Velázquez Carpio	Lizbeth Lugo Hernández Mujer Libre MX Fuerza de Ixchel, A.C.	Octavio Augusto González Ramos Espacio Legal Abogados	Antonio Gordillo Moscoso Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Gerardo Javier Torres Juárez Centro de Asesoría e Investigación
Enrique Antonio Mejía Rodríguez Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	Lorena del Carmen Gómez Palma Justizia3 Abogados	Omar Iván Baqueiro Álvarez Inintegrum Asuntos Jurídicos	Carlos Ernesto Arcudía Hernández Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Gerardo Vaqueiro Durán WDM Abogados
Eric Miravete Granja Fundación Genny Granja IAP	Lorena Elizabeth Rodríguez Toledo Secretaría de Salud	Raúl Alejandro Heredia Alba Heredia & Sánchez Abogados	Carolina López Guerrero	Guillermo Murillo Carrera
Eric Miravete Vega	Lorena Tecotl Gutiérrez Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	Rene Tercero Rocha	Daniel Berrones Zapata Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Héctor Omar Turrubiates Flores Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Esaú Daniel Alvarado Vázquez	Luis Ernesto Hernández García Okupas Servicios Legales, S.C.	Roberto Aparicio AD&N	Dr. Daniel de la Rosa Mosqueda Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Heriberto Lizaola Díaz de León
Gabriel Eduardo González Soto GM Abogados	Luis Felipe Astudillo Constantino Segura & Astudillo Abogados	Roberto Fernández Castilla Notaría No. 52	Daniel Jacobo Marín Universidad de Jaén	Hudson R. Burr
Gustavo Calderón CALYA Consultores	María Teresa Paredes Hernández Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.	Dr. Víctor Manuel Rivera Mellado	David Alan Gutiérrez Mannix Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Javier Ávila Calvillo Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Jorge Alberto Carrillo Baeza ACD Consultores	Maricela Nava Arzate Aparicio y Diaz Abogados S.C.	Alejandro Colunga Luna Colunga Abogados	David Velázquez Blanco	Jorge Chessal Palau Torch Inteligencia Legal S.C.
José Alfredo Pool Martínez Abogados Cancún	Mario Enrique Herrera Carrasco Colegio Nacional de Abogados Penalistas	Alethia González Collazo Universidad San Pablo	Emmanuel Alfaro Castro	Dr. José Alfonso Castillo Cabral Universidad José Vasconcelos
José J. Puga F. Puga, Martínez & Hernández, Abogados	Martha Fabiola Lara Lara	Anabella Gálvez Colegio de Ginecología de San Luis Potosí	Erika Parra Pantoja	José de Jesús Pérez Martínez Educación y Ciudadanía, A.C.
José Luis Pineda Díaz Pineda y Asociados	Marx Rodríguez Montalvo Consultoría Laboral de Quintana Roo	Andrea Alvarado SAGA Consultoría Estratégica	Fernanda Acosta BDLG	José Alfredo Villegas Galván Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Lic. Juan Carlos Peláez Gómez Peláez & Asociados	Mauricio Chávez Velasco Chávez Velasco Abogados	Antonio de Jesús Hernández Hernández	Mtro. Fernando Sánchez Lárraga Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Luis Eduardo Cuéllar Ochoa
Karina Jackeline Pérez García			Francisco Salazar Soni Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Dr. Luis Eduardo Hernández Ibarra Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Leily Guadalupe Osorio Mares Médica Osorio				Luis González Lozano Data Legal Abogados
Lissie Alejandra Rodríguez Marín Despacho Jurídico Integral Justicia Ciega Abogados Asociados				

Miguel Ángel González Bernal Agrupación Social Imperio Azteca	Sinaloa Alan Alfonso Pérez Ramos	José Antonio Quibrera Matienzo Hospital Pediátrico de Sinaloa	Óscar Fidel González Mendívil Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa	Enrique Chavira Fernando A. Eguino Maldonado Eguino & Ramos Abogados
Miguel Ángel Valenzuela Saldías	Ana Luz Ruelas Universidad Autónoma de Sinaloa	Juan Carlos Bautista Fernández BF Abogados	Ury Magid Cortés Sánchez Despacho Jurídico Penal	Francisco Javier Martín del Campo de la Colina Firma Jurídica Martín del Campo & Asociados
Patricia Elizabeth Cossío Torres Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Bonifacio Carrera Hernández	León Jesús Álvarez Pimentel Abogados Urbanistas	Especialistas anónimas/os	Mtro. Gilberto Ayón Reyes Ayón Abogados
Paulo Magaña Rodríguez Correduría Pública No. 5	Carlos Alberto Inzunza Aldana Fundación GC1	Luis Alberto García Medina Escuela Libre de Derecho de Sinaloa	Sonora A. Carolina Manzo O.	Lic. Gregorio Ramírez C.
Dr. Ricardo Hernández González Colegio de Endocrinólogos del Estado	Carlos Jesús Patiño Cabanillas López, Patiño & Asociados	Luis Fernando Ortiz Bishop Ortiz Bishop y Asociados, S.C.	Abraham López Noriega	Guillermo Rafael Aceves Tavares Hospital General del Estado Dr. Ernesto Ramos Bours
Ricardo Preciado Animos Novandi	Carlos Robles Talavera Sociedad Sinaloense de Salud Pública	Mtro. Luis Noriega Ordorica Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Sinaloa, A.C.	Adria Velia González Beltrones Universidad de Sonora	Gustavo Miguel Azcona Arteaga Universidad de Sonora
Sanjuana Idalia Guerrero Reyes	Felipe de Jesús Peraza Garay Universidad Autónoma de Sinaloa	Luis René Arce Güereña Arce y Larrondo Abogados, S.C.	Adriel Córdova Pimentel	Hugo Alberto Azuara Trujillo Instituto Mexicano del Seguro Social
Víctor Manuel Delgado Delgadillo Universidad Intercultural de San Luis Potosí	Fernando Almada Felix	Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda Sociedad Sinaloense de Salud Pública	Ana Ávila Universidad CE UNO	Jesús Armando Cortez Torres
Violeta Mendezcarlo Silva Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Dr. Fernando García Sais Notaría No. 210	Dr. Martín Moncada Estrada Universidad Autónoma de Sinaloa	Ángel Ignacio Carretas Chávez	José Enrique Guerra Fourcade
Xóchithl Guadalupe Rangel Romero Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Gerardo Lira Gálvez Despacho Jurídico Lira y Asociados	Olia Acuña Maldonado Universidad Autónoma Indígena de México	César Enrique Lendo Pérez Lendo Abogados Tributarios	Mtro. Juan Carlos Gutiérrez Gallegos Gutiérrez y Asociados, Abogados y Peritos
Yesica Yolanda Rangel Flores Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Iris Lydia Ibarra Ramírez	Óscar Chávez Lexdue	Cruz Rafael Carrillo Olivas Ayón Abogados	Kevin Vega Rivas
Especialistas anónimas/os	Dr. Jesús Manuel López Marroquín Universidad Autónoma de Occidente		Denia Yadira Durazo López Durazo López Abogados	Liliana Bernal Zamora
	Jesús Manuel Ortiz Bishop Bufete Ortiz Andrade y Asociados		Lic. Diego Manuel Flores Hurtado Corporativo Jurídico Empresarial FS	Manuel Guillermo Jiménez Núñez
			Efraín Martínez Figueroa EMF Consultoría Política	

María Antonieta Castellanos Vázquez Universidad de Sonora	Víctor S. Peña El Colegio de Sonora	Enrique Humberto Ramos Ricárdez	Mtra. Liliann Brown Herrera CONCERTALB S.C.	Tamaulipas
María de Jesús Camargo Pacheco Universidad de Sonora	Especialistas anónimas/os	Lic. Fabián Pérez González	Luis Edgar Moscoso Muñoz	Aldo Antonio Hernández López Servicios Jurídicos y Asesoría Empresarial
Mario Alberto Amparano Gaxiola	Tabasco	Fernando Jesús Olan Instituto Mexicano del Seguro Social	Luis Gerardo Zurita López Universidad IUPV	Alejandra Muñoz Aguirre
Mtro. Mario Octavio Monroy López	Alfonso Rodríguez León Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	Lic. Francisco Javier Pérez Jiménez	Manuel Antonio Ortiz Pérez Consortio Jurídico Empresarial	Anselmo Hernández Cavazos Universidad del Atlántico
Lic. Miguel Centeno Silva Centeno & Copetillo Abogados	Aquiles López Temoltzin	Gregorio Ángel Romero Pérez Notaría Pública No. 12	Manuel Hernández Zamudio Centro Universitario de Justicia Alternativa de Tabasco	Armando Villanueva Mendoza Universidad Autónoma de Tamaulipas
Naitze Daniela González Ramírez Universidad de Sevilla	Carlos Jesús Puerto de Dios Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	Héctor Lastra	María Beatriz Evia Ramírez	Arturo Bazaldua Guardiola Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas
Norma Alicia Escalante Arias Universidad de Sonora	Carmen de la Cruz García Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	Jesús Ruiz Macossay Colegio de Medicina Interna de México/ Secretaría de Salud de Tabasco	María Teresa Chablé de la Cruz	Carlos Alberto Carreón Gutiérrez Universidad Autónoma de Tamaulipas
Pablo Martínez Burrola	César Antonio Irecta Nájera El Colegio de la Frontera Sur	Jorge Arzubide Dagdug	Maritel Yanes Pérez Colegio de la Frontera Sur Unidad Villahermosa	Mtro. Daniel Hernández Martínez
Perla Karely Castillo Zapien Servicios de Salud de Sonora	Cindy Fabiola Nicoli Pérez Priego Brito	José Enrique Reyes Valdez Del Rivero Asociados Corporativo Jurídico	Miguel Alberto Romero Pérez Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	Edy Izaguirre Treviño Universidad Autónoma de Tamaulipas
Renato Alberto Girón Loya	Cristina González Martínez	José Irvin Madrigal Mandujano Despacho Jurídico GAMA Abogados Especialistas	Paola Gutierrez García Instituto Universitario de Yucatán Campus Villahermosa	Dr. Eliud Robles Almaguer Hospital Pemex Reynosa
Dr. Rene Alejandro León Félix Universidad de Sonora	Daniel de la Cruz Cruz	José Manuel Salvador Hernández Salvador & Asociados	Themis Carrillo Gallegos	Ernesto Casas Cárdenas Universidad Autónoma de Tamaulipas
Ricardo Daniel Álvarez Ojeda RA Abogados Sonora	Dr. Eder Alberto Pérez Cupil	Josefina Barojas Sánchez Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	Víctor Hugo Robles Calvillo Secretaría de Salud	Ernesto León Martínez
Roberto Ariel Campoy Chayrez Bufete Jurídico Campoy y Asociados	Eduardo Luciano Pérez BG Asesores	Juan Antonio López Maldonado Legalia Solutions S.A. de C.V.	Especialistas anónimas/os	Dr. Eustacio Reyes Hernández
Víctor Corral Torres Corral Lex Abogados	Elías Germán Arzubide Dagdug Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, A.C	Lenin Méndez Paz Universidad Juárez Autónoma de Tabasco		Fátima Galeana García Safe Abogados

Francisco Alfonso González Lara Barra Mexicana de Abogados	Noe Guerrero Maldonado Guerrero Fiscalistas Asociados	Geovanny Pérez López	Veracruz	Martínez Edit Rodríguez Romero Universidad Veracruzana
Francisco Daniel Méndez Mancha	Oscar García	Hilda Patricia Galindo Ramos	Aldo Francisco López Velázquez	Edith Castellanos Contreras Universidad Veracruzana
Héctor Augusto Lerma Lira Lerma Lira & Asociados	Rey Jesús Szymanski López	Hugo Gaspar García Domínguez Planeación Jurídica y Patrimonial	Alejandro de Jesús Meléndez Montes de Oca Quorum Corporativo Legal	Eduardo Martínez Márquez Soluciones Jurídicas Integrales Xalapa
Javier Humberto Torres Hernández Instituto Ateneo de Ciencias Jurídicas Políticas y Administrativas	Rocío Noyola Vaca Universidad Autónoma de Tamaulipas	Joel Ángel Jiménez Márquez Despacho Jurídico Criminológico	Dr. Amilcar Hamal Reyes Guerrero	Dra. Ernestina Méndez Cordero Universidad Veracruzana
Jesús Alvarado Martínez	Tomás Jesús González Santiago	Johana Espejel Sarmiento Corporativo Jurídico Omega	Ana Fernanda Salmerón Universidad Anáhuac Veracruz	Ernesto Levet Gorozpe Universidad Veracruzana
Mtro. José Manuel Gómez Porchini Calmécac Asesores Profesionales, S.C.	Yaritza Alejandra Pérez Velázquez	Lic. José Antonio Pozos Tolentino	Andrea Esperanza Quiroga Rodríguez Universidad Anáhuac Veracruz	Fernando Guízar Pérez de León GPL Asesores Corporativos
Lic. Juan Carlos Capistrán Rueda	Lic. Yeraldin Ibarra Martínez Lit Abogacía	José Cruz Omar Zacatelco Sánchez Colegio Mexicano de Psicología Jurídica y Ciencias Sociales, A.C.	Andrés Espinoza Barradas Colegio de Profesionales del Derecho	Fortalecer en Tiempos Difíciles A C
Juan Carlos Chio Urbina Outsourcing Legal Services	Especialistas anónimas/os	José Luis Cruz Flores	Ángel Muñoz Ocampo	Dr. Francisco Enrique Varela Ramírez Universidad Anáhuac/ Instituto Nacional de Formación en Seguridad
Juan Manuel Hernández García	Aldo Eduardo Chávez Juárez Universidad Autónoma de Tlaxcala	María Fernanda Mendoza Navarro Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Dr. Arnold Arellano González	Gaudencio Gutiérrez Alba Universidad Veracruzana
Julio César Gómez Labougle Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas	Alma Asenet Fernández Morales	Miguel Ángel Martínez Lima MarBer Asesores Jurídicos	Azalia Pintado González Universidad Veracruzana	Gilberto Arreola Soto
Julio César González Mariño Universidad Autónoma de Tamaulipas	Angélica Pérez Pérez Universidad Autónoma de Tlaxcala	Mireya Mendieta Saldaña	Carlos Ruz Saldívar Universidad Veracruzana	Dra. Gloria López Mora Colegio de Enfermeras(os) del Estado de Veracruz
Manuel Barajas Brambila Veritas Fiscalis S.C.	Edgar Salazar Macías Salazar y Asociados, Abogados	Patricia Osorno Romero Secretaría de Salud	Claudia Beatriz Enríquez Hernández Universidad Veracruzana	Hugo Ponce Figueroa
Maribel Leticia García Barrientos	Fernan Carro Cano Instituto Mexicano de Regularización	Lic. Rebeca Sánchez Arellano	Daniela Ramírez Juárez Universidad Nacional Autónoma de México	
	Fernando Rodríguez Millán Universidad del Valle de Tlaxcala	Rocío Ramos Rodríguez	David Pérez Gutierrez	
		Especialistas anónimas/os	Diana Belén Sarabia	

Javier Salazar Mendoza Universidad Veracruzana	Dr. Manlio Fabio Casarín León Universidad Veracruzana	Dr. Nadim Duarte Yza Diabetes Integral	Víctor Schettino Sainz	Gabriela de Lourdes Tun Kinil
Jorge Martínez Martínez Universidad Veracruzana	Marco Arturo Rodríguez Nolasco Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.	Olga Lidia Maza Benavides Servicios de Salud de Veracruz	Yolanda Campos Uscanga Universidad Veracruzana	Gaspar Daniel Alemañy Ortiz Centro de Investigación, Docencia y Análisis de Política Pública
Jorge Reyes Peralta Corporativo 2023 S.C.	Dra. María de Jesús Contreras Miranda Universidad Veracruzana	Pedro Rojas Espejo 2023 S.C.	Especialistas anónimas/os	Israel Imán Baquedano ANS Consulting, S.C.
José Alberto Muños Hernández Universidad Veracruzana	María de los Ángeles Onofre Santiago Universidad Veracruzana	Rafael Velasco Toral	Yucatán	Jesús Jahir Díaz Martínez Club Rotario de Mérida
José Antonio Pita Gómez Abogados Pita & Rosas	María de Lourdes Castellanos Villalobos Universidad Veracruzana	René González Hernández Corporativo Jurídico Empresarial y de Servicios	Dra. Adriana de León Carmona CIEM, Centro de Mediación	Lic. Jorge Alfredo Montaudón Blancarte Cundafé & Montaudón Abogados
Dr. José Roberto Name Acosta J. R. Name & Asociados, S. C.	María de Lourdes Mota Morales Universidad Veracruzana	Roberto Hugo Hernández Herrera Despacho Jurídico Medios Alternativos de Justicia	Aglae Navih Sujey Guadalupe Corona Soto Universidad Autónoma de Yucatán	Lic. Jorge Carlos Moguel Escalante
Juan Pablo Luna Leal Instituto de Mediación Veracruzano	María del Carmen Rizo Ruiz Mujeres Transformando Vidas, A.C.	Rodrigo Hernández Barragán Bufete Hernández Barragán	Agustín Velázquez García-López AVA Firm, S.C.	Josafath Magno Casanova Universidad Modelo
Judith Aguirre Moreno Universidad Veracruzana	María Dolores Hernández Fonseca Universidad Veracruzana	Rosa Aurora Azamar Arizmendi Instituto de Administración Pública de Veracruz	Alfredo Canto Solís	Leandro Burgos Aguilar Universidad Modelo
Julietina Rivera Soto Servicios Jurídicos - Periciales de Xalapa	María Hilda Rojas Pérez Universidad Veracruzana	Rosa Hilda Rojas Pérez Universidad Veracruzana	Andrea Urzúa Universidad Anáhuac Mayab	Luis Antonio Sánchez-Guzmán Universidad del Sur
Luis Enrique Cázares Leo Colegio Nacional de Abogados Penalistas	Marisol Luna Leal Universidad Veracruzana	Dra. Rosalba Quiroz García	Clara del Rosario Canales Polanco	María Antonieta Pacheco Pantoja Universidad Anáhuac Mayab
Luz del Carmen Salas Hernández Salas Hernández, Abogados	Dr. Martín Gracia Vázquez	Sandra Verónica Bonilla García Aliat Universidades	Claudia Mariana Gamboa Loría Universidad Autónoma de Yucatán	Luis Antonio Sánchez-Guzmán Universidad del Sur
Lic. Luz del Carmen Zamora Rodríguez Bautista, Talavera y Abogados S.C.	Mauricio Fidel Mendoza González Universidad Veracruzana	Dra. Rosalba Quiroz García	Dr. Eduardo Alvizo Perera	Mtra. María Luisa Saucedo Tejada Instituto de Ciencias Forenses
	Miguel Ángel López Ocampo Universidad Veracruzana	Teresa Anaís Palacios Pérez Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C.	Eloy Fierro Torres Fierro Machado	Mario Alberto Ramírez Camacho Universidad Autónoma de Yucatán
		Víctor Manuel Contreras Cruz	Enrique Gallegos Fundación para el Debido Proceso Legal	Dr. Filadelfo Gordillo Zepeda Universidad Autónoma de Guadalajara

**Ninette Ileana
Lugo Valencia**
Universidad Marista
de Mérida

**Lic. Oscar Arturo
Pacho Margain**
Cargo Red
Consultores

**Pablo Héctor Bolio
de Ocampo**
Despacho Jurídico
Héctor Bolio Pinzón

Dr. Raúl Sales Tello
Universidad Marista
de Mérida

**Lic. Roberto
Fernando Quintal**

**Roberto Ponce
Montemayor**
Correduría Pública
No. 12

**Rodrigo Ignacio
Ortiz Eljure**

**Sheila Sarai Velasco
Montañez**

**Yazareth de Jesús
Rosado Chávez**
Legalite

**Zulema O.
Cantillo Ciau**
Universidad Autó-
noma de Yucatán

**Especialistas
anónimas/os**

Zacatecas

**Adriana Díaz
Santacruz**
Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de
Zacatecas

**Mtro. Allan Oliver
López Badillo**
Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de
Zacatecas

**Ana Rosa
Ramírez Nava**

**Argelia Alejandra
Rodríguez Ayala**
Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de
Zacatecas

Armando García Neri
Universidad
Autónoma de
Zacatecas

**Armando Ramírez
Guerrero**
Universidad
Autónoma de
Zacatecas

**Lic. Blanca Elena
de la Rosa**

**Lic. Cutberto
Ibáñez Herrada**
Fundación Abogado
Amigo, A.C.

**Edgar Adrián García
Rodríguez**
Justicia Forense

**Lic. Eduardo
Vázquez Tovar**

**Flor de María
Sánchez Morales**

**Griselda Guadalupe
Editti Martínez**
Universidad
Autónoma de
Zacatecas

**Jaime Santoyo
Castro**
Notaría Pública No.
30

José Manuel Padilla

**José Manuel Ríos
Martínez**
Universidad
Autónoma de
Zacatecas

**Lenin Sánchez
Calderón**
Universidad
Autónoma de
Zacatecas

**Leticia de Jesús
Valenzuela Ríos**
Universidad
Autónoma de
Zacatecas

**Liborio Carrillo
Castro**

**Liliana Anette
Espinoza Lizola**
Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de
Zacatecas

**Loyola Carolina
García Juárez**

**Martha Berenice
Vázquez González**

Rafael Flores Muñoz

**Especialistas
anónimas/os**

Agradecimientos

COMPAÑÍAS ENCUESTADORAS Las compañías encuestadoras que trabajaron con el WJP para la realización del *Índice de Estado de Derecho en México* fueron:

- ▶ **Data Opinión Pública y Mercados:** coordinación y monitoreo del trabajo de campo.
- ▶ **BGC:** Trabajo de campo en Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.
- ▶ **Buendía & Marquez:** Trabajo de campo en Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora.
- ▶ **Ipsos:** Trabajo de campo en Aguascalientes, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nayarit y Veracruz.
- ▶ **Olivares Plata Consultores:** Trabajo de campo en el Estado de México, Michoacán, Morelos y Querétaro.
- ▶ **Pulso Mercadológico:** Trabajo de campo en Hidalgo, Puebla, Quintana Roo y Yucatán.

ESPECIALISTAS Durante el proceso de conceptualización y elaboración del *Índice de Estado de Derecho en México* contamos con apoyo, en forma de consulta o sugerencias específicas, de personas expertas en los temas incluidos en el Índice. Sus comentarios y sugerencias ayudaron a WJP a fortalecer el contenido de este Índice. ¡Muchas gracias! Laura Aquino, Patricia Bonequi Alvarado, Javier Carrasco Solís (IJPP), Miguel Contreras (Data OPM), Marco Iván Escotto (CETIFARMA), Alma Lilia Juárez Armenta (Berkeley School of Public Health), Sandra Ley (CIDE), José Manuel Linares Espil (Colegio De Abogados Del Estado De Guerrero, A.C.), José Lobo (Chemonics International, Inc.), Carlos López (Data OPM), Eduardo López Ortiz (UNAM), Jesús Lorenzo Martínez (AMAJUR), José Luis Nassar (FBMA), Juan Manuel Nava Castillo (Red de Abogados Laborales), Pablo Parás (Data OPM), Jérémy Renaux (I(DH)EAS), Carla Román (FBMA), Rogelio Salgado, Guillermo Vázquez del Mercado (CIDE), y Amparo Vela (Asamblea Nacional de Médicos Residentes).

También contamos con la colaboración de Héctor Sebastián Arcos Robles, Luis Cruz Ramírez, Yazmín Portillo Orihuela, Laura Rodríguez Villa, José Juan Quilantán, Amparo Vela, Jesús Lorenzo Martínez, América Argumedo, José Manuel Linares Espil, Fátima Gamboa, Marbella Sánchez, Javier Carrasco Solís, Juan Manuel Nava, Carlos Guerrero, Pablo A. Herrera Hernández, Tomás López, Adriana Greaves, Frida Romay, Rebeca, Yazareth de Jesús Rosado, Violeta Sabas Díaz de León, Mariana Ávila Montejano, Mario Herrera, Jessica Correa, Andrés Saavedra Avendaño, Rafael Zamudio, Tania Edith Reyes García, Ricardo Corona, Claudia E. De Buen Unna, Gustavo Santillana, Moisés Castro Pizaña y Marysol Morán para ampliar la base de datos de especialistas.

Agradecemos el apoyo de la Federación Mexicana de Abogados, la Asociación Mexicana de Familiares y Pacientes con Artritis Reumatoide, la Asamblea Nacional de Médicos Residentes, la Alianza Mexicana de Asistencia Jurídica, Abogadas MX, el Colegio de Abogados de Guerrero, la Red Nacional de Abogadas Indígenas, el Instituto de Justicia Procesal Penal, la Red de Abogados Laborales, Derechos Humanos y Litigio Estratégico Mexicano, A.C., el Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C., Tojil, Nosotrxs, la Red de Abogadas Violeta, el Observatorio de Violencia Social y de Género de Aguascalientes, Colegio Nacional de Abogados Penalistas, A.C., Transversal Think Tank / Centro de Investigación y Desarrollo de Políticas Públicas A.C., Artistas Legales A.C., México Justo A.C., el Colegio de Abogados Egresados del ITAM, Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. y la Asociación Nacional de Abogados de Empresa Colegio de Abogados, A.C., para contactar a especialistas.

Acerca del World Justice Project

THE WORLD JUSTICE PROJECT® (Proyecto de Justicia Mundial, o WJP, por sus siglas en inglés) es una organización independiente, internacional y multidisciplinaria que trabaja para fortalecer el Estado de Derecho alrededor del mundo. El Estado de Derecho es el sustento para construir comunidades de igualdad, oportunidades y paz, y es la base del desarrollo, de gobiernos transparentes que rinden cuentas y del respeto a los derechos fundamentales. El Estado de Derecho ayuda a combatir la pobreza y protege a las personas de las injusticias.

El WJP comenzó en 2006 como una iniciativa de William H. Neukom, cuando presidió la American Bar Association (ABA) y se convirtió en una organización independiente en 2009, con el apoyo de 21 aliados estratégicos. Cuenta con oficinas en Washington, D.C., Ciudad de México y Singapur.

PRESIDENTES HONORARIOS: El WJP cuenta con el apoyo de destacados líderes de una amplia gama de disciplinas en todo el mundo. Los presidentes honorarios del WJP son: Giuliano Amato; Robert Badinter; James A. Baker III; Cherie Blair; Stephen G. Breyer; Sharan Burrow; David Byrne; Jimmy Carter; Maria Cattai- Livanos; Hans Corell; Hilario G. Davide, Jr.; Hernando de Soto; Adama Dieng; Richard J. Goldstone; Kunio Hamada; Lee H. Hamilton; Mo Ibrahim; Tassaduq Hussain Jillani; Anthony M. Kennedy; Beverley McLachlin; George J. Mitchell; Sandra Day O'Connor; Ana Palacio; Roy L. Prosterman; Richard W. Riley; Mary Robinson; Antonio Vitorino; Harold Woolf; y Andrew Young.

JUNTA DIRECTIVA: Shaikha Abdulla Al-Misnad; Kamel Ayadi; William C. Hubbard; Adam Bodnar; Hassan Bubacar Jallow; Michael Chu; Suet-Fern Lee; Mondli Makhanya; M. Margaret McKeown; John Nery; William H. Neukom; Ellen Gracie Northfleet; y James R. Silkenat.

DIRECTORES EMÉRITOS: Ashraf Ghani Ahmadzai; Emil Constantinescu; y Petar Stoyanov.

EQUIPO DEL WJP: William C. Hubbard, Co-Founder and Chairman of the Board; William H. Neukom, Co-Founder and CEO; Mark D. Agrast, Vice President; Deborah Enix-Ross, Vice President; Judy Perry

Martinez, Vice President; Nancy Ward, Vice President; James R. Silkenat, Director and Treasurer; y Gerold W. Libby, General Counsel and Secretary.

STAFF, PERSONAS CONSULTORAS Y PRACTICANTES:

Elizabeth Andersen, Executive Director; Amy Gryskiewicz, Chief of Staff and Operations; Alejandro Ponce, Chief Research Officer; Richard Schorr, Chief Financial Officer; James van der Klok, Chief of Philanthropic Partnerships; Mark Lewis, Chief of Public Sector Partnerships; Tanya Weinberg, Chief Communications Officer; Sally Aldrich; Daniela Barba; Hailey Bouwman; Abigail Boyce; Erin Campbell; Ana Cárdenas; Estefany Caudillo; Lilian Chapa Koloffon; Avery Comar; Miguel Contreras; James Davis; Christine Detz; Giacomo D'Urbano; Alicia Evangelides; Josh Fuller; Renae Ford; Eréndira González Portillo; Alejandro González Arreola; Lucía Estefanía González Medel; Kirssy González; Shakhlo Hasanova; Irene Heras; Grace Hulseman; Natalia Jardon; Osvaldo Jiménez; Lauren Kitz; Lauren Littlejohn; Mariana López; Debby Manley; Selma Maxinez; Raquel Medina; Ana María Montoya; Alejandra Nava; Gustavo Núñez; Fernando Omedé; Horacio Ortiz; Santiago Pardo; Enrique Paulin; Srirak Plipat; Stephanie Presch; Tanya Primiani; Hannah Rigazzi; Mario Rodríguez; Natalia Rodríguez; Juan Salgado; Leslie Solís; Victoria Thomaidés; Carlos Toruño, y Moss Woodbury.

NUESTRO ENFOQUE Tradicionalmente, el Estado de Derecho ha sido considerado un tema exclusivo de abogados, abogadas, jueces y juezas. Sin embargo, los problemas cotidianos de seguridad, derechos, justicia y actuación de las autoridades afectan a todos por igual; de aquí que el fortalecimiento Estado de Derecho sea un tema que incumbe a todas las personas. Para fortalecer el Estado de Derecho alrededor del mundo, el WJP utiliza un enfoque multidisciplinario que incluye investigación, recolección y análisis de datos, el establecimiento de una red activa y global de conocimiento, y el apoyo a programas prácticos dirigidos a encontrar soluciones locales. Para conocer más, visita:

www.worldjusticeproject.org y www.worldjusticeproject.mx.









TW: @TheWJP y @TheWJP_mx

FB: /thewjp

IG: @worldjusticeproject_mx

Resultados históricos del Índice de Estado de Derecho en México

Las siguientes tablas muestran los datos del Índice de Estado de Derecho en México para 2018, 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 para los 32 estados, desagregados por factor.

	Puntaje	2018							
									
Aguascalientes	0.44	0.46	0.41	0.43	0.56	0.46	0.40	0.39	0.43
Baja California	0.43	0.46	0.41	0.41	0.51	0.25	0.49	0.46	0.42
Baja California Sur	0.35	0.31	0.32	0.35	0.48	0.29	0.35	0.34	0.37
Campeche	0.43	0.47	0.38	0.37	0.49	0.53	0.41	0.41	0.36
Chiapas	0.39	0.39	0.32	0.35	0.47	0.59	0.30	0.36	0.35
Chihuahua	0.39	0.41	0.36	0.38	0.52	0.27	0.36	0.37	0.42
Ciudad de México	0.37	0.40	0.27	0.51	0.51	0.27	0.30	0.35	0.32
Coahuila	0.43	0.36	0.35	0.41	0.48	0.61	0.37	0.44	0.39
Colima	0.39	0.43	0.37	0.35	0.52	0.28	0.40	0.37	0.41
Durango	0.42	0.43	0.32	0.38	0.47	0.59	0.37	0.42	0.36
Estado de México	0.36	0.37	0.28	0.44	0.45	0.21	0.39	0.37	0.33
Guanajuato	0.41	0.40	0.42	0.48	0.51	0.28	0.38	0.40	0.41
Guerrero	0.29	0.28	0.28	0.37	0.35	0.19	0.29	0.28	0.30
Hidalgo	0.42	0.44	0.38	0.36	0.48	0.57	0.38	0.39	0.38
Jalisco	0.37	0.42	0.31	0.45	0.46	0.29	0.35	0.34	0.33
Michoacán	0.40	0.40	0.35	0.41	0.49	0.39	0.35	0.39	0.39
Morelos	0.37	0.42	0.36	0.38	0.51	0.23	0.27	0.33	0.42
Nayarit	0.37	0.40	0.35	0.33	0.48	0.44	0.28	0.31	0.35
Nuevo León	0.42	0.48	0.39	0.38	0.54	0.39	0.41	0.39	0.36
Oaxaca	0.39	0.44	0.34	0.33	0.49	0.42	0.35	0.33	0.39
Puebla	0.36	0.38	0.33	0.34	0.44	0.37	0.40	0.32	0.31
Querétaro	0.43	0.43	0.42	0.27	0.53	0.51	0.43	0.36	0.46
Quintana Roo	0.36	0.41	0.31	0.40	0.46	0.31	0.37	0.33	0.33
San Luis Potosí	0.39	0.41	0.34	0.36	0.50	0.44	0.34	0.33	0.37
Sinaloa	0.41	0.41	0.35	0.42	0.51	0.42	0.35	0.38	0.41
Sonora	0.36	0.40	0.33	0.42	0.46	0.28	0.24	0.36	0.36
Tabasco	0.38	0.41	0.36	0.40	0.49	0.28	0.34	0.35	0.37
Tamaulipas	0.38	0.37	0.39	0.34	0.45	0.42	0.36	0.37	0.36
Tlaxcala	0.38	0.40	0.33	0.29	0.49	0.49	0.29	0.34	0.38
Veracruz	0.37	0.34	0.31	0.41	0.42	0.47	0.38	0.31	0.30
Yucatán	0.45	0.42	0.38	0.38	0.51	0.77	0.38	0.33	0.42
Zacatecas	0.44	0.43	0.42	0.43	0.51	0.39	0.42	0.46	0.44

NOTA



Factor 1: Límites al poder gubernamental



Factor 2: Ausencia de corrupción



Factor 3: Gobierno abierto



Factor 4: Derechos fundamentales



Factor 5: Orden y seguridad



Factor 6: Cumplimiento Regulatorio



Factor 7: Justicia civil











Factor 8: Justicia penal









2019-2020

	Puntaje								
Aguascalientes	0.45	0.46	0.41	0.43	0.53	0.49	0.41	0.41	0.44
Baja California	0.40	0.48	0.38	0.41	0.54	0.19	0.43	0.41	0.37
Baja California Sur	0.39	0.44	0.36	0.35	0.51	0.39	0.38	0.33	0.37
Campeche	0.43	0.46	0.39	0.37	0.49	0.53	0.43	0.41	0.35
Chiapas	0.38	0.39	0.30	0.35	0.46	0.56	0.32	0.32	0.33
Chihuahua	0.40	0.44	0.36	0.38	0.51	0.30	0.39	0.40	0.39
Ciudad de México	0.36	0.41	0.28	0.51	0.49	0.22	0.32	0.34	0.29
Coahuila	0.43	0.40	0.35	0.41	0.50	0.60	0.38	0.37	0.41
Colima	0.41	0.47	0.41	0.35	0.52	0.29	0.41	0.39	0.40
Durango	0.43	0.43	0.31	0.38	0.51	0.60	0.37	0.42	0.39
Estado de México	0.36	0.41	0.30	0.44	0.49	0.21	0.37	0.37	0.33
Guanajuato	0.42	0.44	0.43	0.48	0.52	0.21	0.43	0.44	0.44
Guerrero	0.33	0.39	0.30	0.37	0.44	0.23	0.34	0.29	0.29
Hidalgo	0.42	0.45	0.40	0.36	0.51	0.52	0.35	0.36	0.41
Jalisco	0.37	0.43	0.31	0.45	0.48	0.27	0.34	0.32	0.33
Michoacán	0.39	0.41	0.34	0.41	0.47	0.41	0.34	0.33	0.38
Morelos	0.36	0.43	0.33	0.38	0.53	0.19	0.33	0.35	0.34
Nayarit	0.40	0.42	0.38	0.33	0.51	0.45	0.33	0.33	0.41
Nuevo León	0.43	0.50	0.40	0.38	0.54	0.39	0.40	0.42	0.39
Oaxaca	0.40	0.44	0.36	0.33	0.49	0.45	0.38	0.34	0.41
Puebla	0.35	0.39	0.32	0.34	0.44	0.25	0.40	0.33	0.29
Querétaro	0.43	0.45	0.45	0.27	0.53	0.41	0.45	0.38	0.47
Quintana Roo	0.35	0.37	0.31	0.40	0.46	0.26	0.34	0.34	0.34
San Luis Potosí	0.38	0.43	0.34	0.36	0.51	0.34	0.34	0.36	0.38
Sinaloa	0.42	0.44	0.39	0.42	0.49	0.39	0.38	0.40	0.45
Sonora	0.38	0.43	0.34	0.42	0.50	0.27	0.32	0.37	0.38
Tabasco	0.37	0.45	0.36	0.40	0.51	0.24	0.31	0.34	0.39
Tamaulipas	0.39	0.40	0.38	0.34	0.48	0.41	0.37	0.33	0.37
Tlaxcala	0.37	0.45	0.32	0.29	0.50	0.36	0.36	0.33	0.35
Veracruz	0.38	0.36	0.35	0.41	0.44	0.48	0.38	0.33	0.30
Yucatán	0.46	0.47	0.40	0.38	0.54	0.73	0.39	0.38	0.39
Zacatecas	0.43	0.46	0.44	0.43	0.51	0.34	0.41	0.40	0.46

NOTA

	Factor 1: Límites al poder gubernamental		Factor 5: Orden y seguridad
	Factor 2: Ausencia de corrupción		Factor 6: Cumplimiento Regulatorio
	Factor 3: Gobierno abierto		Factor 7: Justicia civil
	Factor 4: Derechos fundamentales		Factor 8: Justicia penal

2020-2021

	Puntaje								
Aguascalientes	0.44	0.48	0.41	0.43	0.52	0.42	0.43	0.40	0.42
Baja California	0.39	0.43	0.37	0.41	0.53	0.23	0.41	0.37	0.38
Baja California Sur	0.43	0.44	0.38	0.35	0.53	0.65	0.40	0.34	0.36
Campeche	0.44	0.42	0.41	0.37	0.48	0.67	0.42	0.41	0.36
Chiapas	0.38	0.37	0.32	0.35	0.44	0.63	0.27	0.34	0.32
Chihuahua	0.41	0.46	0.38	0.38	0.53	0.36	0.35	0.40	0.39
Ciudad de México	0.36	0.40	0.30	0.51	0.48	0.24	0.32	0.33	0.29
Coahuila	0.45	0.44	0.38	0.41	0.53	0.66	0.43	0.37	0.42
Colima	0.41	0.44	0.39	0.35	0.52	0.33	0.42	0.41	0.39
Durango	0.43	0.44	0.31	0.38	0.48	0.65	0.39	0.42	0.33
Estado de México	0.36	0.42	0.31	0.44	0.47	0.22	0.37	0.37	0.31
Guanajuato	0.43	0.48	0.43	0.48	0.51	0.22	0.49	0.45	0.41
Guerrero	0.36	0.39	0.33	0.37	0.43	0.31	0.36	0.34	0.34
Hidalgo	0.42	0.45	0.39	0.36	0.51	0.54	0.33	0.37	0.41
Jalisco	0.37	0.43	0.32	0.45	0.49	0.27	0.36	0.34	0.33
Michoacán	0.40	0.40	0.35	0.41	0.47	0.44	0.37	0.39	0.35
Morelos	0.36	0.43	0.33	0.38	0.48	0.23	0.35	0.36	0.33
Nayarit	0.42	0.45	0.40	0.33	0.51	0.60	0.35	0.34	0.39
Nuevo León	0.43	0.51	0.41	0.38	0.56	0.38	0.42	0.42	0.39
Oaxaca	0.39	0.43	0.37	0.33	0.47	0.48	0.36	0.32	0.40
Puebla	0.35	0.38	0.33	0.34	0.43	0.30	0.42	0.34	0.29
Querétaro	0.44	0.48	0.46	0.27	0.56	0.42	0.46	0.39	0.49
Quintana Roo	0.34	0.37	0.33	0.40	0.46	0.24	0.34	0.31	0.31
San Luis Potosí	0.39	0.42	0.35	0.36	0.48	0.42	0.35	0.38	0.36
Sinaloa	0.43	0.49	0.40	0.42	0.53	0.44	0.36	0.38	0.41
Sonora	0.40	0.44	0.35	0.42	0.49	0.39	0.36	0.38	0.38
Tabasco	0.38	0.41	0.36	0.40	0.52	0.27	0.33	0.35	0.39
Tamaulipas	0.40	0.41	0.39	0.34	0.50	0.48	0.38	0.36	0.37
Tlaxcala	0.38	0.46	0.32	0.29	0.53	0.40	0.35	0.33	0.35
Veracruz	0.37	0.34	0.33	0.41	0.41	0.51	0.40	0.32	0.27
Yucatán	0.47	0.46	0.41	0.38	0.51	0.84	0.39	0.38	0.42
Zacatecas	0.44	0.46	0.43	0.43	0.51	0.40	0.46	0.41	0.42

NOTA



Factor 1: Límites al poder gubernamental



Factor 2: Ausencia de corrupción



Factor 3: Gobierno abierto



Factor 4: Derechos fundamentales



Factor 5: Orden y seguridad



Factor 6: Cumplimiento Regulatorio



Factor 7: Justicia civil



Factor 8: Justicia penal

2021-2022

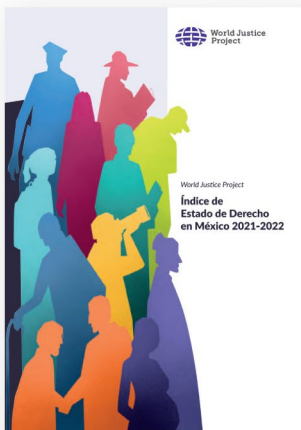
	Puntaje								
Aguascalientes	0.46	0.46	0.41	0.57	0.52	0.49	0.40	0.40	0.41
Baja California	0.41	0.41	0.37	0.55	0.52	0.31	0.38	0.37	0.39
Baja California Sur	0.44	0.44	0.36	0.47	0.52	0.60	0.39	0.36	0.39
Campeche	0.43	0.42	0.37	0.45	0.47	0.58	0.42	0.38	0.33
Chiapas	0.38	0.37	0.32	0.39	0.44	0.60	0.26	0.31	0.32
Chihuahua	0.42	0.47	0.36	0.53	0.52	0.36	0.38	0.40	0.37
Ciudad de México	0.36	0.38	0.30	0.55	0.47	0.27	0.30	0.31	0.29
Coahuila	0.44	0.37	0.38	0.49	0.52	0.59	0.35	0.42	0.39
Colima	0.40	0.39	0.37	0.48	0.51	0.32	0.38	0.40	0.38
Durango	0.45	0.47	0.35	0.50	0.51	0.64	0.38	0.41	0.35
Estado de México	0.36	0.39	0.30	0.49	0.45	0.26	0.37	0.35	0.30
Guanajuato	0.46	0.48	0.43	0.66	0.48	0.32	0.49	0.45	0.41
Guerrero	0.34	0.39	0.31	0.35	0.41	0.35	0.32	0.30	0.31
Hidalgo	0.42	0.42	0.35	0.54	0.49	0.51	0.34	0.36	0.35
Jalisco	0.38	0.42	0.32	0.48	0.47	0.33	0.34	0.32	0.34
Michoacán	0.40	0.40	0.34	0.46	0.48	0.45	0.34	0.36	0.35
Morelos	0.35	0.40	0.30	0.46	0.44	0.26	0.35	0.34	0.29
Nayarit	0.42	0.41	0.37	0.49	0.47	0.58	0.34	0.35	0.38
Nuevo León	0.45	0.51	0.42	0.44	0.56	0.40	0.41	0.43	0.39
Oaxaca	0.39	0.39	0.33	0.37	0.45	0.49	0.35	0.30	0.40
Puebla	0.37	0.38	0.33	0.51	0.41	0.32	0.39	0.33	0.27
Querétaro	0.49	0.51	0.49	0.49	0.57	0.46	0.47	0.40	0.51
Quintana Roo	0.36	0.35	0.31	0.52	0.44	0.26	0.33	0.33	0.31
San Luis Potosí	0.38	0.41	0.33	0.47	0.47	0.33	0.36	0.37	0.34
Sinaloa	0.46	0.45	0.40	0.55	0.55	0.51	0.38	0.38	0.44
Sonora	0.38	0.41	0.35	0.52	0.44	0.29	0.34	0.37	0.34
Tabasco	0.37	0.39	0.33	0.48	0.49	0.25	0.30	0.35	0.37
Tamaulipas	0.42	0.43	0.38	0.47	0.50	0.49	0.40	0.34	0.37
Tlaxcala	0.40	0.46	0.32	0.39	0.51	0.43	0.36	0.35	0.36
Veracruz	0.38	0.36	0.34	0.46	0.39	0.53	0.38	0.28	0.29
Yucatán	0.47	0.47	0.39	0.44	0.51	0.82	0.38	0.35	0.42
Zacatecas	0.45	0.43	0.45	0.50	0.48	0.42	0.43	0.44	0.42

Otras publicaciones del World Justice Project

Para más información o para leer estos reportes, visite:
worldjusticeproject.mx
y worldjusticeproject.org/our-work



Índice de Estado de Derecho global & Hallazgos 2022 (En inglés)



Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022



Informes Estatales del Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022



Índice de Estado de Derecho en México & Hallazgos 2020-2021



Estado de Derecho en América Latina y el Caribe (Reportes Nacionales)
(En inglés)



Informar para transformar
Indicadores sobre la función
policial en México



**¿Qué (no) es la
puerta giratoria?**
Mitos, metáforas y evidencia



Justicia para sanar
Entendiendo la justicia alternativa
en materia penal en México



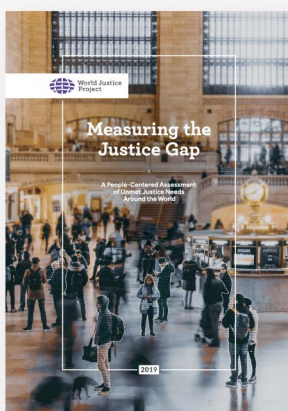
**Estado de Derecho:
clave para la rendición de
cuentas y el control de
la corrupción**



Mediación indígena
Acercando la justicia



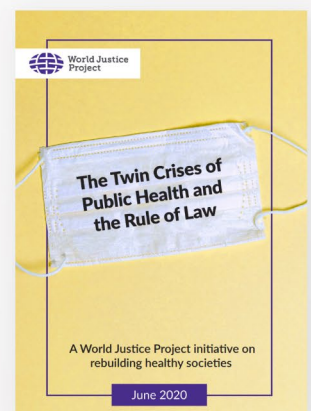
**Entendiendo la brecha
de justicia**
(En inglés)



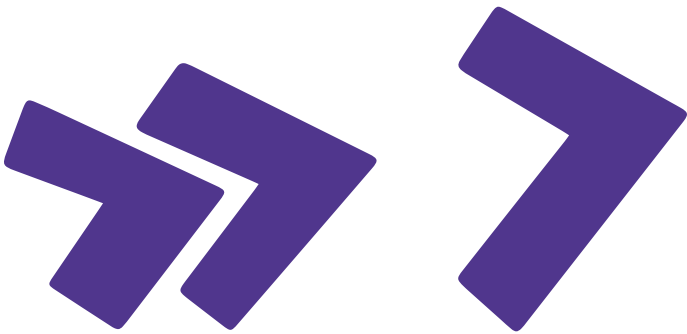
**Midiendo la brecha
de justicia**
(En inglés)

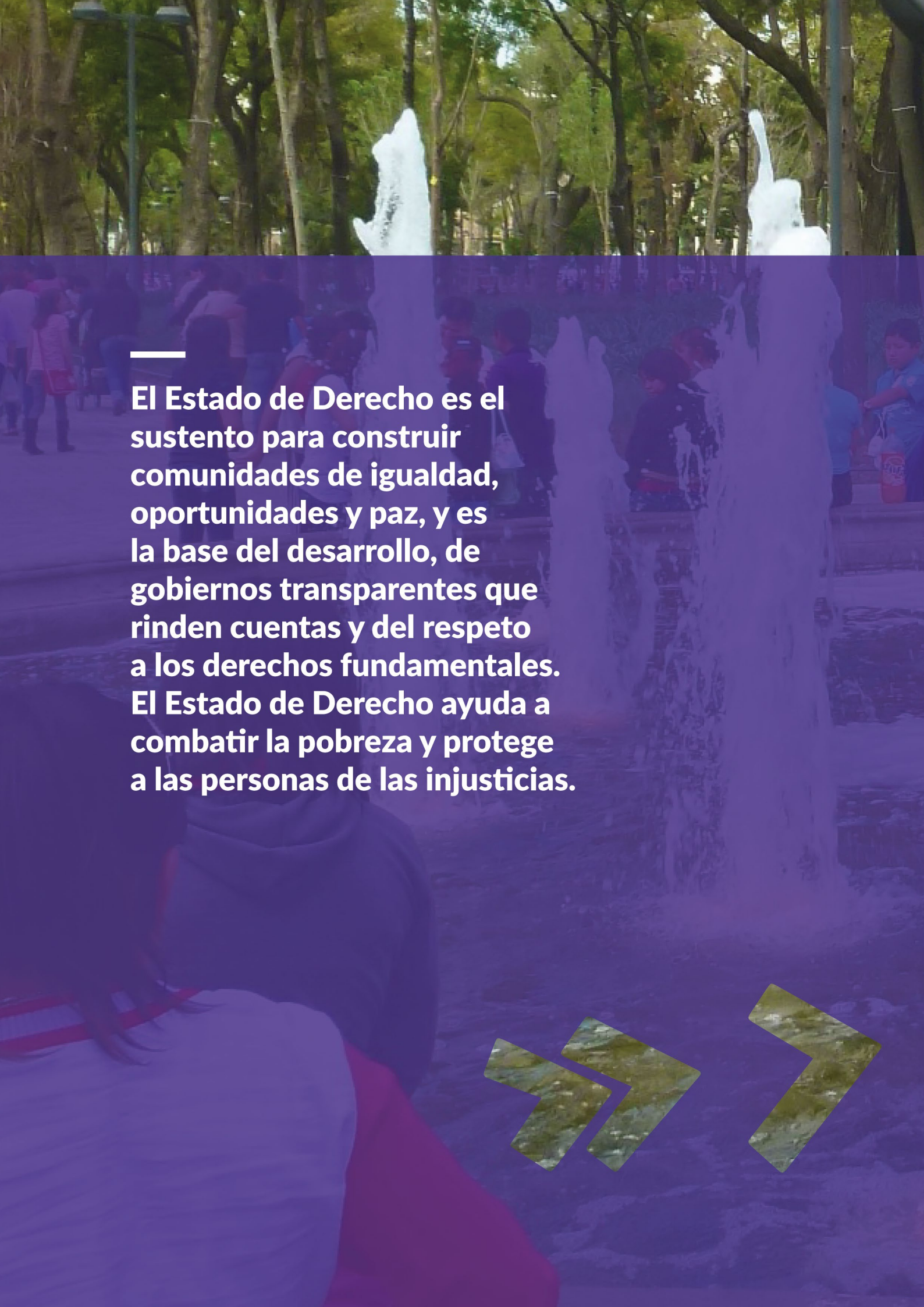


**Indicadores de Gobernanza
Ambiental para América
Latina y el Caribe**
(En español, inglés y portugués)



**Las crisis gemelas de
la salud pública y el Estado
de Derecho**
(En inglés)





El Estado de Derecho es el sustento para construir comunidades de igualdad, oportunidades y paz, y es la base del desarrollo, de gobiernos transparentes que rinden cuentas y del respeto a los derechos fundamentales. El Estado de Derecho ayuda a combatir la pobreza y protege a las personas de las injusticias.



 worldjusticeproject.mx

 index.worldjusticeproject.mx

 @TheWJP_mx



**World Justice
Project**

